ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 107
Lunes 3 de marzo de 2025

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1 de febrero al 30 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 107
Lunes 3 de marzo de 2025
Segundo período de sesiones ordinarias
Tercera legislatura

Directorio

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Olga Lidia Morera Arrieta,
Segunda secretaria

Diputados presentes

Cisneros Gallo, Pilar	Álvarez Marín, Andrea
Vargas Quirós, Daniel Gerardo	Vargas Serrano, Danny
Agüero Sanabria, Julio Ubaldo	Delgado Ramírez, Carolina
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Jiménez Siles, Gilbert Adolfo
Acuña Castro, Ada Gabriela	Barquero Barquero, Dinorah Cristina
Nájera Abarca, Paola	Hernández Rojas, José Joaquín
Barrantes Chacón, Alexander	Méndez Gamboa, Rosaura
Morales Díaz, Manuel Esteban	Rivera Soto, Kattia
Navas Montero, Gloria	Rojas Guzmán, Pedro
Salas Durán, Yonder Andrey	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Sibaja Jiménez, José Pablo	Nicolás Alvarado, José Francisco
Alvarado Muñoz, Fabricio	Rojas Méndez, Sonia
Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison Enrique
Brown Young, Rosalía	Moreira Brown, Katherine Andrea
Córdoba Serrano, Cynthia	Padilla Bonilla, María Marta
Feinzaig Mintz, Eliecer	Pacheco Castro, Alejandro José
Cambronero Aguiluz, Kattia	Alvarado Bogantes, Horacio
Obando Bonilla, Johana	Ajoy Palma, Melina
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Robles Obando, Carlos Andrés
Vindas Salazar, Priscilla	Rojas Salas, María Daniela
Acuña Soto, Jonathan Jesús	Castro Mora, Vanessa de Paul
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Bojorges León, Leslye Rubén
Alfaro Molina, Rocío	Arias Sánchez, Rodrigo
Ortega Gutiérrez, Antonio José	García Molina, Carlos Felipe
Izquierdo Sandí, Óscar	Morera Arrieta, Olga Lidia

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.° 106 4

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4

CONTROL POLÍTICO 4

VETO TOTAL POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA y CONSTITUCIONALIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N.°10.656 “LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO” 17

INFORME DEL MINISTRO DE HACIENDA SOBRE EL BALANCE DEL AÑO 2024 DE LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA DEL PAÍS Y LAS PERSPECTIVAS ECONÓMICAS, LOS OBJETIVOS Y LAS MEDIDAS DE POLÍTICA FISCAL Y MONETARIA DEL AÑO 2025 (LEY N.º 10.399, LEY PARA QUE EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA CONCURRAN ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023) 20

ANEXOS 72

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Al ser las catorce y cincuenta y nueve, y con cuarenta y dos diputados y diputadas presentes, se inicia la sesión ordinaria número 107.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 106

En discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 106.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Se inicia la discusión de control político, por un plazo de hasta treinta minutos.

Tiene la palabra el diputado Hernández Rojas, José Joaquín, por cinco minutos.

Diputado José Joaquín Hernández Rojas:

Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros.

Por el tema de las drogas en nuestro país, se habla a diario de crimen organizado, bandas criminales, carteles, sicariato, ajuste de cuentas, etcétera. Hace pocos meses, el New York Times sacó una noticia sobre Costa Rica con este titular, cómo este paraíso turístico se convirtió en un imán del narcotráfico y detalla cómo Costa Rica es ahora un país bodega y flujo internacional de drogas, donde los carteles tratan de controlar el territorio.

No seamos ingenuos, esto está afectando al turismo. ¿A quién le gusta ir a un país donde salen estas noticias, donde los índices de homicidios están altos? Estoy claro de que en nuestro país tenemos problemas en la educación, que hay que mejorar,

en el sistema de salud, en infraestructura y en otras áreas estratégicas, pero este tema de la inseguridad y de las drogas es de igual o mayor importancia.

Voy a comentar un aspecto que tiene que ver con la zona donde yo vivo; la Zona Norte de Costa Rica. No se puede pasar por alto lo que manifestó el ministro de Seguridad Pública, don Mario Zamora, en agosto del 2023 (comillas): “Tengo información de la Administración de Control de Drogas, la DEA, que la Zona Norte de Costa Rica es un megacentro de operaciones para controlar lo que sucede en Centroamérica relacionado con el crimen organizado por parte de carteles mexicanos.

La Zona Norte es una zona de paso de droga tanto terrestre como aérea. Estas manifestaciones no son poca cosa. Son muy delicadas y peligrosas.

Dimensionemos que es la Zona Norte. Por favor, poner la imagen.

La presentación se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/control%20politico%2013-11-23.pptx

Es una zona extensa, que colinda con Nicaragua en muchísimos kilómetros, solo en los cantones de la provincia de Alajuela, de Upala, Los Chiles y San Carlos son cerca de 200 kilómetros de frontera; un sector fronterizo con muy poca vigilancia, muy permeable.

Según las autoridades de la Policía de Migración y la Policía de Frontera, hay más de cincuenta y nueve puntos ciegos, que son puntos donde ingresan personas sin mayor control.

De ahí el reto pendiente y la tarea pendiente de conseguir tecnología de punta que ayude a vigilar esta extensa zona fronteriza, con drones no tripulados y otros mecanismos existentes.

Por eso, vuelvo a hacer conciencia y a solicitar al señor ministro de Seguridad Pública instalar puestos de control terrestres que existieron hace unos años y que en los últimos gobiernos fueron desmantelados y ya no existen; puesto de control estratégicos para controlar el ingreso de drogas, dinero ilícito, pero también controlar la migración, mercadería de contrabando, ingresos de armas ilegales, trata de personas, alimentos sin permisos de salud y el ingreso de personas con asuntos pendientes con la justicia.

En los últimos años le hemos reforzado el presupuesto al Ministerio de Seguridad Pública y recientemente anunciaban la graduación de cientos de nuevos policías, por lo que hago ese llamado para que el señor ministro pueda destinar algunas de estas nuevas plazas para poner en operación estos puestos de control terrestre, que son urgentes y, repito, estratégicos, por ejemplo, el cruce de Medio Queso de Los Chiles, que es un punto estratégico para todo lo que viene de la trocha fronteriza.

En San Humberto de Los Chiles, en Buenos Aires de Pocosol, que es la salida que viene de Coopevega y Cutris, de lo que es Crucitas. Hay que reforzar la cantidad de policías de migración, de policías de fronteras, de policías de control de drogas, renovar la flotilla vehicular, porque muchos vehículos están fuera de circulación por el mal estado de los caminos.

Cierro diciendo, en nuestro país entran diferentes tipos de droga y no descarten que mucha de ella entra por la frontera con Nicaragua.

El problema del narcotráfico y del crimen organizado no se está dimensionando como corresponde, si se pierde esta guerra, podemos perder nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Morera Arrieta, doña Olga, por cinco minutos.

Diputada Olga Morera Arrieta:

Inseguridad, drogadicción, indigencia. Son noticias que alarman, son noticias que son la prueba de una sociedad que necesita cambios.

Por eso, he presentado, junto con los compañeros de la fracción y otros compañeros, un proyecto de Ley denominado: Empresas de Inserción Sociolaboral. Ese es un proyecto innovador, en otros países europeos tenemos este tipo de empresas.

¿Y qué es lo que hacen? ¿Cuál es la innovación? Insertan a las personas o incluyen más bien a las personas en el ambiente laboral, generan habilidades para el empleo. Y el proyecto de Ley lo que pretende es que se certifiquen empresas para que podamos tener en el país todo un ecosistema de apoyo, de capacitación, asistencia técnica, crédito, articulación de instituciones del Estado que promuevan este tipo de empresas de inserción sociolaboral.

Pero que a la vez también los programas de empresas de responsabilidad social, como actualmente hay, ahora vamos a ver algunos ejemplos, puedan insertar a las personas al ambiente laboral.

Las municipalidades actualmente cuentan con centros de apoyo, cuentan con comedores que apoyan sobre todo a las personas que están en condición de indigencia.

La inclusión social es vital en este país y es urgente apoyar estos procesos a efectos de garantizar mayor seguridad, queremos una sociedad sana.

Voy a pedirles que presente en un video, donde hemos recopilado información ya de algunas empresas de inserción sociolaboral.

Este video puede localizarse en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/WhatsApp%20Video%202025-03-03%20at%201.50.27%20PM.mp4

Muchísimas gracias a los compañeros que me apoyaron en este proyecto.

Las empresas de inserción sociolaboral esperamos sea una realidad en el país y podamos contar con todo un sistema de apoyo, que también se establece en el proyecto, cuáles son los requisitos que deben cumplir estas empresas y se estarían certificando por medio del Ministerio de Trabajo.

Busquemos alternativas por una sociedad que sea más justa, una sociedad de más valores y, sobre todo, darle la oportunidad a tantas personas que están en condición de calle, condición de drogadicción y también otras poblaciones excluidas que puedan tener una oportunidad de un trabajo digno y puedan tener una mejor calidad…

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Izquierdo Sandí, Óscar, por un plazo de cinco minutos.

Diputado Óscar Izquierdo Sandí:

Buenas tardes para todas y todos.

Basta con revisar un periódico, ver un noticiero o simplemente estar en una conversación, en un chat o entre amigos para enterarse de un hecho lamentable, donde una persona ha sido atracada o, peor aún, perdió la vida a manos de la delincuencia organizada o el narcotráfico.

Cientos de familias lloran a diario la pérdida de seres queridos, sin distingo de edad, porque sí. Muchos han sido jóvenes que en otras condiciones habrían tenido un futuro por delante, pero vieron apagarse la luz de sus ojos, e gran parte, consecuencia lamentable de la baja inversión social que hoy vive el país.

Y no, no es insistencia, porque cuando vemos que en Costa Rica han sido asesinadas más de dos mil personas desde que inició este Gobierno, y que, además, según el balance de Insight Crime, de los homicidios del 2024 nos encontramos dentro del *top ten* de países con mayor tasa de homicidios en América Latina, en el puesto siete, con dieciséis punto seis casos por cada cien mil habitantes, apenas por debajo de México, pues definitivamente tenemos que actuar y blindar a Costa Rica de esta ola de homicidios y de inseguridad.

Hemos insistido en dotar a las autoridades de mayores ingresos, y lo hemos hecho con ajustes al presupuesto nacional. Aún faltan más recursos, pero seguiremos haciendo lo necesario, al menos ese es el compromiso de Liberación Nacional.

En concordancia con estos esfuerzos, en lo que va esta legislatura hemos logrado la aprobación de siete iniciativas de ley orientadas a robustecer el marco normativo de nuestro país. Aún queda un importante trecho por recorrer, y este periodo de sesiones ordinarias en el que nos encontramos brinda una valiosa oportunidad para avanzar, alcanzando los consensos necesarios.

Es cierto que gran parte de la labor recae en los Poderes Ejecutivo y Judicial; no obstante, desde este Congreso es nuestro deber ineludible devolver la tranquilidad a los costarricenses. Es así que hoy, compañeros y compañeras, les convoca a unir esfuerzos en materia de seguridad, priorizando el trámite de aquellas leyes que realmente contribuyan a la lucha contra la inseguridad, el crimen organizado y el narcotráfico.

Ya dimos un primer paso significativo con la reunión de alto nivel junto a representantes del Poder Judicial, un espacio en el que lamentablemente la ausencia del Gobierno fue notoria.

Es imperativo avanzar con urgencia en el proyecto de ley de extradición y en el de ejecución de la pena. De igual relevancia es la penalización de quienes reclutan menores de edad para el crimen organizado; un tema sensible y de profunda repercusión social.

Nuestras autoridades urgen que modifiquemos la legislación en cuanto al secreto bancario para facilitar las investigaciones judiciales, así como también se debe considerar la iniciativa que elimina la franja horaria para realizar allanamientos.

Existen más proyectos de ley bien encaminados, algunos ya en este Plenario y otros con importantes avances en comisiones. No hay tiempo que perder, hay que actuar sin dilaciones.

No en vano el director del OIJ y el fiscal general han advertido la imperiosa necesidad de reforzar el control territorial y asignar mayores recursos a los cuerpos policiales para contener el alarmante incremento de homicidios y otros delitos vinculados al crimen organizado. Esta lucha requiere también del respaldo legislativo. Sin embargo, aún falta un elemento angular, es fundamental que hablemos de los recursos que se necesitan para llevar a cabo esta labor.

En ese sentido, esperamos que el señor ministro de Hacienda honre su palabra y gire los primeros tres mil millones del Poder Judicial tal y como se comprometió. Con este espíritu de responsabilidad y compromiso, les hago hoy un llamado respetuoso pero firme. Demostremos con acciones concretas que estamos a la altura del desafío. Blindemos esta patria.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Jiménez Siles, Gilberth, por cinco minutos.

Diputado Gilberth Adolfo Jiménez Siles:

Muchas gracias, señor presidente, y muy buenas tardes, señores diputados y diputadas, ciudadanos y ciudadanas que nos siguen en las diferentes plataformas y redes sociales.

Hoy quiero hablarles sobre la anticipación de la pensión o la jubilación, y los beneficios que esto genera en países con experiencias vividas y no con hipótesis, ni mucho menos con ninguna invención.

Más allá del proyecto que tenemos de poder permitir la pensión anticipada mediante el uso del ROP sin duda alguna una gran urgencia y una gran necesidad para muchas personas que lleguen a alcanzar esa edad de adultos mayores y que sean una jubilación para poderse incluir dentro de todo un proceso de calidad de vida, de beneficios, de mejora de la calidad, no solamente de ellos mismos, sino de todo su entorno, reduciendo también el desempleo que hoy tiene nuestro país principalmente en nivel de la tercera edad y el estímulo a la economía local.

Sin duda alguna, el poder analizar las experiencias vividas y las estadísticas de la población que ha ido envejeciendo y el impacto en el desempeño de sus labores, así como también en el beneficio que pueden obtener a obtener una pensión y que los beneficios del ROP, que lamentablemente se les dan gota a gota, porque es una tristeza como se les está dando el ROP…

Cuando el ROP nació, se buscaba que esos recursos se le dieran a la hora de jubilarse mediante un esquema establecido, que lamentablemente han llevado a pésimas administraciones, a pésimas pérdidas y que lamentablemente hoy seguimos todos sufriendo de esa situación.

Cuando el ROP debió haberse dado en forma automática a la hora de jubilarse porque son sus ahorros, son sus sacrificios, son realmente los posibles beneficios que va a tener una persona cuando se jubila.

Pero ven qué interesante, Suecia, de sesenta y uno a sesenta y siete años las personas pueden anticipar su pensión. En Canadá, a los sesenta años, con beneficios que le han dado a la población adulta mayor de mejor salud mental, de mayor bienestar general, de mejores condiciones, de mejor calidad de vida de una mejor planificación de todo su ahorro y por supuesto que le ha permitido tener ingresos estables a la hora de jubilarse.

También lo mejora en los empleos en América Latina, en Chile, Colombia, que con esta anticipación de los permisos de retiro permite que las personas puedan transformar realmente su condición y calidad de vida, generando realmente una mejor calidad para él y para todos.

También reduce la pobreza en los adultos mayores, oigan, señores diputados y diputadas, qué interesante esto. Los adultos mayores que hoy están, bueno, algunos están proponiendo llevarlos a los setenta años de pensión, calculen ustedes, vamos a tener que andar con muletas, sillas de ruedas y un montón de cosas, lamentablemente.

Imagínense ustedes la barbaridad, pero muchos trabajadores que logran pensionarse anticipadamente, con esa mejora en su calidad de vida, logran también poder brindar una mejor salud, brindar recursos, estabilización de su situación económica, y garantiza un ingreso real para su vejez, porque tiene alternativas, alternativas desde un emprendimiento, alternativas de poder desarrollar alguna actividad y, por supuesto, también de poder estar con una vida más tranquila en esta vida de estrés y muchas veces de saturación y de tantos trabajos que día con día conlleva mucho más disciplina, conlleva mucho más uso de tecnologías, conlleva a una transformación que constantemente está cambiando y que requiere de planificar muy bien las cosas.

Entonces, yo creo que el permitir que las personas puedan adquirir una pensión anticipada, señores diputados, diputadas, que el proyecto está aquí en la Asamblea Legislativa, en este Plenario y, por supuesto, esperamos que ojalá esté en una plena para poderlo resolver de la mejor manera y que esta anticipación que hoy están esperando muchas personas por sus propias características, por su propia conveniencia, por su propio estado de salud, por su propia voluntad, porque no está obligado a nadie.

Pero si alguien tiene una planificación de su vida, y tiene la oportunidad de poder utilizar esos recursos del ROP, que además van a la Caja, estamos capitalizando, no le estamos diciendo que quiten los recursos, descapitalicemos la Caja. No, recursos quedan para la misma Caja, generamos condiciones de activación económica en la comunidad, y es que solo cosas mejores, o sea, estamos dando realmente un impacto importante a nivel local, a nivel familiar y a nivel de la calidad de vida.

Así es que yo invito a los señores diputados y diputadas a que apoyemos este proyecto de pensión anticipada con el uso del ROP.

Gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Moreira Brown, Katherine, por cinco minutos.

Diputada Katherine Andrea Moreira Brown:

Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras, y todas las personas que nos siguen en las diferentes plataformas. Y una vez más, a los vecinos de la provincia de Limón.

Hoy me dirijo con ustedes en esta tarde con preocupación y a la vez me ocupa como diputada de la provincia de Limón el tema del proyecto de la ruta 32. El proyecto de la ampliación de la ruta 32 es una obra fundamental, es un proyecto país, compañeras y compañeros.

Y es que la situación de esta ruta es grave. ¿Por qué? Porque estamos a cuarenta y dos días de que se venza el plazo otorgado por el Exim Bank, y Limón y Costa Rica están en serio riesgo de perder, al menos, quince millones de dólares del financiamiento aprobado por el Exim Bank.

Y es que según lo que informan varios estudios, quedan por ejecutarse alrededor de veinte mil millones del crédito otorgado por este banco chino. Y si no se aceleran los trabajos, perderemos quince millones de dólares, dinero que no podrá ser utilizado, lo que afectará directamente al proyecto y sus resultados.

El monto total del proyecto que se estimó fue de quinientos treinta y cuatro mil millones de dólares, y es que esta ruta es de vital importancia para nuestro país, porque por esta ruta trasiega el ochenta y cinco por ciento de nuestro comercio internacional.

Y es que es importante recordarles, compañeros y compañeras, que la última prórroga se entregó el año pasado y vence el próximo 10 de abril. Y es que como que, si fuera poco, el proyecto presenta muchos problemas, aún quedan expropiaciones, también hablemos del tema de las obras complementarias que fueron excluidas del proyecto original y sigue siendo una incógnita para el MOPT que aún no ha definido de dónde saldrán los recursos que faltan para esas obras complementarias.

¿Estarán trabajando los ministros del MOPT? Bueno, es que ya han pasado, con este es el tercer jerarca, entonces realmente no sé qué estarán haciendo. Bueno, creo que lo que están haciendo son inaugurando las obras que se iniciaron en las administraciones pasadas.

Pero como si fuera poco, hay quince comunidades ubicadas a lo largo de la ruta 32, desde el cruce de Río Frío a Limón Centro, que tendrán que esperar más de un año para contar con pasos y puentes peatonales con condiciones aptas para personas con discapacidad, o sea, que sean inclusivos. ¿Y dónde quedan los pasos de fauna?

Qué lamentable es tener que transitar por una ruta que dijeron que la solución era el tema de rotondas, unas rotondas cuadradas. Así es, compañeros, rotondas cuadradas, con riesgos por los espacios reducidos para maniobrar.

Y es que también ponen en riesgo el flujo vehicular, porque se supone que la ruta 32 es una ruta para transitar a alta velocidad. Pero hemos visto que estas rotondas cuadradas siguen generando accidentes, dificulta el tránsito de carga y representa un obstáculo para la atención de las emergencias, como lo han señalado la Cruz Roja y el benemérito cuerpo de Bomberos.

La ruta 32 no es solo una obra de infraestructura cualquiera, ese es un tema país, lo vuelvo a enunciar. Una provincia históricamente olvidada por rezagos y términos de inversión de progreso, pero esa ruta 32 es el acceso a nuestra provincia.

Andan promoviendo un plan maestro de desarrollo turístico. ¿Y dónde están las rutas de acceso?, ¿cuenta con las condiciones? ¿qué pasó, Ministro MOPT, con el aeropuerto de Limón, con la ruta 36?

Yo exijo al Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas de Transportes que, por favor, cuente los días para poder concluir con esa ruta 32.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Morales, el diputado, perdón, el diputado Morales Díaz, Manuel, por cinco minutos.

Diputado Manuel E. Morales Díaz:

Buenas tardes a todos, y especialmente a los costarricenses.

Nuestro país ha intentado consolidar y mantener un liderazgo fuerte y marcado en materia ambiental que no podemos tirar a la borda.

Esta Asamblea Legislativa ha hecho esfuerzos en promover la economía azul, la economía circular, la concientización de los recursos naturales como recursos finitos y ha procurado promover un marco jurídico robusto para la protección de nuestro espacio natural y para aquellos quienes lo defendemos.

Desde el Poder Ejecutivo también se han llevado a cabo negociaciones importantes que evidencian el liderazgo a nivel internacional de nuestro país por la protección ambiental, que se han consolidado con la firma de diversos acuerdos e instrumentos internacionales.

Sin embargo, hoy me gustaría hacer un llamado de atención al Poder Judicial en relación al expediente 24.733, conocido como BBNJ o el Acuerdo de Altamar; un proyecto aprobado por la Comisión de Internacionales el pasado 2 de octubre, aprobado por unanimidad en este Plenario el 31 de octubre, enviado a consulta preceptiva el 11 de noviembre.

Y aunque el 5 de diciembre del año pasado circuló la noticia que se evacuó la consulta declarando que no contiene vicios sustanciales de procedimiento legislativo ni de fondo tramitado en teoría por el número de voto 2024036241 en el expediente 24-031759-0007-CO y redactado por el juez Luis Fernando Salazar Alvarado el 4 de diciembre del año pasado a las dieciséis con quince minutos, estas son las fechas en que dicha resolución no ha llegado a la Secretaría del Directorio legislativo.

Todos somos conscientes del sobrecargo de expedientes que maneja la Sala Constitucional, pero no por eso debemos dejar de lado este tipo de iniciativas sustanciales para nuestro país en defensa de nuestro entorno marino global.

Primero, debemos reconocer que Costa Rica ha sido líder en materia de conservación y sostenibilidad. Nuestra riqueza natural y nuestra biodiversidad marina representan uno de los pilares más importantes de nuestra economía, particularmente en sectores como el turismo y la pesca.

El turismo es uno de los mayores generadores de empleo en el país. Sin un entorno marino saludable, nuestra industria turística y las oportunidades laborales que genera se verían gravemente afectadas.

El sesenta y ocho por ciento de nuestros turistas visitan un parque nacional, reserva biológica o área protegida y que son precisamente las actividades de sol, playa y ecoturismo las más practicadas por estos grupos, sesenta y siete por ciento respectivamente.

Además, el océano es una fuente de seguridad alimentaria y empleo para miles de costarricenses. Los recursos marinos son cruciales para comunidades costeras que dependen de la pesca.

Por ejemplo, alrededor de trece mil personas dependen directamente del turismo relacionado con la pesca deportiva, una proporción de empleo total, equivalente al uno coma seis por ciento del total de empleos en Costa Rica. Y en cuanto al aporte económico, esta actividad aporta alrededor de quinientos veinte millones de dólares a la economía costarricense.

Sin embargo, la sobreexplotación, la contaminación y el cambio climático están poniendo en riesgo estos recursos. Además, la seguridad no se refiere únicamente a la seguridad física, sino también a la seguridad ambiental y económica.

Proteger la biodiversidad marina es proteger nuestras fuentes de ingreso y nuestro bienestar a largo plazo. No podemos prosperar en un mundo donde los ecosistemas marinos colapsan.

Estos acuerdos no son un obstáculo para el desarrollo económico de nuestro país; al contrario, son una oportunidad para Costa Rica que se pueda consolidar como un referente en políticas de desarrollo sostenible, conseguir cooperación internacional no reembolsable, acceder a inversiones verdes, seguir atrayendo inversiones internacionales.

Cuatro meses han pasado desde que se envió la consulta a la Sala Constitucional y esperamos pronto poder votar con celeridad este y otros temas clave para la protección de nuestro entorno, de nuestro océano y de nuestra vida.

Gracias, presidente.

La presentación puede ser localizada en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/CP%20Manuel%20Morales%2003-03-25.pptx

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Se ha presentado una moción de orden de posposición, de conformidad con los alcances del artículo 93 bis del Reglamento.

Le solicito a la primera secretaria proceder a darle lectura.

Segunda secretaria Olga Morera Arrieta:



3MAR'25 2:15:26sPM
PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE ORDEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 03 MAR. 2025
Firma:

ASUNTO: MOCION DE POSPOSICION

VARIOS DIPUTADOS Y VARIAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 39 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se acuerde ampliar la primera parte de la sesión para conocer, una vez concluido el espacio para concurra ante el plenario legislativo el Ministro de Hacienda, Sr. Noggui Acosta Jaén, los Informes de la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad:

1. **EXPEDIENTE N.º 22.834**, REFORMA A LA LEY 8754 LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.
2. **EXPEDIENTE N.º 23.986**, LEY PARA GARANTIZAR LA PRISIÓN PREVENTIVA EN DELITOS QUE ATENTAN CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA.

1
ama

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción leída. Discutida.

Con cuarenta y tres diputados y diputadas presentes, cerrar puertas. Procedemos a votar.

Diputado Nicolás Alvarado, Francisco; diputado Izquierdo Sandí, Óscar; diputado Rojas Guzmán, Pedro; diputado Barrantes Chacón.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

A Favor (Voto: 43)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina
Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Cambronero Aguiluz, Kattia	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Delgado Ramírez, Carolina	Feinzaig Mintz, Eliécer
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta
Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 4)

Acuña Soto, Jonathan	Brown Young, Rosalía	Castro Mora, Vanessa De Paul
Sibaja Jiménez, José Pablo		

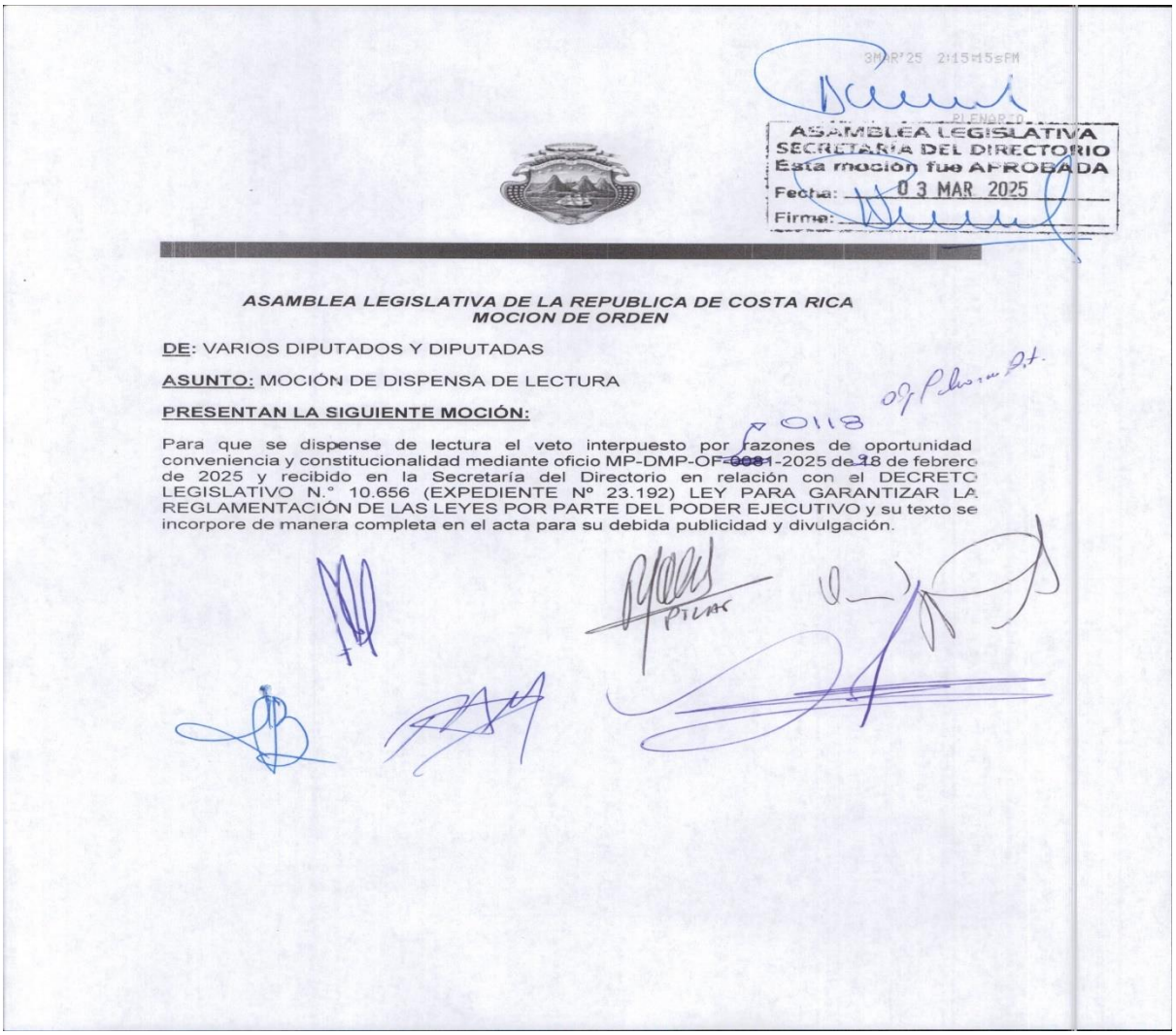
Abrir puertas.

VETO TOTAL POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA y CONSTITUCIONALIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N.°10.656 “LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO”

Conforme con el primer párrafo al artículo 208 del Reglamento, se pone en conocimiento de este Plenario el veto total por razones de oportunidad, conveniencia y constitucionalidad presentado por el Poder Ejecutivo al decreto legislativo número 10.656, Ley para Garantizar la Reglamentación de las Leyes por Parte del Poder Ejecutivo.

Tenemos una moción de orden para dispensar de lectura el veto antes mencionado. Le pido a la segunda secretaría proceder a dar lectura a la moción de orden.

Segunda secretaria Olga Morera Arrieta:



3MAR'25 2:15:15:5PM

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 03 MAR 2025
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
MOCION DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

ASUNTO: MOCIÓN DE DISPENSA DE LECTURA

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se dispense de lectura el veto interpuesto por razones de oportunidad conveniencia y constitucionalidad mediante oficio MP-DMP-OF-0081-2025 de 18 de febrero de 2025 y recibido en la Secretaría del Directorio en relación con el DECRETO LEGISLATIVO N.° 10.656 (EXPEDIENTE Nº 23.192) LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO y su texto se incorpore de manera completa en el acta para su debida publicidad y divulgación.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Diputada Obando Bonilla, Johana, por el orden.

Diputada Johana Obando Bonilla:

Es para referirme sobre esto; gracias, señor presidente.

A propósito de este proyecto, quería aprovechar para que se vote a favor de esto en el tanto de que este veto, este proyecto de Ley, perdón, establece sanciones a funcionarios que no cumplan con la reglamentación, y lo traigo a colación por el caso de una Ley, la Ley de Acogimiento Prenatal que fue desarrollada y aprobada en esta Asamblea y firmada por el presidente de la República.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Diputada…, diputada.

Por favor, es que estamos…, no vamos a conocer el fondo de este proyecto.

Diputada Johana Obando Bonilla:

No, no…

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Es nada más el trámite para darlo a conocer y pasarlo a una comisión. Y ahora estamos viendo una moción de orden de dispensa de lectura, nada más.

Diputada Johana Obando Bonilla:

Ajá, y tengo tiempo para hablar por la moción de dispensa.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Pero, por favor, sujeta…, sometiéndose a eso, por favor.

Diputada Johana Obando Bonilla:

Sí, es por eso, por el veto.

Es que esta Ley tiene que ver con la reglamentación, esta Ley fue aprobada hace bastantes meses, pero a pesar de que fue aprobada, la reglamentación no se ha cumplido, a pesar de que cumplía un plazo.

Esta Ley que vetaron permitiría que se cumplan los plazos de reglamentación de esta Ley.

Por eso hago el llamado de atención para que esta Ley sea apoyada, permita salvar vidas de niños.

Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias. ¿Suficientemente discutida? Discutida. ¿Cuántos? Con cuarenta y tres diputados y diputadas presentes, cerrar puertas. Procedemos a votar la moción de orden de dispensa de lectura… Diputada Barquero Barquero, doña Dinorah.

Finalizar votación. Cuarenta y tres votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DISPENSA LECTURA VETO EXP 23192

A Favor (Voto: 43)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Cambronero Aguiluz, Kattia	Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza
Delgado Ramírez, Carolina	Feinzaig Mintz, Eliécer	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas Méndez, Sonia	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 4)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Brown Young, Rosalía

Castro Mora, Vanessa De Paul

Abrir puertas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 208 del Reglamento legislativo, se traslada este expediente a la Comisión Permanente y Ordinaria de Asuntos Jurídicos, quien deberá, en el plazo improrrogable de un mes, rendir informe al Plenario sobre las objeciones del Poder Ejecutivo.

Asimismo, se ordena incorporar de manera integral el veto en el acta de la presente sesión para la debida publicidad y divulgación. (Ver anexo 1)

Les solicito a las señoras y señores diputados, por favor, ocupar sus curules.

INFORME DEL MINISTRO DE HACIENDA SOBRE EL BALANCE DEL AÑO 2024 DE LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA DEL PAÍS Y LAS PERSPECTIVAS ECONÓMICAS, LOS OBJETIVOS Y LAS MEDIDAS DE POLÍTICA FISCAL Y MONETARIA DEL AÑO 2025 (LEY N.º 10.399, LEY PARA QUE EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA CONCURRAN ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023)

Esta Presidencia recuerda a las señoras y señores diputados que, de conformidad con la moción de orden aprobada en la sesión número 101, celebrada el 13 de febrero del 2025, el ministro de Hacienda tendrá un espacio de veinticinco minutos para rendir el informe y posteriormente las fracciones políticas tendrán un espacio de noventa minutos para realizar un debate arreglado y consultar al señor ministro.

El tiempo de la respuesta del señor ministro de Hacienda se contabilizará en el tiempo de las fracciones políticas que fue debidamente acordado.

Les ruego las señoras y señores diputados ocupar sus curules.

Les solicito a las señoras y señores diputados por favor ponerse de pie para recibir al ministro de Hacienda, el señor Nogui Acosta Jaén. Le acompaña la funcionaria de Protocolo.

Pueden sentarse.

El Ministro de Hacienda, el señor Nogui Acosta Jaén, se dirigirá a las señoras diputadas y a los señores diputados, conforme a la moción de orden aprobada para rendir el informe requerido conforme a la Ley 10.399.

Tiene la palabra.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Muchas gracias, don Rodrigo.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Sí, señor ministro, ya puede iniciar su informe.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Gracias.

Muchas gracias a todas las señoras y los señores diputados.

La razón de estar aquí es algo bien importante porque fue una ley aprobada aquí en el seno de la Asamblea Legislativa, y creo que tiene una particularidad, es de esta Administración, de esta Asamblea Legislativa y me parece que es de lo más relevante, porque le permite al ministro de Hacienda venir a contarles lo que se está haciendo en el país.

Y, particularmente, creo que hay un elemento fundamental que queremos decir. Número uno, sí hay un camino, y ese camino es el reflejo de lo que tenemos hoy. Presentarles a ustedes una agenda con tres puntos fundamentales: un nuevo camino para poder consolidar las finanzas públicas, un rumbo claro para lograr los objetivos que nos hemos tratado y plantearles algo que es bien importante, el desarrollo de este país pasa por la Asamblea Legislativa y por el Poder Ejecutivo, y también tiene que ver con los otros poderes de la República, así que ese trabajo requiere la participación de todos.

Cuando hablamos de este camino, quiero referirme aquí a una frase de Alfred de Musset: Lo realmente importante no es llegar a la cima, sino mantenerse en ella. El año 2023 mostró tres puntos fundamentales, fue el segundo año con balances primarios positivos, situación que no se daba por más de una década.

El segundo tema es que fue el punto de inflexión, 2023 empezó a reducirse la relación de deuda-PIB y empieza a mostrar una tendencia decreciente que hemos logrado mantener.

Pero, fundamentalmente, aquí hay algo importante y es cómo nos ven afuera. A veces nos resulta difícil vernos nosotros mismos, pero cuando tenemos la participación de actores externos nos damos cuenta de la relevancia de lo que se está haciendo en el país.

Aquí el 2024 fue el momento para fortalecer nuestro compromiso fiscal. ¿Y qué tiene que ver esto? Que a pesar de la aprobación de algunas leyes que le restaron

recursos al Ministerio de Hacienda, particularmente al Gobierno, y el Gobierno somos todos nosotros porque el presupuesto de la República que mandamos aquí refleja las prioridades de Gobierno, pero también involucra las prioridades de la Asamblea Legislativa.

La Ley 10.390, datos de la Contraloría General de la República, redujeron los recursos en ochenta mil millones de colones, un quince punto nueve por ciento menos de recaudación del impuesto a la propiedad de los vehículos.

También cumplimos con un deber y fue otorgar un aumento salarial que se les prometió a los funcionarios públicos en el 2019 y que no se aplicó en el 2020, no se aplicó en el 2021, ni en el 2022, ni en el 2023. Y en el 2024 incorporamos no solamente el retroactivo, sino el pago a ellos. Significó una variación del seis punto cinco por ciento en la partida de remuneraciones.

Y también, decirles algo, nos hemos involucrado en el desarrollo de este país. El gasto de capital aumentó en ciento tres mil millones de colones. Ciento tres mil millones de colones quiere decir una variación interanual del diecisiete punto cinco por ciento. Estos son transferencias a las juntas de educación, esto es desarrollo de obra pública y yo creo que lo más importante es decirles que estamos sentando las bases para un crecimiento sostenible.

¿Por qué tenemos que ver esto? Porque el resultado fue un superávit primario por tercer año consecutivo. Y ese superávit primario significa que le estamos abonando a la deuda y ese resultado se refleja precisamente cuando vemos la relación deuda-PIB.

Del 2021, que estaba en un sesenta y siete punto seis por ciento, el marco fiscal de mediano plazo, diría, que debíamos haber estado este año alrededor del sesenta y cinco por ciento. Bueno, resulta que estamos en el cincuenta y nueve ocho.

¿Por qué ese camino es importante? Porque a partir del 2026 el presupuesto de la República va a tener un pequeño incremento. Pero eso no es lo relevante, lo relevante es que el gasto de capital va a dejar de estar afecto a la regla, y yo creo que lo más importante es cómo vamos a resolver esos resultados.

¿Cuáles son estos resultados? Continuamos con la implementación de la estrategia fiscal. Y esa estrategia fiscal la anunciamos el 18 de mayo del 2023 y se componía principalmente de una contención y reducción del gasto público, una equidad y eficiencia del sistema tributario, y un plan de financiamiento de largo plazo. Y esto dentro del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y con un elemento fundamental y es la implementación de Hacienda Digital.

Tal vez el momento en el cual el Ministerio de Hacienda va a ver cambiar toda la estrategia que tenemos es cuando implementemos Hacienda Digital. El 2 de junio del 2025 vamos a arrancar con la parte tributaria y ahí vamos a ver cómo podemos

facilitarles a los contribuyentes, ya no va a haber una objeción en relación con que hay que facilitarles el pago de los impuestos a las personas, van a poderlo hacer de una manera sencilla.

Y este comportamiento implicaba tres, digamos, pilares en el tema de reformas legales: una modificación a la regla fiscal, un pilar que se refería a cómo podemos recaudar más y mejor los impuestos. Y digo más no desde el punto de vista de la gestión, sino de una manera más eficiente. Había varios proyectos de ley.

Y, por último, en el tema de la deuda, no solamente era la emisión en los mercados internacionales, la apertura del mercado de deuda, la aprobación del servicio de resiliencia y sostenibilidad con el Fondo Monetario Internacional, la capitalización de la CAF que nos permite tener acceso a más recursos para ese fortalecimiento de la infraestructura pública, sino que también hicimos cosas a nivel del fortalecimiento de la deuda.

Ya no solamente teníamos dos entidades, una enfocada en la deuda interna y una enfocada en la deuda externa, sino que tenemos una única unidad de gestión de deuda.

También, planteamos dos cosas importantes. Número uno, las reformas se tienen que dar en un momento de estabilidad y no en crisis. Muchos años hemos tenido reformas que lo único que tratan de hacer es pegar un parche, y que logramos salir mientras tanto, pero el cambio fundamental no se da.

Por eso planteamos la reforma constitucional para que, como lo hemos dicho de manera reiterada, el financiamiento del presupuesto de la República viene incorporado en ese mismo presupuesto y discutimos de manera reiterada si se entregan los recursos como corresponden o si responden a las prioridades de Gobierno, de los diferentes grupos o de los mismos diputados.

Pero poco discutimos sobre el endeudamiento y la pregunta es: ¿tenemos que quedarnos en el medio local? 2025, el treinta y ocho por ciento del presupuesto está financiado con deuda. Y ustedes me preguntan a mí: ¿qué tiene el 2025? Vencimientos muy grandes que tenemos que aplacar y la única manera de hacerlo es teniendo las herramientas.

Y eso significa saliéndonos en algún momento del mercado local, porque si nos quedamos en el mercado local vamos a tener dos consecuencias. Número uno, vamos a quitarles recursos a los inversionistas, aquellos que sí están haciendo inversiones productivas. Y número dos, vamos a ver un aumento de las tasas de interés y eso tiene consecuencias.

Hoy ya existen presiones incluso al Banco Central para aumentar las tasas. La gran ventaja es que nuestra gestión nos ha permitido estar con holgura en relación con esto. No estamos aceptando aumentos de las tasas de interés, porque creemos que

nuestras consecuencias para efectos del sector productivo son relevantes. Y aquí vemos el resultado y este es un resultado conjunto.

Yo quiero señalar dos cosas importantes. Nos hemos puesto de acuerdo en elementos básicos. En el tema de regla, nos pusimos de acuerdo, y en la gestión de la deuda hemos avanzado mucho, pero en el punto que se refiere a las leyes para cambiar el marco tributario, no hemos logrado coincidir.

Yo creo que es bien importante que avancemos en el tema de la deuda, por lo menos para asegurarle a este país una flexibilidad necesaria.

¿Y qué hemos logrado con esta estrategia? Ya vimos la parte legal, ahora vamos a ver la parte de gestión administrativa. Una mayor presencia de las administraciones tributarias y aduaneras y aquí quiero detenerme a señalar un par de cosas.

Número uno, hemos logrado que haya más de diecisiete mil nuevos contribuyentes. Hemos presentado setecientas treinta y dos demandas judiciales y muchas otras medidas administrativas. Y yo creo que aquí hay un tema importante a decir: todos los grandes contribuyentes que declaran cero, van a ser fiscalizados.

Y también decirles que hemos hecho uso de un convenio internacional que nos permite conocer cuáles son las inversiones de los costarricenses en el exterior. Esto es resultado de la OCDE y hemos identificado quince costarricenses que tienen inversiones en los países europeos.

Ahora vamos a ir hacia los Estados Unidos. Porque eso es lo importante de este tipo de convenios y es que vamos a saber quiénes están teniendo inversiones del exterior. Si son legales, estamos completamente de acuerdo y nos parece que es lo más importante, que los costarricenses que han logrado amasar recursos de manera honrada, lo tengan, pero también nos va a permitir identificar aquellos que tengan capitales emergentes. Y me parece que es de lo más relevante, porque hay que dar una explicación de esto.

Ya en el caso de estos quince, hemos resuelto que la mayoría de ellos tienen justificación. Hay un par que no la tienen y estamos trabajando en eso.

Pero además hemos hecho algo que no se había hecho anteriormente y es gestionar la cartera morosa. Ustedes saben que en algún momento las personas llegaban, presentaban su declaración, liquidaban y no me pagaban. Había recursos ahí importantes.

En el 2023 recuperamos cincuenta y un mil millones de colones y este año 2024 recuperamos noventa mil millones de colones. Esto quiere decir que estamos trabajando, no solamente estamos, como dicen aquí que estamos cazando en el circo; no señores, estamos trabajando de manera importante en gestionar esta deuda.

Y en la parte de aduanas hemos incautado más de ocho toneladas de mercancías no declaradas. Hemos inhabilitado a cuarenta y seis auxiliares de la función pública. Y es que ustedes saben que estos auxiliares de la función pública tienen fe pública y entonces lo que dicen ahí cuando vienen las declaraciones, se supone que es la verdad. Pero a veces no lo es y en este momento estamos trabajando de manera importante con estos auxiliares.

¿Qué es lo que logramos con estas acciones? Recuperar dos mil quinientos millones de colones. Es poco, sí, pero necesitamos que la gente se dé cuenta de que estamos trabajando y que no estamos permitiendo que haya un fraude en las gestiones que se hacen.

En cuanto a la gestión de la deuda, quiero mostrarles esto. Me parece que es muy importante que lo vean. El costo de financiar el Ministerio de Hacienda en enero de 2023 a cinco años plazo era nueve ochenta y cuatro. Para diciembre del 2024, es seis trece, mismo título, mismo plazo.

¿Y qué es importante esto? No solamente disminuye mi costo, sino que también impacta el costo que están pagando las otras entidades que andan buscando crédito y ahí yo creo que vale la pena hacerlo, y esto no solamente en términos de colones, sino también en términos de dólares.

Para enero del 2023, la tasa de interés a diez años plazo en dólares era siete punto trece, para el diciembre del 2024 es cero…, seis cero cinco. Y ahí hay ciento ocho puntos base.

Esto representa un ahorro importante en los intereses y les voy a decir por qué esto es importante, porque…— adelante, por favor— porque no solamente estamos gestionando los vencimientos, sino porque estos vencimientos los podemos canjear y ahora a tasas mucho más bajas.

¿Qué es lo que es importante cuando venimos aquí a buscar el crédito de apoyo presupuestarios? Lo siguiente, durante estos años se han aprobado mil doscientos ochenta y cuatro millones de créditos de apoyo presupuestario. Han logrado desembolsos, la mayor parte del Fondo Monetario Internacional, porque no se han aprobado otros. Y eso permitió que pudiésemos hacer frente al cuarenta y dos punto siete por ciento de la deuda.

Pero también estamos pensando en sofisticar el mercado, y sofisticar el mercado significa hacer cosas nuevas, durante este año hemos hecho swaps solo entregables, esto quiere decir que estamos cambiando la denominación de la moneda en la cual está establecido la deuda por mil seiscientos treinta millones. El cincuenta por ciento cambiamos de dólares a colones y el cincuenta por ciento de dólares a francos suizos, y eso nos va a permitir a nosotros tener un uso más

eficiente de la deuda, pero además reducir la exposición que tenemos a moneda extranjera.

Y aquí quiero comentarles que el Ministerio de Hacienda también es el rector del sistema financiero. Y por eso iniciamos un programa de creadores de mercado, este programa de creadores de mercado lo que permite es vender a estos creadores, y estos se encargan de venderlo de manera reiterada, lo que es importante es la formación de precios.

La tasa de interés tiene que reflejar, digamos, las necesidades de liquidez en la economía, y hoy lo hacemos de manera, para decirlo así, con una fórmula matemática, y eso no es razonable.

Para mayo del 2022 el cincuenta y ocho punto cuatro por ciento de la deuda estaba en colones y el cuarenta y uno punto seis en dólares; para diciembre del 2024 es el sesenta y cuatro por ciento en colones y el treinta y seis por ciento en dólares.

Pero lo más relevante es el perfil de la deuda, a mayo del 2022 el diez punto nueve por ciento estaba a menos de un año y el treinta y ocho punto dos por ciento entre uno y cinco años, solo el cincuenta y uno por ciento estaba a más de cinco años plazo.

Para diciembre del 2024 habíamos bajado al ocho punto uno por ciento a un año, a treinta y dos punto tres por ciento de uno a cinco años y a un cincuenta y nueve punto cinco por ciento. ¿Y por qué esto es tan importante? Porque lo que estamos viendo nosotros es cómo alargamos el plazo.

Vean esta gráfica, y quiero detenerme aquí un momento. Las barras rojas reflejan los vencimientos como proporción del vencimiento total al 2025 y los siguientes años.

¿Qué ha venido haciendo el Ministerio de Hacienda? Trasladando esas barras rojas y convirtiéndolas en estas barras azules. En donde, como ustedes pueden ver, estamos alargando los plazos, pero también estamos disminuyendo la presión que tiene el Ministerio de Hacienda sobre el mercado, ¿y por qué esto es importante? Porque le quitamos presión a los que compiten con el Ministerio de Hacienda por recursos.

Yo creo que esto es tal vez el trabajo más importante que hemos logrado hacer porque todavía no tenemos una reforma que nos permita cobrar mejor los impuestos. Este es el resultado.

Para el 2020, la maduración promedio en años de la deuda era de cinco punto nueve años, y para el 2021 se redujo. Pero ha venido de manera consistente creciendo, ¿qué es esto importante? ¿Cuánta presión tenemos por vencimientos? ¿Cada

cuántos años tenemos que darle vuelta a nuestra deuda? Es fundamental que alarguemos ese plazo para asegurar que lo que hoy tenemos no ocurra.

Regreso al gráfico anterior. Si ustedes ven, más del trece por ciento de los vencimientos de la deuda estaban en el 2025. ¿Ustedes saben qué significa eso para el mercado? Tasas más altas, menores recursos para los inversionistas, para los que necesitan crédito.

Así que yo creo que vale la pena que tomemos en consideración esto para el futuro y sobre todo para algo que es bien importante, ¿qué es lo que necesitamos hoy? Ampliar la brecha de liquidez, eso solo lo podemos hacer si podemos ir al mercado por tazas más largas y con plazos mejores.

Para el 2024 cerramos con una brecha de liquidez, estos son los días que yo puedo pasar sin captar recursos del mercado y no tener necesidades, o sea, me alcanza para vivir cincuenta y ocho días sin ir al mercado.

Y para diciembre del 2024 logramos un prefondeo de cuatrocientos cuarenta mil millones de colones, y esto es importante decirlo porque las necesidades de recursos para enero del 2025 eran quinientos setenta y dos mil millones de colones, eso necesitábamos para poder pagar el salario escolar, para poder cubrir todas las necesidades que estaban y los vencimientos de la deuda.

Porque aquí yo sí voy a decir algo que es bien complicado, muchísimos de los vencimientos de la deuda se hicieron sin tomar en consideración que necesitábamos ingresos frescos.

Entonces, hay vencimientos muy grandes en enero y febrero, cuando resulta que nosotros tenemos los principales gastos, pero además no hay pago de impuestos. Si nosotros lográsemos tener que estos vencimientos se estén dando en marzo, cuando tenemos un pago parcial de renta, en junio o en septiembre, diciembre, sería de mucho más ayuda.

Aquí tenemos claro algo, cumplimos de manera eficiente con las metas del Fondo Monetario Internacional, y aquí lo pueden ver ustedes, todos los informes fueron beneficiosos, y señalaron el compromiso del Gobierno con la transformación que se requería para poderlo asegurar, ¿qué es importante aquí? Hacienda digital, el otro pilar sobre el cual estamos trabajando nosotros.

El avance programado era del veinte punto dos por ciento en el 2024, estamos en un diecinueve punto tres, y como les dije, en junio, el 2 de junio, vamos a ser partícipes de la transformación en la gestión de los tributos, ¿qué significa esto? Mayor confianza de los inversionistas, de las calificadoras de riesgo.

Y aquí voy a mostrarles un gráfico que para mí es importante, antes del 2022 la barra azul que es Costa Rica muestra el EMBI, y ese es más o menos el riesgo país

de cada uno de esos, estábamos por encima del índice de Latinoamérica y el índice global.

Hoy estamos bastante por debajo, noventa y siete puntos por debajo de global y doscientos cincuenta y seis puntos base sobre Latinoamérica.

¿Y cuál es el objetivo que tenemos nosotros? Así nos veíamos en mayo del 2022: B para Fitch Ratings, B para Standard & Poor's, y B2 para Moody's.

2024, a febrero del 2000, Moody's…, perdón, tanto Moody's como Standard & Poor's nos aumentaron dos noches en cada uno de esos y en el caso de Fitch Ratings, tres noches. El único país del mundo en el cual eso ha ocurrido en el lapso de un año.

¿Y cuál es nuestro objetivo? Nuestro objetivo es lograr grado de inversión. ¿Y por qué queremos grado de inversión? Porque queremos que los recursos sean más baratos, no solamente para el Gobierno, sino que resulta que el ICE cuando sale tiene la calificación de país. El Banco Nacional, el Banco de Costa Rica, Recope, cualquiera de las instituciones que va al mercado internacional, incluyendo el Instituto Nacional de Seguros, se refleja la calificación de riesgo del país, porque al final de cuentas somos nosotros los inversionistas.

Y ahí yo creo que hay dos temas importantes: ¿cuál es el objetivo que tenemos? Consolidar las finanzas públicas y esto debe continuar no debe ser algo que nos detengamos porque estamos bien, tenemos que ser ambiciosos.

Y aquí les voy a decir, son cuatro objetivos fundamentales. Un balance primario sostenido, tendencia decreciente de la deuda, incremento en el gasto social y mejora en las calificaciones.

¿Cuál es nuestro objetivo para el 2025? Seiscientos mil millones como mínimo de superávit primario, estar por debajo del sesenta por ciento de la relación deuda-PIB y una tendencia decreciente.

Pero ¿qué tenemos que hacer y en qué tenemos que trabajar? El costo de la deuda. Resulta que Costa Rica es el punto rojo que ustedes ven ahí. Hay países que se comparan con nosotros en el tema de endeudamiento, pero pagan mucho más barato.

Voy a ponerles el ejemplo de Canadá. Canadá paga más o menos un medio por ciento y tiene una relación deuda-PIB por encima del cien por ciento y eso tiene trascendencia.

Pero ¿cuál es el problema que tenemos? La barra roja, Costa Rica paga el treinta y uno punto cinco por ciento de sus ingresos tributarios en intereses, o sea, que treinta y cinco colones de cada cien en que recogemos hay que pagarlo en intereses.

Latinoamérica, diez punto seis por ciento, pero la OCDE, cuatro punto cuatro por ciento.

Algo tenemos que hacer y eso es darle flexibilidad al Gobierno para que pueda trabajar en captar recursos mucho más baratos. ¿Por qué? Porque tenemos altas barreras de acceso al financiamiento barato y en mejores plazos, y esto no lo digo yo esto lo dicen las calificadoras de riesgo.

¿Cuál es el problema que vemos nosotros aquí? Creemos que, desde el punto de vista práctico, nosotros vamos a tener que ver cómo podemos darle más recursos a la parte social y eso solo lo podemos hacer si nosotros logramos reducir el costo de estos intereses.

Y aquí les voy a poner un ejemplo bien claro: ¿cómo asignamos los recursos? Inflación 2024, cero punto nueve, aumento de FEES dos por ciento. La pregunta es: ¿cuáles eran las intenciones de aumentar el FEES en esos recursos? Aumento salarial y eso quedó evidenciado.

Pero también el tema de cómo asignamos los recursos. El Poder Judicial se le dieron más recursos, el superávit que le tuvieron o la no ejecución fue de dieciocho mil millones de colones.

Y nos tenemos que poner a pensar un poco…

La presentación del señor ministro puede ser localizada en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/20250203_Disciplina%20fiscal%20con%20la%20mirada%20en%20el%20futuro%20(V5).pptx

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señor ministro, por su informe.

A continuación, se concederá la palabra a los señoras y señores diputados, según las reglas del debate reglado.

Se recuerda que el tiempo de respuesta del señor ministro de Hacienda a cada consulta se contabilizará dentro del espacio de cada fracción política.

Se inicia con el segmento que les corresponde a diputadas independientes por tres minutos.

Tiene la palabra la diputada Padilla Bonilla, María Marta, por tres minutos.

Diputada María Marta Padilla Bonilla:

Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes, señor ministro.

Le voy a realizar dos consultas y debido a los tres minutos que tengo, le pido con todo respeto, muy conciso en la respuesta.

Una pregunta es, don Nogui, usted ha señalado la mejora en la calificación crediticia a Costa Rica, de acuerdo a todo lo que nos ha presentado, desde mayo del 2022 ¿esto en qué beneficia al ciudadano costarricense?

Y la segunda pregunta es, le he escuchado en varios foros, inclusive hoy lo ha indicado, que la deuda de Costa Rica es cara, ¿por qué usted señala que la deuda de Costa Rica es cara? ¿podría ampliarnos este tema, por favor, si es tan amable?

Gracias, señor presidente.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Muchas gracias, señora diputada.

A ver, yo creo que aquí hay tres elementos fundamentales. Número uno, ¿por qué es cara? Porque cuando se aprueba el presupuesto de la República, solo le autorizan al Ministerio de Hacienda a ir al mercado local y el mercado local es de corto plazo y es caro, y ahí es donde nosotros tenemos esa principal preocupación.

¿Y por qué es importante salirse del mercado local? Por dos razones, las dos que le comentaba. Número uno, porque el Ministerio de Hacienda compite con las personas que necesitan recursos. Si un banco tiene un Ministerio de Hacienda que presta cero riesgos a tasas altas, difícilmente va a pensar en un pequeño empresario al cual le va a tener que prestar y va a asumir riesgos, ahí es donde hay un problema.

Y el segundo punto es que cuando decida hacer eso, va a haber menos recursos y el empresario no va a encontrar quién le pueda financiar. Por eso es que es tan importante que el Ministerio de Hacienda tenga estas herramientas.

¿Cómo puede ser posible que de cada cien colones que yo recaudo, treinta y cinco tengo que pagarlo en intereses? ¿Usted sabe cuál es el costo promedio de la deuda de Costa Rica? Ocho punto seis y eso no está ni en el mercado, es más barato pedir un préstamo para un carro que lo que le cuesta al Ministerio de Hacienda mantener el stock de la deuda.

Ese es el problema que tenemos, doña María Marta.

Diputada María Marta Padilla Bonilla:

¿Tenía tiempo o no?, ¿o ya se me había terminado?

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

No, todavía tiene veinte segundos.

Diputada María Marta Padilla Bonilla:

Sí, perdón, en los veinte segundos, ¿me podría ampliar más en qué…? perdón, ¿cómo beneficia al ciudadano costarricense?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Tasas de interés más bajas le permiten tener una hipoteca de menor costo, acceso a financiamiento más barato para su vivienda, para su consumo, particularmente para su inversión.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

Pasamos al espacio que le corresponde a la fracción del Partido de Liberación Nacional por treinta minutos.

Tiene la palabra la diputada Rivera Soto, Kattia, por diez minutos.

Diputada Kattia Rivera Soto:

Gracias, presidente.

Muy buenas tardes, don Nogui.

Si bien uno escucha los resultados en números que usted plantea, como buen economista que es, yo quisiera hacer un recuento en función de lo que ha sido también su crecimiento personal gracias al esfuerzo, por supuesto propio.

Pero también me pongo a pensar, usted viene de una zona rural, estuvo en una escuela pública, en un colegio público, en la Universidad de Costa Rica. Y yo quisiera pensar que ese crecimiento que usted logra a nivel personal y profesional lo hiciera identificarse con los más de trescientos cincuenta mil niños y jóvenes que en este momento ustedes recortaron y los están dejando sin beca.

A mí me preocupa muchísimo ante una realidad nacional en donde yo siempre hago ese señalamiento. Usted no solamente es el ministro de Hacienda, usted es el ministro que influye en la política social del país con la política más recortista y, tristemente, esa es la realidad en función de ver cuántos niños y cuántos jóvenes se están viendo afectados.

Yo comprendo la necesidad y nosotros como fracción hemos sido sumamente responsables en apoyar esos empréstitos, en apoyar lo que ustedes nos han indicado para mantener un equilibrio fiscal, porque aquí no se trata de hacer una llave abierta.

Pero cuando uno visualiza que estamos, en el año anterior con un cinco punto dos de inversión en educación, y para este año baja todavía al cuatro punto ocho, ahí es donde uno se da cuenta de que el actuar es ahora, es en el hoy.

Usted decía ahí que la inversión que se estaba haciendo para las juntas de educación, pues sí, la inversión en juntas de educación es cincuenta y siete por ciento menos que hace seis años atrás.

Cuando uno visita los centros educativos y uno ve el estrés en el que viven maestros y profesores, sobre todo en las zonas rurales donde no tienen ni siquiera papel higiénico en los centros educativos, y ve uno ese recorte en las juntas, ahí es donde uno tiene que decir: ¿cómo va a hacer ese equilibrio?

¿Por qué? Porque lo que no estamos invirtiendo en niñez y juventud en educación ahora, las facturas nos la van a pasar más adelante. Imagínese la rentabilidad privada de la inversión en educación, porque aquí ya no voy a llegar a tratar de su corazón se abra, digamos, como economista que es usted, entonces le voy a entrar por la parte de raciocinio.

La rentabilidad privada se refiere a los beneficios económicos que obtienen los individuos al invertir en educación. Resulta que invertir en educación genera mayores ingresos. Y entonces la OCDE nos dice que las personas con educación superior ganan en promedio un cincuenta y seis por ciento más que aquellos con solo educación secundaria.

También nos dice el Banco Mundial que las tasas de desempleo son significativamente más bajas para las personas con niveles educativos más altos, o sea, disminuimos el desempleo.

Tenemos un efecto de movilidad social. Los datos del Banco también Interamericano de Desarrollo, encuentra que, en América Latina, cada año adicional de educación que se aumenta, también se aumentan los ingresos de un individuo en un diez por ciento en promedio.

Imagínense, si yo quiero borrar los rostros de esos trescientos veinte mil niños y jóvenes que al día de hoy se quedaron sin beca, yo quisiera ver cuánta de esta gente podría llegar a tener ese mayor ingreso y esa mayor productividad económica que nos pueda ayudar en el país.

La educación es el mejor motor clave para ese desarrollo económico. Entonces, es muy lamentable cuando uno ve ochocientas ochenta órdenes sanitarias, ciento uno de ellos en clausura y, lamentablemente, se reduce el presupuesto en siete mil quinientos noventa y seis millones de colones en infraestructura.

El ambiente en el que se encuentra nuestra niñez y juventud es lamentable en esos centros educativos. Ya con la salida de la exministra, o la vetada exministra de Educación, nos dimos cuenta de que, lamentablemente, no tenemos claros los números de cuántos de estos jóvenes se nos están quedando en el camino.

Y cada vez que aquí se lucha por tener un incremento en la temática de seguridad, vieras que yo lo que siento es una desazón y decir: ¿cómo no es que entendemos que la mejor inversión en seguridad es la prevención? Y la prevención es hacer que nuestros niños y jóvenes permanezcan dentro de los centros educativos.

Aquí recuerdo yo mociones de otros compañeros diputados, mías también, en la Comisión de Hacendarios, para hacer que nuevamente ingresaran los fondos para este 2025 en defensa de las becas. Siete mil setecientos diez millones de colones que se incorporaron. Usted lo que nos indicó es que queden congelados, que no se apliquen. Esa fue la directriz que hizo el Ministerio de Hacienda.

Entonces, cuando uno ve estas realidades y uno ve que también decían que era aspiracional la inversión del ocho por ciento en educación, cuando uno ve los gráficos, y se ve que es precisamente cuando usted era viceministro de Hacienda en el Gobierno PAC, donde empieza a bajar la inversión en educación, entonces, ahí es donde uno dice: cómo hacer para que ustedes comprendan, ustedes que tienen la posibilidad de tener el cambio real en la vida de tantos niños y jóvenes, el entender que invertir en educación no es solamente para que uno diga, aquí en este seno de la Asamblea Legislativa se está cumpliendo con ese sueño del ocho por ciento.

No, es que todos los estudios económicos a nivel internacional nos indican que no solamente por el tema del crecimiento personal y profesional, sino que esto también tiene que ver con ese desarrollo económico a nivel nacional.

Muchas veces yo he hecho el señalamiento. Aquí en Costa Rica llegan las grandes empresas transnacionales no porque existieran jornadas cuatro por tres, sino por la calidad que existía en cada uno de esas personas que estaban ofreciendo su mano de obra, porque tenían un desarrollo integral dentro de los centros educativos.

Cuando vemos que ahora solo ocho, solo ocho de cada cien centros educativos reciben el currículum completo y donde también me pongo a ver que lamentablemente la capacitación para esos docentes cayó en un ochenta y seis por ciento, imagínense, ya el Instituto de Desarrollo Profesional lo que hace es mínimo.

¿Cuál va a ser esa mano de obra calificada que nos diferenció durante tanto tiempo? Vea, de verdad, señor ministro, para mí ahora no es un tema que solamente usted vuelva a ver para atrás y vea la diferencia que hizo la educación pública costarricense en usted, sino que vea a cuántos niños, cuántos jóvenes les estamos truncando este futuro.

Tenemos que pensar que esa proyección económica que usted está viendo, no, no se trata aquí de llegar, insisto, en abrir la llave irresponsablemente, es decir, hasta dónde por poner un parche en este momento nos estamos obligando a tener una Costa Rica empobrecida, sin futuro y sin la caracterización tan personal que se hizo durante tantos años por la calidad en la educación costarricense.

Muchas gracias, señor presidente.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

¿Tengo diez segundos para contestarle?

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Sí, diez segundos, quince, ¿verdad?, quince segundos.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Quiero decirle a doña Kattia que no solo la plata es importante, sino la eficiencia. Y la misma OCDE dice que más recursos no necesariamente mejoran el desempeño.

Costa Rica invierte mucha más educación que muchos otros países y obtiene resultados muy pobres, y ahí yo creo que hay un tema mucho más integral que el tema de los recursos.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Álvarez Marín, Andrea, por diez minutos.

Diputada Andrea Álvarez Marín:

Gracias, señor presidente.

Y bienvenido, señor ministro.

De antemano, le pido disculpas si lo interrumpo, pero tengo poco tiempo y tengo varias preguntas.

Mi primera pregunta es si usted me puede dar el dato de cómo está la relación de deuda como porcentaje del PIB. Tengo que es un cincuenta y nueve coma ocho por ciento, pero quiero verificar que es así para el 2024.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Efectivamente, en eso cerramos.

Diputada Andrea Álvarez Marín:

Perfecto.

Y usted puede explicarnos rápidamente en dos renglones qué sucede cuando está por debajo del sesenta por ciento, que si es que nos da más flexibilidad para hacer mayor inversión y gasto social.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Efectivamente.

La regla fiscal establece que cuando estamos por encima del sesenta por ciento solo podemos crecer el sesenta y cinco por ciento el promedio del crecimiento nominal del PIB de los últimos cuatro años.

A partir del 2026 tendremos un espacio mayor para hacer esa inversión que el país requiere, pero también liberamos el gasto de capital, que es lo más importante.

Diputada Andrea Álvarez Marín:

Y es un objetivo que todos aquí compartimos, que sea debajo del sesenta por ciento.

Ahora bien, usted podría decirme cuál es el porcentaje del PIB correspondiente a la deuda de ustedes con la Caja como porcentaje.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Tal vez quiero aclarar dos cosas. La primera es que esa deuda no está conciliada, así que no podemos decirlo. Según datos de la Caja, sería como el ocho por ciento, pero eso es una cosa completamente diferente porque no está reconocida.

Diputada Andrea Álvarez Marín:

Okey. Según datos de la Contraloría General de la República, a febrero del 2025 es un seis coma nueve por ciento del PIB, que si lo sumamos al cincuenta y nueve coma ocho, que ahora usted me mencionaba sería un sesenta y seis por ciento, o

sea más del sesenta por ciento. Pero efectivamente, usted bien menciona que no está conciliada.

Yo tengo un cuadro sobre los pasivos no contingentes del Ministerio de Hacienda y ahí incluyen los cuatro billones que habla la Caja. Mi duda es, yo sé que hay discrepancias sobre cuánto de ese monto ustedes reconocen, pero qué trabajo se ha hecho desde Hacienda para reconocer parte de ese monto.

Digamos a hoy, ¿cuánto porcentaje de esos cuatro billones reconocen ustedes?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

En los datos de la contabilidad nacional hay más o menos doscientos cincuenta mil millones de colones que es lo que está reconocido.

Y decirle dos cosas importantes. Número uno, estamos en un tema de juicio en relación con la parte que corresponde al traslado del servicio primario a la Caja. Y eso está en este momento en un tema de ejecución de sentencia.

Nos hemos sentado a conversar con la Caja Costarricense de Seguro Social y esperamos tener algún tipo de propuesta que nos permita a nosotros ya no solamente tener el tema de la deuda anterior, sino cómo podemos consolidar una participación del Gobierno en el financiamiento de la Caja de manera sostenida en el tiempo.

Diputada Andrea Álvarez Marín:

¿Pero a hoy de esos cuatro billones ustedes reconocerían el …, un porcentaje muy bajo, menos del diez por ciento?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Es que eso es lo que está reconocido en la contabilidad nacional, que es lo que me corresponde.

Diputada Andrea Álvarez Marín:

Pero digamos, vuelvo a mi pregunta, si ustedes le suman, tal vez no el seis coma nueve por ciento de Contraloría que yo le hablaba, que me daba un sesenta y seis por ciento, si ustedes solo reconocieran un veinticinco por ciento de esos cuatro billones, sumándole al cincuenta nueve punto ocho del porcentaje del PIB…, deuda-PIB, sería más del sesenta por ciento.

¿A qué voy? Que ese dato del cincuenta y nueve coma ocho que está hoy por debajo del sesenta por ciento es a costa del no reconocimiento de la deuda con la Caja.

Yo entiendo el punto de que ustedes están en esas discusiones de que aún no lo han conciliado y también le achacan parte de la responsabilidad a la Caja, pero también es importante que la ciudadanía entienda que la Caja son ustedes mismos, en el sentido de que el cobro tiene que hacerse debidamente por parte de la Presidencia Ejecutiva.

Entonces, entiendo la discusión más técnica, señor ministro, pero para mí no es de recibo que de esos cuatro billones usted hoy no esté tomando en cuenta la razón, el endeudamiento-PIB, nada de ese porcentaje. Y nuevamente repito, eso es lo que los lleva a que ustedes estén por debajo del sesenta por ciento.

Entonces, por esta razón, dos hipótesis que yo he tenido a lo largo de que he estado en la Asamblea Legislativa se me confirman con lo que estamos hablando hoy usted y yo.

Primero, el hecho de que todavía digan que están en conversaciones para conciliar la deuda implica que no les importa, porque ya llevan tres años en que pudieron haber conciliado esa deuda y está bien, no el cien por ciento de los cuatro billones, pero ese de ese porcentaje. ¿Y qué es lo que ha implicado que ustedes no concilien esa deuda? Que cuando ustedes recibieron el Gobierno en el 2022 esa deuda era como dos coma cuatro billones y ahora es cuatro billones.

¿Cuánto le ha costado al país esas conversaciones que ustedes tienen para ver si concilian parte de ese monto? Y hay otra cosa que es importante que la ciudadanía entienda. ¿Quién de nosotros puede decir que no va a reconocer una deuda o no va a pagar una deuda porque no está de acuerdo con la deuda? O sea, si alguien dice que no reconoce cuánto debe de la casa, le quitan la casa. No simplemente engavetan los recibos que tiene por parte de la Institución que le está cobrando.

Entonces a mí me cuesta mucho entender cómo la ciudadanía tiene consecuencias cuando no reconoce una deuda y no la paga y ustedes no, a nivel conceptual es algo que me cuesta entender.

Perdón, señor ministro, estamos en tiempo.

Entonces, primera conclusión con la hipótesis, siguen conversaciones para conciliar porque simplemente no es prioridad. Y segunda hipótesis o segunda conclusión como hipótesis, ese dato del cincuenta y nueve coma ocho por ciento que yo quiero que sea, digamos, cierto, en el sentido de que yo comparto el objetivo de que la razón sea menos del sesenta por ciento, es falso porque no está reconociendo una parte importante de la deuda.

Y, además, ¿cuál parte de la deuda? La deuda con la Caja. Si ustedes reconocieran eso, obviamente que no es de hoy hacia mañana que la Caja cambia. Pero ¿cuánto implicaría ese reconocimiento y ese pago en términos de dar mejor infraestructura

a la gente? O cuando, por ejemplo, estábamos hablando del proyecto de enfermedades raras y me decían los medicamentos son muy caros.

Bueno, cuánto de que ustedes le paguen parte de eso facilita el acceso a medicamentos, o cuando me dicen que no hay atención en psicología y psiquiatría porque no hay suficientes profesionales en salud mental, cuánto de reconocer y pagar ese monto facilitaría que la gente tuviera acceso a la salud, ¿cómo serían las listas de espera.

Entonces, yo entiendo su punto de que están conversando, que están conciliando. Pero lo que no es de recibo es que, de esos cuatro billones, en ese cincuenta y nueve punto ocho no está reconocido nada cuando llevan tres años de Gobierno.

Entonces, esto simplemente me parece un tema de demagogia fiscal, y a ver, yo lo he dicho que esa costa de la Caja, de la Caja como institución, no, esa costa de la salud de la gente.

Entonces, me preocupa mucho porque siento que esto…, que este porcentaje del cincuenta y nueve coma ocho es un tema de demagogia fiscal porque es falso, no están reconociendo una parte importante de la deuda.

Y segundo, usted no lo cumple, usted es parte de un equipo, pero con esto me refiero a que todo esto que estoy denunciando hoy o reclamando hoy es porque esta es la visión del presidente de la República, no darle la importancia a la Caja que se merece, y, por otro lado, dice que está quebrada, que no es de recibo.

El resto de mi tiempo lo cedo a la diputada Delgado, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Delgado Ramírez, Carolina.

Diputada Carolina Delgado Ramírez:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, presidente; ministro, bienvenido a este Plenario.

Coincido con usted, no es solamente un tema de dinero cuando hablamos…, cuando estamos hoy en esta interpelación, porque tiene que ver en cuánto y cómo hacemos las inversiones, y especialmente creo que a Liberación le está importando claramente lo que está sucediendo en educación y lo que está sucediendo en la salud.

Y además me duele mucho haber escuchado algunas declaraciones suyas sobre este tema de la Caja, donde dijo que la deuda finalmente, después de la reunión del

Fondo Monetario Internacional, que la deuda con la Caja era impagable, es más, lo único que le hace a uno pensar es que no hay intención de pagarla.

Y especialmente, que es un pilar fundamental para la sociedad costarricense, la salud es un elemento esencial de desarrollo, de competitividad y que hoy debería estar albergando a todos los costarricenses.

Pero aun así el mismo Fondo Monetario Internacional insta a la Caja y al Ministerio de Hacienda a que se pongan de acuerdo para llegar a ese pago esencial, y no se ha dado.

Y quiero ser completamente clara, este Gobierno lo que no quiere es pagarle a la Caja. ¿Por qué? Porque finalmente se verían afectados, como explicó la diputada Álvarez, los números macroeconómicos y se vería afectada esta relación deuda-PIB.

Entonces, no importa qué millones de costarricenses dependan de la seguridad social para acceder a atención médica, a pensiones dignas, a tratamientos que le salvan la vida, aquí todos hemos pasado por la Caja, en algún momento, y nos han salvado la vida, parece que lo único que les preocupa es esa relación deuda-PIB, y aunque el precio a pagar sea el colapso de una Institución muy querida y fundamental para Costa Rica.

Tendemos que entender que no pagarle a la Caja significa que vamos a seguir teniendo más de seiscientos ochenta mil exámenes sin hacer, es decir, no estamos atendiendo la prevención en este país.

Más tiempo de espera para un procedimiento o una operación que ya está arriba de los trescientos días, y me imagino que ahora con esta crisis de especialistas se va a subir muchísimo más, más problemas crónicos para la salud de las personas, simplemente porque no se puede invertir en nuevos equipos, en más especialistas, ya que hay una crisis y aún más, ¿verdad?, en una mejor atención. Y esto afecta directamente la salud de todos nosotros.

Y es que la Caja enfrenta muchos retos y podríamos discutirlos por horas, pero quiero enfocarme en dos que afectan directamente a la población; el primero, la enorme desigualdad en el acceso a la atención médica.

En el 2023 las áreas de salud generaron un total de ocho millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve consultas externas. De estas el noventa y tres punto cinco por ciento fueron generales y el resto con especialistas. Esto significa que en promedio cada habitante tuvo acceso a uno punto cincuenta y seis consultas médicas. Sin embargo, la realidad varía drásticamente entre regiones.

Mientras en San Rafael de Puntarenas el promedio fue de cuatro punto doce consultas por habitantes, en Liberia, Pérez Celedón y Garabito la cifra apenas superó una consulta por persona.

Esta disparidad no es casualidad, ya que Garabito y Pérez Zeledón están entre las quince áreas de salud con mayor déficit de ebáis, lo que demuestra que la falta de infraestructura es una barrera de acceso a la salud para miles de costarricenses.

El segundo reto es el acceso a servicios estratégicos de diagnóstico, fundamentales para detectar enfermedades a tiempo y salvar vidas. Un ejemplo claro es el cáncer de mama, una de las principales causas de muerte de mujeres en nuestro país.

La cobertura de mamografías debería ser universal para la población de riesgo, pero la realidad es muy diferente. En el 2023 se realizaron doscientas sesenta y tres mil trescientas veinticinco mamografías en toda la Caja, pero en ninguna área de salud la tasa de cobertura para mujeres de cuarenta a setenta y cuatro años superó el cuarenta y nueve por ciento.

Eso significa que la mitad de las mujeres que deberíamos estarnos haciendo una mamografía no están siendo atendidas por la Caja. Eso en los lugares donde se llega al cuarenta y nueve por ciento. Pero le cuento que peor aún en lugares como Cóbano, Santana y Puerto Viejo de Sarapiquí, menos del diez por ciento de la población meta recibió una mamografía; es decir, que el noventa por ciento de las mujeres de cuarenta a setenta y nueve años, hoy, hoy no se puede hacer una mamografía.

En Coronado de San Rafael de Puntarenas y Acosta, esos porcentajes andan entre un cuarenta y cinco y un cincuenta. Es decir, no podemos pensar que hoy, que se supone que estamos en algunas mejores condiciones, no llegamos ni al cincuenta por ciento de las mujeres que puedan hacerse una mamografía. Esto demuestra que el acceso a diagnósticos oportunos sigue siendo insuficiente y desigual, poniendo en riesgo la vida de miles de mujeres en el país.

Y yo el año pasado consulté y sí, claramente ellos dicen tienen una brecha muy alta en cuanto a la cantidad de exámenes y dicen: no podemos hacerlo. Y para enero y febrero aumentaron más de treinta mil casos. Yo no quiero saber qué va a suceder en este momento.

Y si finalmente no logramos que la Caja pueda tener los recursos para ampliar su servicio en estas áreas de diagnóstico estratégico.

Y esto simplemente son dos ejemplos de los desafíos que enfrenta la Caja y que impactan directamente en la vida de los costarricenses y, en lugar de fortalecerla, este Gobierno decide ignorar su deuda, desfinanciarla y condenarla a la inoperancia.

Hoy la deuda del Estado de la Caja asciende prácticamente a cuatro billones de colones. Para ponerlo en perspectiva, esto representa, como dijo la compañera, más del seis por ciento del PIB nacional. Es decir, es una deuda de proporciones colosales, una deuda que este Gobierno ha decidido no reconocer, no pagar y seguir acumulando.

En apenas dos años la Administración de Rodrigo Chaves ha sumado un billón de colones más a esta carga, más que cualquier otro gobierno en la historia reciente.

¿Cómo se atreven a venir a hablar de responsabilidad fiscal cuando ustedes mismos han triplicado el ritmo de endeudamiento con la seguridad social? ¿Cómo pueden sostener el discurso de la estabilidad económica si lo que están haciendo es a costa de la salud de la población?

Es más, dentro de su presentación me hizo mucha gracia. Dice: Estamos involucrados con el desarrollo del país. Y no hay desarrollo del país si no hay salud. No entiendo cómo podemos verlo si no estamos entendiendo cuáles son los elementos esenciales de desarrollo y de competitividad.

Y los números no mienten, desde mayo del 2022 hasta mayo del 2024 el Gobierno ha acumulado un billón de colones en deuda. Realmente es, oigan, costarricenses, es un billón de colones en deuda de la Caja.

Ministro, ¿cómo justifica que en estos dos años el Gobierno solo haya pagado veintiséis mil millones de colones? Y más grave aún, ese dinero no corresponde a pagos de la deuda que ustedes han generado, que se ha generado del 2022 para acá, sino a convenio de pagos de administraciones anteriores. Es decir, ni un solo colón ha salido para asumir su propia responsabilidad.

Las cifras son más que alarmantes. Esta Administración ha generado más deuda con la Caja en solo dos años que gobiernos enteros en cuatro. En el periodo de Laura Chinchilla, la deuda estatal con la Caja creció en quinientos cuatro mil millones de colones; con Luis Guillermo aumentó en seiscientos veintiún mil; con Carlos Alvarado con todo y pandemia en los cuatro años fue un billón y medio.

Pero en solo dos años en este Gobierno ya ha acumulado más del cien por ciento de lo que fue en todo el Gobierno de Laura Chinchilla y más y un sesenta y seis por ciento más que todo el gobierno de Luis Guillermo Solís.

La Caja no puede seguir operando bajo este asedio financiero; es más, aquí se dice que uno de los grandes problemas para no solucionar el tema de los especialistas es que vamos a quebrar la Caja, eso es lo que nos dicen, de las razones por las cuales no podemos votar el proyecto de ley para permitir que los especialistas puedan quedarse en la Caja, porque la vamos a quebrar, pero es que si no le pagamos tampoco.

El gran tema es que se siguen brindando los servicios que tienen que brindarse a costa del Estado, como establecen las normas, la Caja no está dejando brindar el servicio y va a llegar en un momento en que va a colapsar, pero ya está colapsando porque no está dando el servicio que les corresponde a los costarricenses.

Yo tengo claro que el objetivo no debe ser la Caja de Seguro Social, debe ser la salud de los costarricenses. Y hoy, ante esta imposibilidad de hacer lo que debe hacer, no estamos poniendo ni el desarrollo ni a los costarricenses de primero.

Así que, con ese dinero que se le debe, podríamos tener más infraestructura, equipar los centros médicos, contratar especialistas o recontratarlos, mejorar salarios y fortalecer la atención de todo el país.

Vean, el área de salud de Alajuelita cuando se construyó con la idea de poder brindar en el primer nivel de atención otro tipo de servicios como radiografías y otras cosas más. Y nunca se ha logrado llevar un especialista ni llevar los equipos a Alajuelita. Yo me imagino la posibilidad y la alegría que tendrían la gente de Alajuelita de no tener que irse a un hospital para hacerse un simple examen.

Ahora sí, la pregunta es: ¿lo hacen por incapacidad o por estrategia? Porque si no le pagan a la Caja, la Caja se debilita y si la Caja se debilita se privatizan los servicios. Y si eso ocurre, se cumple el sueño de muchos sectores que han querido desmantelar nuestra seguridad social para hacer negocio con la salud de los costarricenses.

Ministro, hoy usted viene a rendir cuentas, ¿qué nos va a decir?, ¿que la deuda no ha sido validada? Eso ha sido el cuento de estos tres años, ¿que el Gobierno no puede pagar porque afectaría la relación deuda-PIB, claramente establecida por mi compañera?, ¿que la estabilidad fiscal es más importante que la salud de la gente? Hay que decirlo claro, van a pagar o van a seguir condenando la Caja a la asfixia financiera.

Yo creo que los costarricenses, más allá de respuestas ante estos cuestionamientos, merecen respeto y este Gobierno tiene la obligación de pagar lo que debe. No hay más excusas, en algunos temas, honestamente, no se puede jugar.

Siempre en la prioridad de nuestros hogares va a estar la alimentación, la salud, la educación. Podrían ser...

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Pasamos al espacio que le corresponde al Partido de Progreso Social Democrático, por quince minutos.

Inicia en el uso de la palabra el diputado Morales Díaz, Manuel.

Diputado Manuel E. Morales Díaz:

Buenas tardes, don Nogui.

Le voy a hacer dos preguntas, pero también le voy a dar espacio para que pueda replicar los comentarios que le han hecho y no le han dado, pues, espacio para que usted pueda comentarlo como ministro de Hacienda.

La primera pregunta sería que si nos puede decir un aproximado de cuánto estamos dejando de recibir como Estado con las leyes que se han aprobado, donde no hay propuestas de recuperación de ese dinero de recortes y donde ese dinero hace falta para atender programas prioritarios que la misma Asamblea Legislativa está exigiendo.

Y también las implicaciones que tendría para el país no contar con autorización de emitir los mil millones de dólares en eurobonos en el 2025 y 2026. Y, de nuevo, el espacio para que pueda usted hacer una réplica ante los comentarios que han hecho los otros compañeros.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Primero voy a contestar sus preguntas, y también pediría si me pueden dejar terminar la presentación, va a ser muy rápido las respuestas.

Número uno, a hoy hay certeza de ochenta mil millones con la rebaja del impuesto a la propiedad de los vehículos; aproximadamente nueve mil millones con el proyecto que estableció que las rentas extraterritoriales no podían ser integradas en la base imponible de renta. Y entonces estamos hablando de ochenta y nueve mil millones de colones.

Pero también hay otro tema que es bien importante, se siguen aprobando leyes en esta Asamblea Legislativa que van a reducir la carga tributaria. La pregunta es: ¿de dónde vamos a financiar esos gastos?

Y ahí yo creo que me permite contestar a su segunda pregunta, el esfuerzo que estamos haciendo es reduciendo el costo de la deuda, y ese costo de la deuda solo lo podemos hacer cuando salimos del mercado local.

Hoy el mercado local está demandando títulos a tres años plazo y si nosotros vamos a endeudarnos a tres años plazo, ¿saben qué es lo que va a pasar? No vamos a poder tener espacio para poder afrontar el gasto social.

Voy a decirlo con claridad, hace varios años un crédito de vivienda se hacía a quince años plazo, hoy se hace treinta, para poder asegurar que la gente tenga la capacidad de pagarlo. Bueno, nosotros también tenemos ese mismo problema. Y le

agradezco el tiempo para la réplica, porque me parece que el tema de la Caja es un tema recurrente.

Yo quiero señalar tres cosas importantes. Cuando la diputada Delgado hablaba de Garabito, ustedes saben que nosotros hicimos…, no, perdón, nosotros no, la Caja hizo el hospital más grande de Centroamérica en Puntarenas. Y ahora a Puntarenas vamos a tener que llevar gente de San José para hacer uso de esa infraestructura.

¿No era más importante hacer los ebáis que se requerían ahí? Bueno, yo creo que esa decisión pasa por una gobernanza que no tiene la Caja hoy.

El segundo punto que quería comentar es en relación con la deuda. Tal vez, doña Andrea, si yo le llego mañana con un cobro en donde no le especifico nada de lo que le estoy cobrando, ¿usted me paga o lo considera deuda? Creo que no, ¿verdad?

Bueno, al Gobierno le pasa exactamente lo mismo, porque muchas de las cosas que se le cobran al Gobierno son decisiones que tuvo la Asamblea Legislativa en donde crearon beneficios sin ninguna renta. La pregunta es: ¿cómo vamos a tener sostenibilidad?, ¿cuál es el objetivo que tenemos?

Y le voy a decir algo que es más importante, doña Andrea. Cuando buscamos reducir la relación deuda-PIB, lo hicimos para que este país tenga un poco más de espacio, para que podamos liberar el gasto de capital y el gasto de capital significa inversión en infraestructura, significa mejores carreteras, significa la posibilidad de construir mejores escuelas, significa la oportunidad de crear más opciones de desarrollo y yo creo que ahí tenemos muy claro cuál es el camino.

Por eso yo creo que la Asamblea Legislativa merece que continuemos con la presentación. Si me hacen el favor de ponerla en donde me detuve.

Adelante.

¿Cuál es el problema aquí? Nuestro objetivo es tener más espacio para ese gasto social que demanda la Asamblea. ¿Y por qué es importante este gasto social? Porque de verdad, no hacemos oídos sordos a esto.

Cuando nosotros hablamos del tema de por qué queremos grado de inversión, lo decimos porque según los parámetros que hoy tienen, digamos, el concepto de gobernanza, Costa Rica es la línea que está por fuera.

Fitch, la media de las calificaciones de doble BB en Fitch, es la línea azul y Fitch, la calificación media de Fitch BB+, es la amarilla. Costa Rica está muy por encima de todos.

Y cuando hacemos el cálculo en relación con los parámetros que nos definen, la calificación de Costa Rica seis punto seis, la media de los de…, Fitch, la mediana de BB es cuatro cuatro cuarenta y tres, la mediana de BB+ es cuatro cincuenta, BB- que es grado de inversión es cinco setenta y dos. Costa Rica está por encima de esto.

¿Y cuál es la razón por la que no tenemos grado de inversión hoy? Estos dos elementos. Número uno, la necesidad de crear acuerdos no es el Poder Ejecutivo el único que tiene la responsabilidad de crear condiciones para el desarrollo.

Puede pasar a la siguiente diapositiva, la siguiente.

La fragmentación política hace que la toma de decisiones sea lenta. Aquí cuando traemos un crédito de apoyo presupuestario, duramos meses de meses para poder llegar y aprobarlo, pero además cuando necesitamos hacer o tomar decisiones importantes, tampoco lo tenemos.

Y el segundo punto que nos reduce un grado es la falta de fuentes de financiamiento en mejores condiciones, no solamente en plazo, es en volumen y es en costo.

Adelante, por favor.

¿Pero cuál es el mensaje que quiero dejar yo aquí? Todos estamos en este país. No hay diferencia entre nosotros. El Ministerio de Hacienda no tiene la responsabilidad y el monopolio de esa responsabilidad fiscal. Las decisiones que toma la Asamblea tienen serias implicaciones desde las finanzas públicas.

Hay un proyecto de ley aquí en Asamblea Legislativa que loablemente plantea la posibilidad de que más mujeres tengan acceso al mercado laboral y que contratemos a personas mayores. ¿Saben cuál es el costo fiscal de eso? Setecientos mil millones de colones. ¿A quién se lo vamos a reducir? Esa es la pregunta que tenemos.

Y en este año, solo este año hay trece proyectos que buscan modificar la regla fiscal, treinta y siete proyectos que crean exoneraciones o reducen impuestos, este año.

Adelante.

Hoy la realidad no es distinta. Hay muchos proyectos que están buscando exonerar de la regla a diferentes instituciones.

Adelante.

Hay nueve proyectos que buscan modificar el empleo público. Y ahora que hacían referencia al tema de los especialistas, les voy a decir que el doctor Chamorro y no

lo digo yo, lo dijo el doctor Chamorro del Hospital Calderón Guardia cuál es la razón por la que no hay especialistas. Es el Colegio de Médicos y es la misma Caja Costarricense de Seguro Social que no los capacita.

Y les voy a decir que es lo peor de todo. Tenemos quirófanos que no se usan. Si tuviéramos especialistas necesarios, estaríamos trabajando veinticuatro horas, veinticuatro-siete. La pregunta es: ¿a quién le interesa eso?

Y si aprobamos el proyecto que pasa a los especialistas a salario global, ¿sabe cuánto le va a costar a la Caja? Treinta y dos mil millones de colones y no es un tema de pagar una deuda, una deuda se paga una vez. ¿Qué va a pasar hacia futuro? Ah, cuando esa masa salarial crezca de manera sostenida.

Ese es el problema y hay veinticuatro proyectos de ley que se han presentado en este año para crear estas (ininteligible). La pregunta es: ¿cuál es el objetivo que tenemos? ¿Darles estabilidad a las finanzas públicas o erosionar esa capacidad?

Si seguimos en esta ruta probablemente el resultado va a ser específicamente lo que hemos venido tratando de resolver y es una crisis fiscal a la vuelta de dos o tres años. Es una contradicción exigir mayor gasto social al mismo tiempo que se reducen los ingresos del Estado.

Por eso es que es tan importante decir que un Estado sin ingresos no puede atender los compromisos con la población, que es lo que hoy demandan la Asamblea Legislativa es reiterada en eso. Pero ¿cómo lo podemos hacer? Solo con ingresos. El Estado sin control del gasto es prisionero de promesas insostenibles y eso es lo que hemos tenido.

Hemos creado un montón de leyes sin los recursos necesarios para cumplirla y es una promesa, pero es una promesa falsa, es una mentira. Un Estado sin financiamiento competitivo invierte menos en la población y eso es lo que tenemos hoy.

La demanda que tenemos de ustedes es llegar y decir, claro, en el Gobierno de doña Laura fueron quinientos mil millones, en el Gobierno de Carlos Alvarado fueron…, de Luis Guillermo Solís fueron seiscientos. Bueno, pero resulta que esa deuda se acumula y por eso este Gobierno paga los intereses de una deuda que no se pagó.

Adelante, por favor.

Entonces, no podemos hablar de justicia social sin responsabilidad fiscal. El Estado no produce nada, el Estado de recauda impuesto de todos los costarricenses para trasladarlos a los grupos más vulnerables y eso hacemos hoy.

La pregunta que tenemos que hacernos va en dos direcciones: ¿cuál es el país que queremos y cuál es el país que podemos financiar? Y esa respuesta la tienen ustedes. El futuro no se construye con promesas fáciles, pero sí con responsabilidad y con una visión que trascienda los ciclos políticos.

Y yo quiero terminar esta presentación con un proverbio griego: Nos toca a nosotros ser una sociedad que crece en grandeza y eso solo ocurre cuando los mayores siembran árboles bajo cuya sombra saben que nunca se sentarán.

Tenemos esa responsabilidad hoy. Este Gobierno ha sido lo suficientemente responsable para trazar este camino. Necesitamos caminarlo juntos.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra, en el espacio del Partido Progreso, la diputada Acuña Castro, Ada.

Diputada Ada Acuña Castro:

Gracias, señor presidente.

Muy concretamente, don Nogui Acosta.

Fondo Monetario Internacional dice que salud y pensiones debe buscar fuentes de financiamiento adicionales. Llevamos años también con la situación de la Caja.

Consulto: ¿se han mejorado o se han hecho o una mejora en el sistema de registro para un mayor control por parte de la Caja, ¿cuál ha sido la responsabilidad de parte de la Caja que facilite los controles que Hacienda requiera, uno?

Dos, sobre el Poder Judicial, ¿puede en la subejecución presupuestaria que hace cada año el Poder Judicial estratégicamente mejorar las condiciones de uso de sus presupuestos, para redistribuir parte de los recursos al Organismo de Investigación Judicial?

Y parte de la respuesta, falta de visión de la Caja y gerencias perversas, es la respuesta que le daría yo a la diputada.

Don Nogui, adelante.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Coincido con usted, doña Ada.

Tal vez el principal problema que tenemos hoy con la Caja Costarricense de Seguro Social es la misma Caja Costarricense de Seguro Social. falta gobernanza, falta visión estratégica, falta, digamos, alguna capacidad de podernos ver.

Doña Andrea hablaba del tema de salud, coincido con usted. ¿Cuál es el problema? No se contratan los profesionales, y no hay profesionales para eso. Entonces la pregunta es ¿cómo vamos a vernos nosotros hacia futuro?

Aquí yo creo que también hay otro tema que es importante, doña Ada, y gracias por darme la oportunidad de decirlo, los presupuestos de la República lo construyen cada uno de los ministerios o poderes.

La Asamblea Legislativa recibe un monto y lo distribuye de acuerdo a sus prioridades. El Poder Judicial recibe un monto y lo distribuye de acuerdo a sus prioridades, y está reflejado en el presupuesto que llega aquí a la Asamblea Legislativa.

Me parece que ustedes van a tener que preguntarle a cada uno de ellos cómo están priorizando sus recursos, porque les damos más recursos, pero como lo presenté ahí, al Poder Judicial subejecutó dieciocho mil millones de colones, no era más importante dárselos a alguno de sus propias dependencias en un presupuesto extraordinario antes de llegar a estas situaciones.

Y yo creo que ahí hay que hablar seriamente con los diferentes jerarcas.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Por el resto del tiempo, la diputada Cisneros Gallo, Pilar.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Muchísimas gracias, vea, don Nogui, no quiero hacer lo que hacen los otros compañeros, que le hacen un montón de preguntas y no le dejan el tiempo.

Yo nada más quiero destacar varias cosas, la deuda con la Caja es impagable, no según el Gobierno de la República, la misma contralora general de la República dijo en una comisión: la deuda de la Caja es impagable, punto; así de impagable para Óscar Arias, para Laura Chinchilla, para Luis Guillermo Solís y para Carlos Alvarado.

Y mientras no nos pongamos de acuerdo en cuánto es y cómo la vamos a pagar, nunca la vamos a pagar, ni en este Gobierno ni en los que siguen.

Y además tenemos la advertencia del Fondo Monetario Internacional que, si la macroeconomía no está fuerte y estable, ni ahora ni nunca habrá dinero para el gasto social.

Entonces, compañeros, responsabilidad o, como decía aquí el ministro de Hacienda, promesas falsas. ¿De qué nos sirve prometerle al pueblo cosas que no

vamos a poder cumplir? Porque si no nos ordenamos económicamente nunca vamos a tener ese dinero.

Así que, don Nogui, yo respaldo plenamente lo que usted dice, la deuda es impagable por este Gobierno y los gobiernos que vengan, a menos que realmente lleguemos a un pacto con la Caja entre este Gobierno y los que vienen en el futuro, para poder hacerle frente a nuestras obligaciones sin engañar al pueblo.

Y perdone que no le dé tiempo para responder, pero se acabó el tiempo.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Pasamos al espacio que le corresponde al Partido de Unidad Social Cristiana, por un plazo de quince minutos.

Tiene la palabra el diputado Pacheco Castro, Alejandro por quince minutos.

Diputado Alejandro Pacheco Castro:

Muchas gracias, presidente; gracias, don Nogui.

Don Nogui, si la deuda de la Caja es impagable, quería preguntarle: ¿por qué?, ¿quién es el que nombra a la Presidencia Ejecutiva de la Caja?, ¿y qué es lo que ha faltado para que la Presidencia Ejecutiva de la Caja y el Ministerio de Hacienda se pongan de acuerdo de cuál es el monto que se les debe?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

A mí me parece que aquí hay tres temas importantes. Lo primero es que la Junta Directiva de la Caja no, digamos, no tiene mayoría del Poder Ejecutivo. Hay tres representantes de los trabajadores, tres representantes de los patronos y tres representantes de Gobierno. Y ahí es donde uno se llama la atención de por qué nosotros tomamos la decisión de hacer un Hospital tan grande en Puntarenas, que vamos a tener que llevar gente de San José a Puntarenas para poder usar eficientemente ese edificio.

O eventualmente por qué no mejoramos el servicio que recibe la gente de Garabito, como dijo la diputada Delgado.

Yo creo que hace falta gobernanza. Pero también hacen falta dos cosas importantes. Es visión, y esa visión solo se da cuando tenemos claridad de hacia dónde quiere ir.

El Fondo Monetario Internacional señaló que hay un problema de gobernanza en la Caja, y yo creo que también hay otro elemento fundamental, lo sufrimos todos, y cuando la Caja decide que van a subir las cuotas, nadie puede hacer nada, ni

siquiera esta Asamblea tiene injerencia sobre la decisión de subir las cuotas en la Caja.

Diputado Alejandro Pacheco Castro:

Gracias, ministro.

Ministro, ante el aumento de los llamados outlets que vemos ahora, que están en todos los cantones y en todos los distritos del país, naciendo esas tiendas de cajones, donde venden productos como maquillaje, como refrigeradoras que traen ahí un líquido raro, que tienen que tener un permiso importante de importación, un permiso diferente, venden alimentos también, y esta gente paga en los contenedores, paga a un contenedor una suma ridícula y no reporta absolutamente todos los contenidos que traen estos contenedores.

¿Qué está haciendo el Ministerio de Hacienda por esos casos de los llamados outlets?, ¿y si están pagando bien los impuestos ellos?, quería preguntarle, ministro.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

A ver, gracias por la pregunta.

Porque creo que eso tiene una, digamos, una connotación más allá del Ministerio de Hacienda, porque también hay temas de salud, hay temas del Ministerio de Economía, Industria y Comercio que tienen que ver con las garantías, hay temas de aduanas.

Y yo creo que aquí hemos hecho dos cosas importantes, número uno, estamos tomando un grupo importante de contenedores que lleguen para hacer la verificación, cuál ha sido el problema que tenemos nosotros, por eso hay cuarenta y seis auxiliares de la función pública denunciados, porque resulta que tienen fe pública y entonces declaran lo que ellos quieren. Y cuando vamos a revisar, vienen cosas diferentes, por eso se incautaron ocho toneladas de mercancías.

¿Qué es el problema que nosotros vemos? Hay una situación particular, la Organización Mundial del Comercio establece que el mecanismo para establecer el valor de una mercancía es la factura.

¿Qué es lo que ocurre con estos contenedores? Venden el contenedor y entonces el contenedor no se verifica qué tiene. Cuando entra aquí, el auxiliar puede decir cualquier cosa y nosotros tenemos que verificarlo, ese es el esfuerzo que hemos estado haciendo.

Creo que hay un problema de fondo y es que los residuos de las ofertas o las devoluciones se convierten en una mercancía muy barata, o aquellos que se rechazan se convierten en una mercancía muy barata y el mundo va a ir a buscarlos.

Por eso, yo creo que es importante que no sea solamente la gestión del Ministerio de Hacienda, en esto particular de la aduana, sino que la Asamblea Legislativa tome cartas en el asunto.

Diputado Alejandro Pacheco Castro:

Muchas gracias, señor ministro.

Señor ministro, en un informe de la Contraloría General de la República que fue publicado hace unos días, el 21 de febrero del 2025, ha advertido la falta de documentación y respaldo en los títulos de la deuda dentro del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.

Nos dice que los insumos recibidos, las proyecciones macroeconómicas utilizadas y toda la información relevante no están bien documentadas ni transparentados para asegurar la fiabilidad y la precisión en la estimación de las partidas presupuestarias destinadas a la atención de la deuda y al pago de intereses.

¿Qué acciones concretas va a tomar el Ministerio de Hacienda para garantizar que en el proyecto de presupuesto que van a traer el 1 de septiembre de este año 2025, los montos para el pago de intereses y para la amortización de la deuda van a estar bien ajustados para evitar los colchones que todos estos años hemos venido teniendo en las partidas?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Permítanme contradecirlo, don Alejandro. Número uno, en el informe se dice que para el 2025 el único elemento que estaba incorporado y que estaba, digamos, sobreestimado era la emisión o el pago de un pago de intereses que se había programado. Se suponía que en el 2024 íbamos a emitir un eurobono, por lo cual, como se entregó el 1 de septiembre del 2024, nosotros teníamos que hacer la previsión. El peor escenario hubiese sido que hubiésemos tenido que emitir, hubiésemos emitido y no teníamos con qué pagar.

Lo segundo es que lo que se refiere la Contraloría General de la República son temas que no van sobre el monto calculado, sino sobre cómo se pueden transparentar. Y con muchísimo gusto utilizaremos esos supuestos para que los diputados puedan analizarlos y se darán cuenta de que no hay una sobreestimación, sino que lo que estamos haciendo es teniendo la claridad de poder asegurar que no nos vayan a hacer falta de recursos en la partida de interés.

Diputado Alejandro Pacheco Castro:

Muchas gracias, ministro.

El proyecto, digamos, el proyecto para modificar la Ley de Eurobonos ha tenido algunas dificultades en el trámite y no goza de todo el apoyo que uno esperaba. ¿Cuál es el plan be de Hacienda en caso de que los mil millones de eurobonos que no fueron colocados en el 2024 no estén disponibles para colocarse en el 2026? ¿Y qué efectos tendría esto en la relación con el Fondo Monetario Internacional?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

A ver, yo creo que aquí hay tres temas importantes con lo de eurobonos. Decirles que la economía no es lineal y vamos a tener oscilaciones y, en ese sentido, uno de los elementos fundamentales que le estamos planteando a la Asamblea Legislativa es cambiar el tema del superávit primario como porcentaje del PIB a valores nominales, como se hizo con el Fondo Monetario Internacional.

El segundo tema es que nosotros queremos blindar esta economía y con el fondo hemos hablado de la necesidad de que, al igual que esta Asamblea Legislativa aprobó un CAT-DDO, que es un préstamo que se utiliza en el caso de emergencia y, cosa interesante, se aprobó cuando ya la emergencia estaba. Y eso lo presentamos nosotros con bastante antelación.

Le hemos planteado la necesidad de que ellos también nos permitan tener algún tipo de crédito que sea contingente. ¿Por qué?, porque ellos tienen mecanismos. ¿Cuál es el objetivo que tenemos?, blindar esta economía no lo estamos haciendo para nosotros, lo estamos haciendo para las futuras generaciones.

Y en relación con el tema de por qué es importante hacer la emisión, es porque ir al mercado internacional tiene que ver con esa razón por la cual no tenemos clasificación de inversión. Por eso las clasificadoras no nos dan grado de inversión, porque no tenemos acceso a esos recursos.

Y esos recursos son importantes, porque resulta que ahora en abril tenemos que pagar quinientos millones de dólares, quinientos millones de dólares, pero este año tenemos vencimientos de mucho más que eso en términos de dólares.

Entonces la pregunta es: ¿cómo vamos a hacer? Les vamos a tener que quitar la plata a los productores porque no van a tener crédito si tenemos que financiarnos sólo en el mercado local.

Diputado Alejandro Pacheco Castro:

Gracias, ministro.

Los ingresos tributarios del Gobierno pasaron de un doce punto uno por ciento del Producto Interno Bruto en el 2023 a un once punto ocho por ciento del PIB en el 2024. Lo que podemos ver es una desaceleración muy importante.

Esta disminución de ingresos se ve reflejada sobre todo en la caída que experimentó la recaudación de impuestos de renta. Esto ocurre en buena parte por la caída en el tipo de cambio del dólar. El financiamiento externo del Gobierno está agravado aún más…, está agravando aún más la caída en el tipo de cambio del dólar y el Banco Central no hace nada para bajar las tasas de interés. Entonces, seguimos afectando a muchas empresas que pagan impuestos de renta.

¿Cómo está enfrentando esta situación el Ministerio de Hacienda? ¿Qué opinan los del Fondo Monetario Internacional sobre la caída en el tipo de cambio del dólar por malas decisiones del Banco Central?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Creo que don Róger podrá responderle mejor, pero le puedo decir dos cosas. La traída de dólares por parte del Ministerio de Hacienda no ha tenido impacto sobre el comportamiento del tipo de cambio. Incluso el tipo de cambio empezó a bajar mucho antes de que el Ministerio de Hacienda emitiera en el 2023. Entonces no hay una incidencia en relación con esto.

El segundo tema que sí quisiera decirle es que la recaudación de renta efectivamente se impacta en el tanto el patrimonio de las empresas esté en dólares, funciona mucho en los bancos. Este año, a diferencia de los años anteriores, la estabilidad nos va a permitir poder tener, este, mucha más estabilidad en la recaudación.

Y el otro punto que quiero señalar es que hay una disociación; o sea, hay una separación entre la recaudación como porcentaje del PIB y el crecimiento del PIB. Y esto es importante señalarlo porque hace algunos años el régimen definitivo era el noventa y cinco por ciento del PIB, y cinco por ciento zonas francas. Hoy es ochenta y cinco por ciento en régimen definitivo, quince por ciento las francas.

Entonces, yo creo que vamos a tener que cuestionarnos un poco cuál va a ser el mecanismo para asegurar que el financiamiento de ese gasto social que se ve en el presupuesto de la República esté asegurado.

Diputado Alejandro Pacheco Castro:

Muchas gracias, señor ministro.

Gracias, señora presidenta.

El resto del tiempo se lo cedo al diputado Feinzaig Mintz.

Presidenta a. i. Olga Morera Arrieta:

Sigue el diputado Pablo Sibaja, por el espacio de Nueva República, hasta por nueve minutos.

Diputado Pablo Sibaja Jiménez:

Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, don Nogui; a la persona que lo acompaña, y a todos, compañeros.

El comandante adjunto de la Guardia Costera de Estados Unidos, Adam Chamie, dijo lo siguiente: Costa Rica es el principal, o es la principal ruta de narcotráfico. Y así lo afirmó, no delante de un periódico, delante del Senado de los Estados Unidos.

Y mientras tanto, don Nogui, hay un proyecto sustancial para poder combatir este tema del narcotráfico como lo es la hacienda digital, pero por desgracia duerme el sueño de los justos en el baúl de los recuerdos.

Y este proyecto pretendía no solo la modernización y digitalización de los sistemas para facilitar el pago de los impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda, convertir una cultura institucional para que por fin el ciudadano sea tratado como un cliente y no como un usuario más. De los anteriores objetivos que se planteó el Ministerio, yo creo que ninguno se ha cumplido y más bien hemos retrocedido.

La recaudación ha disminuido, don Nogui, y estas cosas que a ustedes no les gusta decirlo, pero el Fondo Monetario Internacional nos lo dijo la semana pasada. No hay facilidades para el pago de impuestos y no hay mejoras en la gestión del gasto público.

Ustedes han estado manejando la deuda, don Nogui, lo han estado haciendo bien, cambiando deuda cara por deuda barata. Pero, ¿qué pasa con los ingresos?, ¿qué pasa con ingresos frescos? Dejar de pensar en más impuestos, que es lo que ustedes han querido, y comenzar a pensar en aquellas fuentes de financiamiento que no requieran impuestos.

Y claro está, me refiero, don Nogui, ojalá me puedas prestar atención y no al celular, a gas y petróleo, a oro, por ejemplo. Eso sí, han hipotecado al país con préstamos y préstamos, el último volante penúltimo por ciento cincuenta y seis millones de dólares a treinta y tres años con el Banco Mundial. Y no es un asunto al final de dinero, ni tampoco el tema de la voracidad fiscal que les he recriminado que ustedes tienen, sino más bien, este Gobierno para mí es un tema de un asunto de gestión.

Y retomando el tema de la seguridad y ya le doy el pase, don Nogui, porque me gustaría escucharlo hablar del tema. ¿Qué pasó con los escáneres?, ¿por qué ni se está logrando controlar la evasión fiscal, y peor aún somos el puente de los Estados Unidos para el trasiego de la droga?

Solo México…, perdón, más bien Costa Rica superó inclusive a México en el año 2020 como el primer punto de transbordo de cocaína con destino final de Estados Unidos, Europa y otros países según el propio departamento de Estados Unidos.

Claro, eso fue en el 2020, pero hoy México volvió a tener el primer puesto el año pasado y nosotros, por desgracia, le estamos siguiendo muy de cerca los talones. Así lo reportó también el New York Times.

Y es alarmante, don Nogui, que usted renunciara a aquel crédito de veinticinco millones de dólares para combatir el tema del narcotráfico mediante la compra de los escáneres. ¿Cuál fue la razón lógica para poder decirles nosotros a los costarricenses, por qué echamos atrás con este tipo de créditos?

Y le doy el espacio, don Nogui, porque nos gustaría mucho escuchar sus respuestas.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Muchas gracias, don Pablo.

No estaba poniendo la atención al celular, es que quería ver el contador que tenemos. Dentro de noventa días, seis horas, cuarenta y un minutos y treinta segundos vamos a dar inicio al hito 3 de Tribu-CR, que es tal vez el más icónico en relación con la gestión de los impuestos en el país.

Con muchísimo gusto le paso el contador para que lo tenga usted y pueda llegar y reclamarme cuando no funcione.

Diputado Pablo Sibaja Jiménez:

No, yo lo tengo, estuvo detenido hace un par de semanas atrás.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Pues sigue avanzando.

En relación con las dos consultas que usted me hizo. Número uno, el tema de los veinticinco millones, vamos a devolver quince millones de dólares, porque no queremos tener recursos que no tienen un objetivo, sea lo correcto cuando pedimos un crédito.

El segundo tema es que los escáneres ya están en el país, los donaron Estados Unidos y en este momento estamos haciendo las gestiones para poder tener terminados los accesos tanto en Caldera como en Japdeva para poderlos utilizar. Así que no hemos dejado de trabajar.

Tuvimos que cambiar, porque nuestro primer objetivo era hacerlo como lo hizo APM Terminals, que fue una contratación con una entidad que les administra los escáneres. Bueno, nosotros vamos a poner escáner por la ayuda de los Estados Unidos y con los recursos propios. Y yo creo que es un tema importante.

En relación con la recaudación. Tal vez decirle que nosotros tuvimos varios problemas. El primero, ya lo señalé antes, la aprobación de leyes que le restaron recursos al Ministerio de Hacienda. El segundo es que los años anteriores, 2022, 2023, el año 2021, 2022 y 2023 son precisamente los tres años en los cuales se da el rebote. Eso hizo que muchas empresas tuviesen créditos fiscales, y cuando se hizo la liquidación, en el 2024 no nos pagaron, sino que quedaron en el 2023.

Pero tenemos un tema fundamental ahí y es el PIB. Y ya le contesté a don Alejandro Pacheco que esa relación entre la recaudación y el PIB se está distanciando. Y eso se distancia porque crece mucho aquella parte del PIB que no está sujeta a impuestos, directos en este caso, y la que sí lo está. Entonces, yo creo que es importante que veamos ese problema.

Diputado Pablo Sibaja Jiménez:

Sí, don Nogui, y falta la respuesta en el tema de la seguridad, que creo que hoy los costarricenses, donde quiera que usted vaya, la gente reclama el tema de la seguridad. Y pese a que su Gobierno intenta hacer oídos sordos a eso, la realidad en la calle es otra.

Leía yo un informe del Fondo Monetario Internacional y se lo preguntaba en la visita que ellos hicieron la semana pasada. Guyana, y según Bloomberg, aumentó en un trescientos cuarenta y ocho por ciento su producto interno bruto gracias a la exploración y explotación de gas y petróleo.

¿Qué está esperando el Poder Ejecutivo?, ¿qué más señales necesita? Si el propio Fondo, el encargado del Fondo dice que es como si hubieran ganado la lotería a nivel fiscal.

Don Nogui, usted dejaría de andar rogando por más impuestos, como el impuesto que le querían meter al tema de los aparatos médicos o a la fórmula pediátrica, dejaría de andar diciendo si se ocupa el ocho por ciento o no constitucional del tema del FEES, los recursos podrían estar.

Aun el tema de la Caja, no cubriríamos el cien por ciento, pero le puedo asegurar que le haríamos abonos importantes.

Y vuelvo otra vez el punto inicial, el tema de la seguridad, don Nogui. ¿Por qué no se han girado todos los recursos en materia de seguridad? ¿Qué está esperando el Poder Ejecutivo? ¿Qué necesitamos y no lo digo como partido, qué necesitamos

como costarricenses para que ustedes caigan en conciencia de que las instalaciones policiales están en mal estado, de que no existe control territorial o patrullas? Las mismas están en mal estado, pese a que dijeron que iban a repararlas. Hay que darse a la vuelta por las instalaciones para que uno vea la realidad.

Son algunas de las carencias que tanto nosotros como diputado podemos ver en el tema de las giras. Creemos que el país está en su peor momento histórico en materia de seguridad y este tema debería ser, don Nogui, un tema de prioridad, no debería haber ningún interés de por encima de la seguridad de un pueblo que lastimosamente se está desangrando.

Y concluyo con esto porque el tiempo me ganó. Ahora que usted exponía, don Nogui, ¿sabe de quién me recordé? A don Elián Villegas ahí mismo, bueno, en el Plenario anterior y todo lo que don Elián decía era: estamos bien y usted es consciente, don Nogui, el hueco que dejó el Gobierno del Partido Acción Ciudadana, el desastre financiero.

Yo espero de todo corazón que usted no nos esté aquí dando la parte bonita de todo lo que está pasando y que dentro de un par de años cuando nos caigan todos los préstamos que les hemos aprobado, pum, pum, pum, lleguen y comiencen a caer que el tema del tipo de cambio de dólar que ustedes tienen compadre hablado con el Banco Central para sostenerlo, no nos explote luego en la cara.

Don Nogui, porque muy bonito ahora que el tipo de cambio está bajo, existir una capacidad para poder y que nos sobre plática y poder hacer otras cosas, pero cuando eso no sea así posiblemente no esté usted, don Nogui, no esté yo, estará alguien más, algún otro Gobierno liderando al país, pero va a explotar en la cara.

Es una bomba de tiempo el tema del tipo de cambio que lo va a afectar al Poder Ejecutivo, al Gobierno de turno y al sector, claro está, turismo exportador que hoy dicen: no soportamos un tipo de cambio así.

Bueno, basta con ir a cualquier playa de este país y ver los costos de la producción y el costo de la vida de cada uno de los costarricenses y de los empresarios. Y muchos de ellos tienen que pagar en dólares porque sus ingresos son por el tema de turismo.

Don Nogui, es un tema serio y usted como economista más que yo, porque yo no soy economista, usted sabe que esta bomba de tiempo en cualquier momento explota y a alguien le va a tocar.

El problema es que sus hijos, sus nietos, pagarán lo mismo que los míos, malas decisiones por decir ahora, vea, qué bonito está todo. Lo mismo decía don Elián y luego nos llevamos una gran sorpresa.

Yo espero, don Nogui, que no nos llevemos una gran sorpresa cuando usted entregue este Ministerio.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Antes de continuar, me informan que no hay cuórum, corre el término del Reglamento.

Se ha restablecido el cuórum. Podemos continuar.

Pasamos al espacio que le corresponde al Frente Amplio por nueve minutos.

Tiene la palabra el diputado Acuña Soto, Jonathan, por nueve minutos.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes a todas y todos.

Muy buenas tardes, señor ministro.

Varias consultas, señor ministro.

La razón deuda-PIB para el año…, el cierra del año 2024 quedó por debajo del sesenta por ciento del PIB. Por tanto, para el año siguiente, se desactiva la aplicación de las medidas extraordinarias que congelan salarios, que congelan pensiones de manera injusta, las pensiones, absolutamente injusta y contrario al deseo original de esa ley.

Yo quiero consultarle si la planificación para que se mantenga por debajo del sesenta por ciento del PIB ya la ha realizado el Ministerio, y si podemos darles la buena noticia, entonces, a miles de personas trabajadoras de que después de muchos años sus salarios ya no van a estar congelados.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

¿Le contesto de una vez?

Sí, señor, podemos darle esa gran noticia.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Muchas gracias.

Vean, esto es muy importante para otras discusiones que tenemos acá, porque por ejemplo, señor ministro, así usted también lo sabe, hay miles de pensiones, miles de pensiones de personas trabajadoras, que fueron trabajadoras del Magisterio, que al día de hoy se encuentran congeladas, que han estado congeladas desde hace varios años, a pesar de que la Ley 9635 indica expresamente que las pensiones sí pueden crecer por costo de vida.

Pero siendo que estas pensiones de esos dos regímenes más antiguos del Magisterio están vinculadas, enganchadas a los aumentos salariales, se han mantenido congeladas de una manera absolutamente injusta.

Entonces yo, señor ministro, quería consultarle. Siendo que esas pensiones nunca debieron estar congeladas, porque si usted ve ahí en el artículo 13 de la Ley 9635, en el caso de las pensiones se dice que sí se congelan, excepto por costo de vida, ¿no cree que estamos en un buen momento para hacer esa modificación y que esas miles de pensiones del Magisterio no vuelvan a estar congeladas en el futuro producto del congelamiento salarial?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

No, señor. Creo que el mecanismo que se estableció vamos a poderlo resolver a partir de estar por debajo del sesenta por ciento.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

¿Le parece a usted entonces, señor ministro, que si regresa la deuda, supera el sesenta por ciento del PIB, está bien que a esas miles de personas se les vuelva a congelar de manera indefinida su pensión?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Mire, es que hay que verlo en dos dimensiones.

El proyecto que está ahí establecería una relación con la inflación y no necesariamente tiene que ver esa relación con la pensión, la pensión debería estar en función de la capacidad de los fondos.

Incluso en el caso del RCC hay un mecanismo que permite que se rebalance la pensión en el caso de que tengan algún tipo de déficit.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Señor ministro, creo que aquí tenemos una diferencia fundamental. Para tener pensiones dignas, esas pensiones no deberían poder al menos asumir los cambios en el costo de vida.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Es que la pensión no tiene relación con eso, tiene que ver con lo que se aportó durante la vida laboral.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

No debería tener alguna relación respecto a la posibilidad de hacer frente a los aumentos en el costo de vida, una pensión, eso no cree usted que tenga alguna relación.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Es que eso lo que va a generar es un déficit actuarial en el fondo.

Realmente es importante porque la sostenibilidad hacia el futuro es lo que es relevante en el tema de pensiones.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

¿Cuál fondo en este caso si el Estado nunca creó el fondo para esas pensiones del Magisterio?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Con mucha más razón, porque si nosotros lo hacemos así, quienes van a pagar son todos los costarricenses.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

No, si lo hacemos así se estaría haciendo justicia con unas pensiones que llevan deprimidas desde hace años, a miles de personas que trabajaron como educadoras, educadores, gente que trabajó directamente en el MEP y que se ve en la situación de tener sus pensiones congeladas durante años por una terrible decisión tomada años atrás.

Pasando de tema, señor ministro. Es evidente que durante el año 2024 la carga tributaria cayó, ¿verdad?, evidente.

También es evidente que existen pocas medidas para combatir la evasión por parte de este Gobierno. Yo quería consultarle algo en preciso respecto a esto, veo en una de las filminas que usted nos presenta, que de los casos que ustedes señalan, dicen que tienen mayor presencia la administración tributaria, solo dos casos fueron enviados al Ministerio Público, solo dos casos fueron enviados al Ministerio Público durante el año 2024, quisiera que me aclare ese dato.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Sí, señor.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Solo dos casos por evasión.

Ministro Nogui Acosta Jaén:

Y le voy a decir por qué es. Porque resulta que hay un límite sobre el cual va a la parte administrativa o la que va a la parte penal.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Sí, yo eso lo sé, señor ministro. Pero aquí quiero ir a algo más.

Entonces, solamente dos casos durante todo el año, en todos los procesos determinativos, en todos los abiertos, solo dos superaron el límite que se establece…, el umbral que se establece en el delito de fraude de la hacienda pública, solo dos.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Sí, señor.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Solamente dos casos.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Solo dos concluidos y que superen el límite.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Esto me impresiona, porque ustedes prometieron, señor ministro, meses atrás, que todos los casos que superaran el umbral iban a ser enviados al Ministerio Público, eso lo han hecho durante todo este periodo.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Sí, señor.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

No hay ni un solo caso que haya superado el umbral que no haya sido enviado al Ministerio Público.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Le voy a decir que hay dos temas por los cuales estamos en esta situación.

Número uno, no queremos que ocurra lo que ha ocurrido a lo largo de todos estos años, y es que todos los casos que se mandaban al Ministerio Público eran sobreseídos, la mayor parte, y no queremos que eso ocurra.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Pero mi pregunta es si…

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Estamos siendo mucho más sólidos en los casos que mandamos.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Todo caso que supere el umbral en el proceso determinativo, que supere ese umbral, lo están enviando al Ministerio Público, puede confirmar eso, señor ministro, no hay uno solo que no hayan enviado.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Los que están concluidos se han enviado.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Y solo concluyeron dos en un año.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Esa es una de las debilidades que creo que como Ministerio tenemos y que estamos tratando de solventar.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Bueno, queda absolutamente clara esa debilidad, señor ministro. No creo yo que en este país donde la evasión es lamentablemente rampante, donde tenemos listados de grandes contribuyentes que reportan ganancias cero de manera reiterada, solo

haya dos casos durante un año que pueda enviar el Ministerio de Hacienda a la Fiscalía por evasión, me parece impresionante esa inacción, señor ministro.

Y eso muestra poca, poca actividad por parte del Ministerio para combatir de verdad la evasión.

Y qué bueno, eso sí, que vayan a decirnos ahora que están tratando de llevar casos suficientemente sólidos, porque la última ocasión en la que conversamos sobre ese tema acá usted terminó reconociendo que uno de los casos lo fundamentó en un TikTok, señor ministro.

Y yo creo que le hace mucho mal a la propia gestión y la legitimidad de la gestión del Ministerio que se actúe de esa manera.

Por otra parte, señor ministro, yo tengo una consulta de algo que hemos conversado ya en comisión, pero creo que es importante que acá quede claro. Nos reporta usted al cierre del año 2024 un superávit primario del uno coma uno por ciento del PIB.

En la Ley de Emisión de Eurobonos, el compromiso para el cierre del año 2024 era el una coma ochenta y cinco por ciento del PIB del superávit, ¿no se cumplió ese objetivo, señor ministro?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

No, señor, y me puedo extender en las razones. Tal vez aquí hay dos elementos importantes…

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Tal vez de manera muy corta, porque no sé cómo hago tan rápido…

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Sí, sí, claro.

Hay dos elementos bien importantes, número uno, en el 2024, el requisito para poder hacer la emisión era tener escáneres, y por dificultades en relación con la forma en la cual la Contraloría General de la República resolvió que teníamos que tener escáneres, no lo pudimos lograr.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Pero, señor ministro, no le estoy hablando de ese requisito. Le estoy hablando del requisito del superávit primario que usted no lo cumplió.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Es que precisamente, si hubiéramos hecho una emisión en el 2024, hubiéramos tenido más espacio para poder hacer ese superávit primario, esa es la diferencia.

Y lo segundo, es que si no hubiéramos aprobado la Ley que rebajaba el impuesto a la propiedad de los vehículos, si no hubiéramos aprobado la Ley que limitaba la posibilidad de meter las rentas extraterritoriales en renta, hubiéramos tenido un mejor desempeño…

Diputado Jonathan Acuña Soto:

El asunto es que al día de hoy no lo cumplió.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

…y el hackeo de Recope también nos afectó y el pago de leyes…

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Al día de hoy no lo cumplió, señor ministro, y tiene usted todavía pendiente eso para efectos de emisiones posteriores.

Cierro diciéndole también, señor ministro, dice una de las filminas que usted nos presenta que el análisis de todos los estados financieros auditados de los grandes contribuyentes que declararon cero se realizó. Y a los contribuyentes grandes que declaran menos del cinco por ciento de utilidades respecto a sus ingresos, también se les ha auditado en su totalidad, porque también existen informes sobre eso por parte de la Contraloría.

¿Se auditó a todos?

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Se auditó a todos los que estaban en el plan. Hay que señalar dos cosas; el Código de Normas y Procedimientos Tributarios dice que tenemos que tener un plan que tiene que publicarse cada año y tenemos que apegarnos a eso.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Le corresponde el uso de la palabra al Partido Liberal Progresista, por un plazo de nueve minutos más cuatro cero cinco, que le cede el Partido Unidad Social Cristiana. Son trece minutos en total.

Diputado Eli Feinzaig Mintz:

Muchas gracias, presidente. Muchas gracias al diputado Alejandro Pacheco por cederme el tiempo que le sobró.

Buenas tardes, señor ministro; buenas tardes, compañeros y compañeras, y todos los costarricenses que nos ven y nos escuchan.

Voy a empezar con algo que no tenía planeado, pero escuchando al ministro y las preguntas que hicieron algunos compañeros, creo que es importante hacer la precisión.

La diputada Andrea Álvarez le preguntaba por la relación deuda-PIB que cerró en un cincuenta y nueve punto ocho por ciento en diciembre del 2024. No nos dejemos engañar. Eso varía de un día para el otro en el momento en que se haga una emisión de eurobonos de mil quinientos millones de dólares, esa relación deuda-PIB va a subir en aproximadamente un punto y medio porcentual del PIB.

Si ellos hubieran hecho la emisión que no hicieron en el 2024, hubiéramos cerrado el 2024 por encima del sesenta por ciento. Y vamos a cerrar el 2025 por encima del sesenta por ciento, precisamente porque simplemente se va a cambiar la fecha de esa emisión y es importante que eso lo tengamos claro.

Con la sola emisión de la próxima emisión de eurobonos, pasaremos a andar con una relación deuda-PIB de aproximadamente el sesenta y uno coma dos o sesenta y uno coma tres por ciento.

Lo otro que quisiera señalar es la mentira descarada que ha repetido el ministro. Y escogí decir mentira y no error, porque un error que se repite muchas veces, a pesar de que uno lo señala, revela que hay una intención. Y entonces es una mentira.

De acuerdo con los datos de las estadísticas fiscales a diciembre del 2024, del propio Ministerio de Hacienda que el señor Nogui Acosta dirige, la recaudación del impuesto a la propiedad de los vehículos pasó de ciento noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro millones en el 2023 a ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta millones.

Efectivamente, es una disminución del quince coma nueve por ciento como el señor ministro puso en una filmina. Lo que pasa es que él dice que la caída en la recaudación fue de ochenta mil millones de colones. Pero si ustedes se van a las cifras del propio Ministerio de Hacienda, la disminución en la recaudación fue de treinta y un mil quinientos noventa y tres millones de colones. Es decir, cincuenta mil millones de colones menos de lo que dice el señor ministro.

Es que el señor ministro está haciendo un cálculo que es como si cualquiera de nosotros diputados dijéramos: bueno, yo estoy ganando tres millones de colones, pero en realidad yo tenía una expectativa de ganar cinco millones. Por lo tanto, estoy perdiendo dos millones de colones, porque eso es lo que están haciendo,

están diciendo con una cifra que no tiene asidero en la realidad de lo que ellos pensaban recaudar y con eso lo están comparando con la recaudación real. Es una mentira descarada.

Voy ahora sí al tema. Vean qué paradójico. Costa Rica salió de la lista gris de la Unión Europea hace apenas unos poquitos días gracias al resello de la ley que el presidente había vetado.

Ahora celebran por todo lo alto el ministro de Hacienda, el ministro de Comercio Exterior, el presidente de la República, que hemos logrado salir de la lista gris y eso fue gracias al resello, del cual nuevamente se han dicho todas clases de mentiras.

El Gobierno miente cuando dice, y aquí lo repitió el señor ministro, que básicamente le creamos una exoneración a los banqueros. Él estimó eso en nueve mil millones de colones. Vean qué vacilón. Cuando se aprobó ese resello decían que eran veintiún mil millones de colones. Es que las cifras no solo las inventan, sino que además no se acuerdan de la mentira inicial y después la cambian ¿verdad?

Eso es mentira, aquí no se exoneró de ningún impuesto a nadie, porque no se puede exonerar a nadie de un impuesto que no existe. Lo que sí hicimos fue impedirle al Ministerio de Hacienda cobrar un impuesto, insisto, que no existía en el ordenamiento jurídico costarricense. No existía, ese impuesto que estaban cobrando no existía.

El artículo 121 de la Constitución Política establece textualmente lo siguiente: Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa (dos puntos): inciso 13. Establecer los impuestos y contribuciones nacionales y autorizar los municipales.

El Ministerio de Hacienda no tiene la potestad de inventar impuestos, únicamente la Asamblea Legislativa los puede crear. El Ministerio de Hacienda tiene la potestad de traer un proyecto de ley para tratar de crear un impuesto nuevo, elevar un impuesto que ya existe, y si logra la mayoría legislativa, pues lo tendrá. Pero no pueden inventarse el impuesto y empezar a cobrarlo.

Este principio del inciso 13 del artículo 121 de la Constitución Política es un principio que tiene más de ochocientos años de historia. Este principio se incluyó en la famosa Carta Magna del Rey Juan Sin Tierra de Inglaterra, la primera Constitución Política de la que tenemos referencia en la historia. Desde ahí se estableció el principio en inglés: *no taxation without representation,* no se pueden crear impuestos si no es por medio de la representación del pueblo que reside en el Parlamento.

Y entonces, ¿por qué hicimos ese resello? Bueno, lo hicimos, ciudadano costarricense, para protegerlo a usted, para que mañana Hacienda no le llegue a cobrar a usted un impuesto que no existe. Y si usted cree que Hacienda solo les

hace eso a los grandes banqueros o a los empresarios grandotes, piénselo bien, piénselo bien, costarricense.

Y les voy a poner un ejemplo de la realidad actual: el impuesto al Sinpe móvil. El señor ministro anunció a finales del año pasado que querían meterle una retención, un impuesto a las transacciones por Sinpe móvil. Bueno, ya lo anunciaron.

Ya Hacienda anunció que a partir de septiembre los comerciantes van a tener que presentar una nueva declaración con todos los pagos que reciban por Sinpe. Ahí viene el clavo que les van a meter a las transferencias por Sinpe móvil.

Entonces yo les cuento que ya el PLP presentó el proyecto de ley para impedir que Hacienda le meta un impuesto al Sinpe móvil, es el expediente 24.750, ya está en la corriente legislativa y deberíamos, los diputados, para evitar que Hacienda cobre un impuesto que no existe y este del Sinpe móvil que les afecta a todos los costarricenses, absolutamente a todos los costarricenses, importantísimo que le podamos dar un trámite acelerado a esta ley, a este proyecto de ley, antes de que Hacienda se salga con la suya.

Aquí lo que se refleja son diferentes visiones de mundo. El Gobierno ha presentado en el transcurso de estos ya casi tres años que tenemos aquí en la Asamblea Legislativa varios proyectos para subir impuestos, meter renta global, meter renta mundial, que son todos términos diseñados para confundir a la población costarricense, pero que al final de cuentas, detrás de todos esos intentos, lo que se esconde es un esfuerzo por subir los impuestos que usted y yo pagamos, costarricense.

Después el Gobierno ha recurrido a la deuda y, sobre todo, a la deuda externa para financiar cada vez un gasto mayor. Y no, compañero José Pablo Sibaja, no es cierto que este Gobierno utiliza esos recursos para canjear deuda cara por barata. Si eso fuera cierto, entonces tendríamos una historia completamente diferente, hace rato estaríamos por debajo del sesenta por ciento en la relación deuda-PIB.

Vean lo que ha pasado en este Gobierno; nuevamente, datos…, esto del Departamento de Crédito Público del Ministerio de Hacienda. Al 31 de diciembre del 2021 la deuda externa del Gobierno era, sumaba en total un total de diez mil quinientos cuarenta y ocho millones de dólares, diez mil quinientos cuarenta y ocho millones de dólares. Al final de diciembre, al 31 de diciembre del 2024, esa deuda pasó a quince mil doscientos ochenta y tres millones de dólares.

Es un aumento de cuatro mil setecientos treinta y cinco millones de dólares en la deuda externa, únicamente; un aumento del cuarenta y cuatro punto nueve por ciento, es decir, un cuarenta y cinco por ciento creció la deuda externa, que es algo que yo he venido advirtiendo en la Comisión de Asuntos Hacendarios y en este Plenario desde hace mucho tiempo.

Ese excesivo endeudamiento es una de las explicaciones, no la única, pero una de las explicaciones de por qué el tipo de cambio está tan deprimido y que está golpeando de una manera tan grosera a sectores tan importantes de la economía costarricense como el turismo, como el sector agroexportador y los exportadores en general.

Pero incluso también a la industria nacional, porque la industria nacional está teniendo que competir con producto importado cada vez más barato, no porque el productor extranjero sea más productivo o más eficiente que el costarricense, sino porque simple y sencillamente se trae el producto en dólares y al tener un tipo de cambio más bajo, se vende por una cantidad menor de colones.

Y entonces, esto que está haciendo este Gobierno, en el afán de bajar el costo de la deuda, nos está metiendo en un problema serio, un riesgo cambiario enorme que tiene el país.

¿Qué más ha hecho este Gobierno? Bueno, se ha opuesto a todos los proyectos de reducción de impuestos del PLP y de otras fracciones. Ya anunciaron que probablemente van a vetar el proyecto del Frente Amplio que se aprobó aquí en el Plenario la semana pasada para elevar umbral exento para los trabajadores independientes, que hoy pagan impuestos a partir de un salario de trescientos cuarenta y ocho mil colones mensuales, que es incluso menor que el salario mínimo para un conserje, y a partir de ahí el trabajador independiente paga impuestos. Ya anunciaron que lo van a vetar.

Y han presentado algunos proyectos de reforma del Estado, que tengo que decir, bastante insulsos y que no generan ningún ahorro: eliminar una junta directiva por acá, agarrar un ente con desconcentración máxima, convertirlo en desconcentración mínima. Pero la verdadera reforma del Estado, no, esa no está por ningún lado.

En el PLP tenemos una visión bastante diferente, nosotros ya llevamos veintitrés impuestos eliminados o rebajados con la oposición del Gobierno. El PLP ha presentado más de diez proyectos de fusión de entidades públicas, de fusión de ministerios o de cierre de instituciones como Racsa, CNP, Recope y otras que andan pululando por ahí que ya no sirven para nada.

Lo anterior, este cierre o estas fusiones de instituciones, lo hacemos con el afán de lograr una reducción permanente y sostenible del gasto público, una reducción que acompañe la disminución de la carga tributaria para no crear un hueco fiscal.

El Gobierno, como decía, se ha opuesto prácticamente a todas nuestras iniciativas de reducción de impuestos y reducción del tamaño del Estado. Y el PLP además se opone a seguir endeudando al país para financiar el gasto corriente del Gobierno Estamos de acuerdo con la deuda para hacer crecer la capacidad productiva del

país o estrictamente para canjear deuda cara por barata, que no es lo que está haciendo este Gobierno.

En el PLP vamos a seguir trabajando para mejorar la calidad de la vida de los costarricenses, pero también para protegerlos, ciudadanos costarricenses, de la voracidad fiscal de don Nogui Acosta y de su jefe, el presidente Rodrigo Chaves, que, si pudieran, les meterían cada vez más profundo la mano en su bolsillo.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Se ha concluido el debate reglado y conforme la moción de orden aprobada al señor ministro de Hacienda, se le otorga un plazo de cinco minutos para realizar un cierre de lo discutido durante la sesión.

Tiene la palabra, ministro.

Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén:

Muchas gracias, don Rodrigo presidente de la Asamblea Legislativa.

Vean, yo no pensaba utilizar este tiempo para contestar, pero en vista de que la participación de don Eli Feinzaig no me dio tiempo de contestar, pero además me llamó mentiroso, le voy a decir que él miente y miente terriblemente.

Número uno, porque salió de la lista gris, Costa Rica fue eliminado no por el tema del impuesto a las rentas extraterritoriales. Salió porque estamos intercambiando información con la OCDE. Y ahí es donde yo creo que ustedes deben de saber que OCDE que viene aquí al país a hacer una verificación y estamos coordinando con los bancos.

El segundo tema, en lo cual miente es en el tema del impuesto a la propiedad de los vehículos, porque no digo yo que se redujo en ochenta mil millones, fue la Contraloría general de la República. Y bajo ese principio, por definición, si la (ininteligible) miente y la fuente es la Contraloría, la Contraloría miente. Y yo creo que eso vamos a tener que preguntárselo a ellos.

El siguiente tema en relación con el impuesto. Cuando se hablaba de los veintiún mil millones era el saldo que estaba y los nueve millones es una proyección de lo que se perdió con el impuesto a la renta. Y no fue el Ministerio de Hacienda el que hizo esta interpretación, fue la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia que le dio razón al Ministerio de Hacienda de que estas rentas cuando eran de fuente costarricense, tenían que pagar impuestos, porque son costarricenses que viven en este país, que usan las carreteras, que usan la seguridad social, que tienen la

seguridad en este país, pero no pagan. La pregunta es, ¿por qué los que estamos aquí, vivimos aquí y trabajamos aquí sí tenemos que pagar?

Otra parte sobre lo cual yo quiero señalar aquí es que el tema de la deuda, si don Eli sabe contar, la tasa del costo promedio de la demanda es ocho cero seis. Si vamos al mercado internacional tendremos deudas mucho más baratas. Así que, yo creo que va a tener que señalar algo que es bien importante, es más barato.

Y lo segundo que es importante es que ustedes, todos los diputados aquí en la Asamblea Legislativa aprueban el presupuesto y ahí va el endeudamiento. Así que no es que yo estoy endeudando el país, somos todos cuando decidimos que el treinta y ocho por ciento del presupuesto de la República se financie con deuda. Así que, no vengan a decir que es este Gobierno, más bien este Gobierno ha venido reduciendo el monto y el porcentaje que se financia con endeudamiento.

Por último, quiero decir que también miente cuando dice que nosotros queremos ponerle un impuesto al Sinpe, no es cierto. Nosotros tenemos muchos medios de pago. Hoy las personas cuando hacen la declaración…, perdón, cuando hacen una compra, el comerciante está obligado a hacer una retención.

El trece por ciento no es del comerciante, es de los costarricenses y sirve para financiar esos gastos que ustedes consideran que son importantes y que yo particularmente creo que tiene que financiarse. Así que, no existe tal impuesto.

Lo que hemos dicho es que para los efectos del país es importante tener una retención y esa retención lo que le asegura es que el comerciante va a tener recursos para trasladarlos al Ministerio de Hacienda, pero sobre todo para dárselos a los costarricenses. El Estado no produce nada. Y ahí yo creo que hay que hablar con muchísima seriedad.

Y, por último, quiero decir algo que es bien importante. El esfuerzo de este país se transforma cada día que ustedes aquí toman decisiones. No es el Ministerio de Hacienda el que toca financiar cada una de las cosas, son ustedes cuando aprueban el presupuesto, son ustedes cuando aprueban un impuesto, son ustedes cuando aprueban un gasto.

Y yo creo que ahí tenemos que llamar la atención sobre algo que es bien importante. La ruta…, o perdón, la forma en la que hemos venido estructurando esto no es porque a este Gobierno le interesa ver números bonitos, es porque es la única manera de sentar las bases de un mejor mañana para la futura generaciones.

Cada uno de ustedes está aquí sentado porque cree que el país puede mejorar. La pregunta es: ¿cómo participamos de esa mejora? Reduciendo la oportunidad del Gobierno de poder hacer la transferencia que los grupos más vulnerables necesitan o creando nuevos beneficios sin contenido.

Permítanme decirles que lo que hemos tenido a lo largo de muchos años son pequeñas mentiras, en donde les dijimos a los costarricenses que les íbamos a dar unos beneficios que no podíamos pagar. Y ahí es donde yo creo que la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa y como lo dijo don Pablo Sibaja, las futuras, es decirles a los costarricenses la verdad, porque no podemos seguir diciendo que vamos a ser capaces de financiar algo que no tenemos.

Y ahí debimos haberlo hecho hace muchos años, porque lo que tenemos hoy no es el resultado de las decisiones de ustedes o mías, es de las decisiones de muchos grupos, de muchos gobiernos y de muchos partidos hacia atrás.

La pregunta es si es justo que nosotros sigamos con esa mentira. Yo creo que como país tenemos que sentar las bases de un mejor futuro para nuestros hijos.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias, señor ministro, por su informe.

Ruego a las señoras diputadas y los señores diputados, ocupar sus curules, por favor y ponerse de pie para la salida del ministro de Hacienda, señor Nogui Acosta.

Pueden tomar asiento.

Al ser las diecisiete y cincuenta y siete, debidamente autorizado, se levanta la sesión.

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Olga Morera Arrieta
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA | GOBIERNO DE COSTA RICA

MP-DMP-OF-0118-2025
San José, 28 de febrero de 2025

Señor
Rodrigo Arias Sánchez
Presidente
Directorio Legislativo
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

S.D. 28FEB'25/AM10:21:2

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitirle para el correspondiente trámite dentro del plenario legislativo, el veto sobre el Decreto Legislativo N°10656 (expediente 23.192) "LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACION DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO", lo anterior por razones de oportunidad, conveniencia y constitucionalidad.

Sin otro particular,

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA • MINISTRO •

Jorge Rodríguez Bogle
Ministerio a.i de la Presidencia

Anexo: Decreto legislativo N°10656

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR

Presidencia de la República de Costa Rica

21 de febrero de 2025
PR-P-0002-2025

Señor
Rodrigo Arias Sánchez
Presidente
Directorio Legislativo
Asamblea Legislativa

S.D/28FEB'25/AM10:21:2

En ejercicio de las potestades consagradas en los artículos 125, 126, 140 inciso 5) de la Constitución Política, el Poder Ejecutivo procede en este acto a formular el veto total por razones de oportunidad, conveniencia y constitucionalidad sobre el Decreto Legislativo N° 10656 (expediente 23.192) **"LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO"** por las razones que a continuación se desarrollan:

I. **Legitimación para la formulación del veto**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, la potestad para vetar un decreto legislativo recae en el Poder Ejecutivo, la cual puede ejercerse sobre cualquier proyecto de ley, excepto aquel que apruebe el Presupuesto Ordinario de la República.

La presente objeción se efectúa respecto de la totalidad del Decreto Legislativo N° 10656 por razones de oportunidad, conveniencia y constitucionalidad, dentro del plazo contemplado en el artículo 126 Contitucional, es decir, dentro de los 10 días contados a partir de la recepción de dicho proyecto de ley, que en este caso ocurrió el día martes 18 de febrero de 2025, con base en las razones que se detallan a continuación:

II. **Sobre la justificación para vetar el decreto Legsilativo N° 10656**

De conformidad con el proceso para la formación de las leyes, el día 18 de febrero del 2025, la Asamblea Legislativa remitió al Poder Ejecutivo el decreto legislativo

N° 10656, a efectos de que se procediera con la sanción y publicación correspondientes, que le permitieran convertirse en Ley de la República.

No obstante, en el análisis de la tramitación del decreto de cita, se aprecia un yerro insalvable en el procedimiento legislativo y es que no se consultó a las Instituciones autónomas, Municipalidades del país y a la Corte Suprema de Justicia. A pesar de que el primer artículo del texto votado en Segundo Debate establece la obligación para el Poder Ejecutivo –el Presidente junto con el Ministro del ramo–, lo cierto es que el segundo numeral plantea una sanción genérica que pesa sobre todos los jerarcas e, incluso, otros funcionarios. Toda vez que las instituciones autónomas y las municipalidades también elaboran reglamentos sobre las leyes, las consultas son no solo son pertinentes y necesarias, sino que devienen en obligatorias en respeto del procedimiento legislativo, a su autonomía y al principio democrático.

Por otra parte, se adiciona el hecho de que los artículos 1 y 2 del decreto legislativo N° 10656 contienen lesiones constitucionales de fondo que se indicarán con mayor detalle más adelante.

Debido al contexto planteado, en el que media la omisión de consultas obligatorias en tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 190 constitucionales, se genera la obligación de parte del Poder Ejecutivo desde sus competencias constitucionales de vetar el decreto N° 10656 pues esto constituiría un vicio esencial del procedimiento.

A. Sobre las consultas obligatorias del decreto N° 10656

En el caso particular de este expediente el órgano legislativo encargado de su análisis –Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos– en la sesión del 21 de setiembre del año 2022 conoce y dictamina la iniciativa de ley tramitada bajo el expediente N° 23.192, sin que ese momento se contara con el estudio del Departamento de Estudios Referencias y Servicios Técnicos, el cual lo brinda según consecutivo número AL-DEST-IJU-065-2023 en fecha 27 de marzo 2023, es decir, seis meses después de que la Comisión de rindiera el dictamen,

Dicho estudio comprende, además, un apartado relativo a aspectos de procedimiento legislativo, en el cual se detallan la votación requerida para su

aprobación, si la iniciativa no se encuentra dentro de los supuestos de excepción contenidos en el párrafo tercero del artículo 124 constitucional para su delegatoria y las consultas que a criterio de dicho departamento son obligatorias y facultativas según proceda en su tramitación, indicando claramente en el folio 13 del estudio de cita como consultas obligatorias las siguientes: Instituciones autónomas, municipalidades del país y a la Corte Suprema de Justicia.

Según se desprende del artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa estas consultas debían realizarse a más tardar en la tercera sesión a partir del ingreso del asunto al orden del día. No obstante, en la sesión del 13 de setiembre del 2022 la Comisión de Jurídicos aprobó consultar únicamente, a: la Contraloría General de la República, Ministerio de la Presidencia, Defensoría de los Habitantes, Estado de la Nación y a la Procuraduría General de la República sin considerar la complejidad y el impacto de sus disposiciones normativas, a pesar de que el referido informe del Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-IJU-065-2023 del 27 de marzo de 2023 las señaló como obligatorias.

Con vista en los 268 folios del expediente legislativo N° 23.192, no se observan dichas consultas, lo que vulnera los artículos 169 y 190 de la Constitución Política, en cuanto a la obligación de la Asamblea Legislativa de solicitar criterio de las iniciativas que tengan relación con las instituciones autónomas y los gobiernos locales.

Esto no es un tema menor, pues el Reglamento Legislativo es parámetro de constitucionalidad. Al respecto, vale recordar la sentencia de la Sala Constitucional N° 2012-2675:

> *"(...) se debe empezar por reconocer que el procedimiento legislativo, como unidad, tiene la finalidad que la voluntad del pueblo, representada por la Asamblea Legislativa, sea efectivamente realizada, mediante el establecimiento de una serie de mecanismos tendentes a propiciar un amplio y transparente debate entre los diversos actores políticos inmersos en la dinámica parlamentaria. Es decir, que en última instancia lo que el procedimiento legislativo pretende es asegurar el cumplimiento del principio democrático dentro de una sociedad que lo ha adoptado como propio de sus instituciones políticas. Por ser la democracia perfecta un ideal inalcanzable, el principio democrático se constituye en el parámetro*

que permite deducir el grado de proximidad que alcanza una determinada sociedad, en un momento histórico determinado, respecto del ideal y de su vocación, por acercarse al máximo posible al mismo. Como mínimo, el principio democrático exige respeto de los principios de participación y representación política –incluyendo todo lo que concierne al respeto de las minorías – base de nuestro sistema político. Este último se desdobla en aspectos tales como la legitimidad de los medios empleados para la designación de los diversos representantes y – no menos importante –, la posibilidad de oponerse, mediante el uso de medios legítimos, a la voluntad mayoritaria por parte de los grupos que representan las minorías. A partir de las anteriores observaciones, puede decirse que son inconstitucionales las violaciones del procedimiento que constituyan lesiones al principio democrático, dirección ineludible de la actividad parlamentaria. Asimismo, constituyen infracciones sustanciales, los trámites legislativos que por acelerados o impetuosos, provoquen debates que quedan ayunos de un proceso reposado en calidad y reflexión, que además, adolezca de una amplia proyección de la actividad legislativa, tal como lo garantiza el artículo 117 de la Constitución Política. Además, se han considerado vicios sustanciales del procedimiento, la omisión de publicación y la omisión de realizar las consultas obligatorias establecidas constitucionalmente. En cuanto al primer aspecto, al ser la Asamblea Legislativa un órgano representativo de la comunidad nacional, la publicidad de los procedimientos parlamentarios es esencial, pues la soberanía reside en el pueblo y los diputados solamente son sus representantes (artículo 105 constitucional), por ello su actividad debe, necesariamente, trascender a toda la comunidad, a tal punto que algunos especialistas en Derecho constitucional lo definen como un órgano de publicidad. En cuanto al segundo aspecto, el artículo 190 de la Constitución Política dispone que para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa oirá, previamente, la opinión de aquélla. De igual forma, en virtud del artículo 169 Constitucional, de previo a la imposición de una directiva legislativa, relacionada con el tema de la administración de los intereses y servicios locales municipales, los legisladores deben recabar el criterio de las corporaciones municipales involucradas, pues, de lo contrario, se desconocería su autonomía, reconocida constitucionalmente" (Lo destacado no corresponde al original).

Dicho lo anterior, queda claro que la falta de consulta del proyecto a las

instituciones autónomas y a los gobiernos locales impidió a las autoridades de esos entes pronunciarse sobre la pretensión, cuestionar su razonabilidad y proporcionalidad y advertir a los diputados sobre los posibles riesgos que esta iniciativa conlleva. Las consultas a estos entes no son meros trámites formales, sino que tienen como propósito conocer sus criterios para que la Asamblea pueda contar con elementos suficientes de juicio a la hora de elaborar las leyes. Esto habría garantizado no sólo la autonomía de esas instituciones y municipalidades, sino, sobre todo, el principio de participación democrática que se refleja en una discusión amplia y reposada de las iniciativas por parte de todos los actores políticos, sociales y económicos involucrados en la materia antes de tomar una decisión definitiva.

Sobre esto, la Sala Constitucional ha manifestado, en su voto N° 1633-93 del 13 de abril de 1993, precisamente lo anterior, cuando dice:

> *"No es la consulta, sin embargo, una mera formalidad procesal, carente de sentido o finalidad sustantiva, puesto que con ella se persigue una finalidad tocante a la idoneidad o calidad de la ley para obtener los resultados concretos que se quiere lograr con ella. De tal manera que la consulta debe hacerse en oportunidad procesal tal que la Asamblea tenga oportunidad real de escuchar la opinión consultiva, es decir, de atenderla y considerarla; dicho de otro modo, lo que explica y justifica el artículo 190 es que la Asamblea cuente realmente con una oportunidad suficiente, durante el proceso, para conocer y apreciar la opinión consultiva antes de tomar una decisión. Se trata, por otra parte, de una opinión que se pide sobre un proyecto determinado, que no es otro que el que ha sido sometido al conocimiento legislativo mediante el ejercicio de la iniciativa. La consecuencia de la opinión puede ser la enmienda del proyecto, caso en el cual (sobre todo si esto ocurre en el llamado usualmente "trámite de Comisión") implica que la consulta no versa necesariamente sobre el "proyecto definitivo", por el contrario, la consulta en tal supuesto, habría conducido la voluntad legislativa a configurar un texto diverso del originalmente presentado".*

En el caso de marras, se advierte una clara infracción al procedimiento parlamentario, al violentar los artículos 118,122,126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa que establecen la obligación del Departamento de Estudios

Referencias y Servicios Técnicos de preparar un estudio de todas las leyes que tratan la materia específica a la cual se refiere el proyecto.

Como se logra apreciar de los alcances del decreto N° 10656, estos no solamente tienen relación con la reglamentación del Poder Ejecutivo como una de sus facultades establecidas en los incisos 3) y 8) del artículo 140 constitucional, sino que además esta potestad reglamentaria aunque no desde la Constitución es dada a los diferentes entes como parte del poder de autoorganización y de regular el servicio de estos, potestad que encuentra fundamento en lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública. En lo que interesa, el artículo 103 de dicha Ley dispone:

> *El jerarca o superior jerárquico supremo tendrá, además, la representación extrajudicial de la Administración Pública en su ramo y el poder de organizar ésta mediante reglamentos autónomos de organización y de servicio, internos o externos, siempre que, en este último caso, la actividad regulada no implique el uso de potestades de imperio frente al administrado".*
>
> *En virtud de lo anterior se observa que la potestad de reglamentación autónoma existe en función de la especialidad técnica que justifica la existencia de un determinado ente u órgano y por ello, tiende al mejor cumplimiento de los fines asignados al ente, de allí que sea de estricto e infranqueable cumplimiento la realización de las consultas obligatorias a estos entes, mismas que se encuentran establecidas en los artículos: 190, 167 y 169 de la Carta Política, siendo que su omisión crea un vicio esencial del procedimiento, pues de acuerdo al artículo 157 del RAL: "Cuando en la discusión de un proyecto la Asamblea determine que debe ser consultado el Tribunal Supremo de Elecciones, la Universidad de Costa Rica, el Poder Judicial o una institución autónoma, y no lo hubiera hecho la Comisión, se suspenderá el conocimiento del proyecto, procediéndose a hacer la consulta correspondiente. Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto. En caso de que el organismo consultado, dentro del término dicho, hiciera observaciones al proyecto, éste pasará automáticamente a la comisión respectiva, si la Asamblea aceptara dichas observaciones. Si ésta las desechare, respetando lo que*

determina la Constitución Política, el asunto continuará su trámite ordinario."

Corolario de la anterior normativa y teniendo en cuenta que la materia de reglamentación es propia de las instituciones autónomas, no cabe duda de que, para cumplir correctamente con el procedimiento legislativo, debieron realizarse las consultas a estos entes y, ante dicha omisión, se produce un vicio esencial.

En cuando a los vicios esenciales son aquellos que se refieren a la violación de algún requisito o trámite *"sustancial"* previsto en la Constitución o establecido en el Reglamento de la Asamblea Legislativa. Al respecto la Sala Constitucional ha señalado cuáles son los vicios que pueden lesionar el derecho de la Constitución dentro del trámite del proceso legislativo. Al respecto, la jurisprudencia de la Sala Constitucional es reiterada:

"IV.- Sobre la esencialidad en los procedimientos legislativos. El artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional no determina con claridad cuáles vicios en el procedimiento de formación de las leyes, en caso de ser detectados, producen invalidez desde el punto de vista constitucional. Para definirlo, resulta necesario relacionar esta disposición con la norma contenida en el inciso c) del numeral 73 de la Ley que rige esta Jurisdicción, que prevé que – en acciones de inconstitucionalidad – y en principio, en el trámite de la ley ordinaria, los defectos controlables por parte de la Sala son aquellos que se refieren a la violación de algún requisito o trámite 'sustancial' previsto en la Constitución o, en su caso, establecido en el Reglamento de la Asamblea Legislativa. De lo anterior deriva la necesidad de que sea la propia Sala Constitucional, en cada caso particular, la que se encargue de establecer cuáles requisitos o trámites resultan 'esenciales', al punto de invalidar el procedimiento para la elaboración de una determinada norma debido a su incumplimiento, ya que es claro que la lectura de la disposición en sentido contrario, conduce a la conclusión de que no toda violación al procedimiento, para la elaboración de la Ley formal, constituye un defecto sustancial, y claro está, con consecuencias respecto de la constitucionalidad de la misma_(...) en última instancia lo que el procedimiento legislativo pretende es asegurar el cumplimiento del principio democrático dentro de una sociedad que lo ha adoptado como propio de sus instituciones políticas (...) Como mínimo, el principio democrático

exige respeto de los principios de participación y representación política – incluyendo todo lo que concierne al respeto de las minorías – base de nuestro sistema político. Este último se desdobla en aspectos tales como la legitimidad de los medios empleados para la designación de los diversos representantes y – no menos importante –, la posibilidad de oponerse, mediante el uso de medios legítimos, a la voluntad mayoritaria por parte de los grupos que representan las minorías. A partir de las anteriores observaciones, puede decirse que son inconstitucionales las violaciones del procedimiento que constituyan lesiones al principio democrático, dirección ineludible de la actividad parlamentaria. Asimismo, constituyen infracciones sustanciales, los trámites legislativos que por acelerados o impetuosos, provoquen debates que quedan ayunos de un proceso reposado en calidad y reflexión, que además, adolezca de una amplia proyección de la actividad legislativa, tal como lo garantiza el artículo 117 de la Constitución Política. Al efecto, debe tenerse presente que el debido proceso legislativo constituye una ordenación necesaria y preestablecida – en la Constitución Política y en el Reglamento de la Asamblea Legislativa –, de una serie de actos sucesivos dirigidos a materializarse en una decisión final, que es la aprobación del proyecto de ley; y que en un sistema democrático, como el que nos rige, está impregnada por principios básicos que son indispensables y que deben tenerse en cuenta, al momento de evacuar estas consultas. La Sala concuerda con la más destacada doctrina del Derecho constitucional, que la decisión legislativa final requiere del tiempo necesario para que la voluntad parlamentaria se forme por completo. En un sistema democrático ello supone dar una amplia participación a todos sus integrantes, o al menos, a una parte considerable de ellos. Precisamente, esta es la razón por la que el debido proceso legislativo no ha sido diseñado para ser un trámite célere o de emergencia, antes bien, es del más alto interés público, que sea de calidad y que la decisión final sea el producto de la más honda reflexión. En la Asamblea Legislativa se encuentra el foro que representa las diversas fuerzas políticas y su dinámica debe permitirles el espacio necesario, tanto para las discusiones como para las negociaciones políticas, en la aprobación de proyectos de ley o en el control político que le es propio. El procedimiento legislativo debe garantizar, en esa dinámica – como ya se dijo – el acceso y la participación de las minorías, pues ellas también representan intereses de la sociedad civil. No cabe duda a la Sala que el Reglamento de la Asamblea Legislativa , mediante la determinación de períodos de intervención de los diputados, tanto en

el Plenario como en las comisiones, potencia una amplia participación de todos los sectores en el debate parlamentario y, además, cuando se ocupa de la participación proporcional de las minorías, no hace otra cosa, más que desarrollar lo que la Constitución Política garantiza en torno a los grupos cuantitativamente menores, también representados en su seno. Al ser la Asamblea Legislativa un órgano representativo de la comunidad nacional, la publicidad de los procedimientos parlamentarios es esencial, pues la soberanía reside en el pueblo y los diputados solamente son sus representantes (artículo 105 constitucional), por ello su actividad debe, necesariamente, trascender a toda la comunidad, a tal punto que algunos especialistas en Derecho constitucional lo definen como un órgano de publicidad. La proyección de la actividad parlamentaria hacia el exterior es una garantía constitucional (artículo 117 de la Constitución Política); de allí que las disposiciones del Reglamento que instrumentalizan esa proyección y la forma de hacerla efectiva, deba calificarse como un Derecho constitucional aplicado y su desconocimiento, como una violación esencial".[1] *(La negrita no es del original).*

Es bajo la anterior inteligencia que se considera que la omisión de las consultas obligatorias durante la tramitación del decreto N° 10656 contraviene lo dispuesto en los artículos 167, 168 y 190 constitucionales y 126 y 157 del RAL, así como de los principios de publicidad y participación política, derecho de enmienda y principio democrático, siendo que este proyecto de ley es atinente a una materia especialmente delicada, cual es la materia administrativa, dado que las disposiciones planteadas afectan el funcionamiento de órganos e instituciones y la omisión de consulta los violenta en la medida en que en la formulación de la ley no contó con los criterios de las instituciones y órganos, impidiendo que los señores diputados dispusieran de elementos técnicos suficientes, pertinentes y necesarios para toma de decisiones en relación con el expediente 23.192.

Al respecto la Sala Constitucional, se ha pronunciado sobre vicios en la tramitación parlamentaria de un proyecto de ley, en precedentes que guardan similitud con este caso:

"...Empero, tal instancia al ente público potencialmente incidido por la

[1] Cfr. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Resolución Nº 3220-00 de las 10:30 horas del 18 de abril del 2000.

futura legislación se constituye como un acto de trámite infranqueable, en orden a obtener la postura de ese ente administrativo como insumo relevante para el trámite de discusión legislativo, que suministra detalles en cuanto a las consecuencias, bondades, riesgos, aspectos negativos y demás cuestiones necesarias de ponderar para la emisión de la ley que impacte en el régimen normativo y prestacional de ese sujeto público. No debe dejarse de lado que esos entes han sido creados para satisfacer o tutelar un interés público (art. 113, 131 LGAP) y en ese tanto, el conocimiento previo de su posición en torno a una propuesta de reforma de su régimen legal, concede a la Asamblea Legislativa herramientas de consideración para ponderar el contenido y consecuencias de una potencial legislación en ese campo, no solamente en lo que respecta a la organización del ente público, sino en el servicio que presta y el eventual impacto que puede llegar a producirse en los intereses públicos destinatarios de ese ejercicio.

Es por todo lo explicado que, en aplicación de los artículos 190 de la Constitución Política y 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sí procedía la consulta previa a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos del proyecto de ley que dio lugar a la disposición aquí impugnada. Ahora bien, de la revisión del expediente legislativo No. 22400 se verifica que la Asamblea Legislativa no hizo la consulta obligatoria previa a la ARESEP del contenido del proyecto de ley. En consecuencia, al haberse omitido realizar la consulta respectiva, en estricta observancia del artículo 190 de la Constitución Política, se incurrió en un vicio sustancial e invalidante del procedimiento legislativo lo que hace inconstitucional la ley impugnada. " (el resaltado no es propio del original) Voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia No. 2021-011624.

En similar sentido mediante la resolución 2020-15523 de la Sala Constitucional señala que:

"III. SOBRE EL VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD DETECTADO POR ESTA SALA EN EL ANTECEDENTE. Como se desprende del iter reseñado la Asamblea Legislativa ya planteó una primera consulta en relación con el acuerdo internacional. En la anterior opinión consultiva, tramitada en el expediente no. 20-003368-007-CO, esta Sala detectó un vicio esencial que invalidó el procedimiento parlamentario que se había cumplido en ese momento. Dicha decisión fue suscrita por la mayoría de este Tribunal, ya que se

> *constató que no se cumplió con un requisito esencial establecido en la propia Constitución Política, a saber, la consulta de carácter obligatorio a la Corte Suprema de Justicia, prevista en el artículo 167."* *(el resaltado no es propio del original)*

Debido a las citas jurisprudenciales se aprecia la relevancia de la realización de las consultas obligatorias. Mutatis mutandis es posible que en el presente caso media las mismas consideraciones a razón de la omisión de la realización de las consultas obligatorias a las instituciones autónomas, así como a los gobiernos locales y a la Corte Suprema de Justicia, constituye una vulneración de una regla de carácter esencial del procedimiento legislativo que hace inviable el decreto legislativo N° 10656.

B. Sobre las lesiones constitucionales de fondo del decreto legislativo N° 10656

El artículo 1 del decreto legislativo N° 10656, dispone lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 1- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar las leyes en el plazo que para tal efecto se indique en la misma ley. En caso de que la ley no señale la necesidad de una reglamentación específica, ni el plazo para hacerlo, el Poder Ejecutivo ."*

De la norma transcrita, se denota que en la segunda parte se refiere a aquellos casos en los cuales la ley no señale la necesidad de una reglamentación específica, ni el plazo para hacerlo, y de seguido le impone al Poder Ejecutivo el plazo de seis meses a partir de su publicación para reglamentar lo **pertinente y necesario** para la aplicación de esta.

Al respecto es oportuno señalar varios aspectos en relación con dicha regulación, en primer lugar, nótese que las expresiones ***"pertinente y necesario"*** son términos amplios e indeterminados, poco precisos, los cuales llevarían sin duda a la inaplicabilidad de la ley.

En adición de lo anteriormente expresado, subyace además la mala técnica legislativa utilizada, pues obsérvese que el plazo de los seis meses para

reglamentar la ley se determina sin tomar en cuenta que no necesariamente requiera dicha reglamentación, hecho que contraviene la jurisprudencia constitucional que ha dicho que la potestad de reglamentación no se trata de un "*poder-deber en sí mismo*",[2] sino que dependerá del contenido de la propia ley, el que el Poder Ejecutivo se vea obligado a desarrollar algunos de sus principios mediante la reglamentación de la misma. De esta manera lo dispone la Sala Constitucional en el voto 1463-1990:

> *"la potestad reglamentaria, esa competencia que se le asigna al Poder Ejecutivo de desarrollar la ley (reglamento ejecutivo) no es un poder-deber en sí mismo, puesto que dependerá del contenido de la propia ley, el que aquel se vea obligado a desarrollar algunos de sus principios, pues correspondiendo al Ejecutivo aplicar o velar por que la ley se aplique, en tanto sea necesario, para ello decidirá su reglamento. Es decir, la reglamentación se otorga al Ejecutivo como un instrumento que facilita el ejercicio de administrar. Sin embargo, distinto es el caso en el cual el legislador expresamente le impone en la ley el deber de reglamentarla. Aquí se hace inescapable para el Poder Ejecutivo el ejercicio de esa competencia."*

El artículo 1 del decreto legislativo N° 10656 obliga al Poder Ejecutivo a reglamentar la ley en el plazo que esta prevea o, en su defecto, en seis meses a partir de su publicación, pero, como ya se explicó, no toda ley requiere reglamento. No obstante, al ser un mandato genérico, el Ministro correspondiente carece de certeza de qué hacer cuando la ley no necesite ser reglamentada. Nótese que la redacción no permite ningún espacio de discrecionalidad, sino que da una orden que debe ser acatada, so pena de ser castigado como incumplimiento de deberes.

Y para agravar la situación, la norma no prevé cómo resolver situaciones como la que se daría cuando un Ministro renuncie o sea destituido y quien lo sustituya se encuentre, al asumir su cargo, que el plazo otorgado para reglamentar una ley está por vencer y sea materialmente imposible emitir el reglamento respectivo. En ese sentido, no hay certeza sobre quién caería la sanción en caso de incumplimiento.

[2] Sala Constitucional Sentencia 0634-1998

La falta de claridad derivada de la mala técnica legislativa utilizada violenta el principio de seguridad jurídica. Dicho principio ha sido recogido por la jurisprudencia como valor fundamental del Estado Social de Derecho y es explicado por el voto de la Sala Constitucional N° 10375-11:

> "*(...) En aplicación del principio de seguridad jurídica, el Estado viene obligado a proveer un marco normativo para que el ciudadano sepa a qué atenerse en sus relaciones con la administración. Así, la seguridad jurídica en sentido estricto, no precisa tener un determinado contenido, sino que bastará con la existencia de un conjunto de disposiciones que fijen consecuencias jurídicas frente a ciertos hechos o actos.*".

En el mismo sentido apunta la sentencia N° 0878-2000 de la Sala Constitucional, cuando manifiesta:

> "*De esta manera, el principio de seguridad jurídica está en la base de todo ordenamiento, y que se traduce en la necesidad de que las situaciones jurídicas consumadas no se mantengan en estado precario todo el tiempo, con menoscabo del orden público y la paz sociales. Consecuentemente, la prescripción, como institución jurídica que viene a dar término a las relaciones jurídicas en virtud de un plazo o término determinado, coadyuva en esta función primordial, en tanto su objetivo primordial es ordenar y dar seguridad cierta a las relaciones en sociedad. Por eso, no conviene estimular situaciones en las que se genere inseguridad o incerteza en esas relaciones y, por eso, es un tema fundamental de la organización social*".

Y esa consideración no es sorpresiva ni mucho menos casual ya que la seguridad jurídica es una *conditio sine qua non* para el logro de otros valores constitucionales:

> *"En el Estado de Derecho la seguridad jurídica asume unos perfiles definidos como: presupuesto del Derecho, pero no de cualquier forma de legalidad positiva, sino de aquella que dimana de los derechos fundamentales, es decir, los que fundamentan el entero orden constitucional; y, función del Derecho que 'asegura' la realización de las libertades. Con ello, la seguridad jurídica no sólo se inmuniza frente al riesgo de su manipulación, sino que se convierte en un valor jurídico ineludible para el logro de los restantes*

valores constitucionales.".[3]

Derivado del principio de seguridad jurídica subyace el principio de **claridad y no confusión normativa.** Recuérdese que el derecho debe promover la certeza y ésta se afecta cuando la norma es confusa y obscura debido a sus alcances y la indefinición de sus términos, lo cual impide en este caso a los jerarcas y funcionarios, el tener claridad con relación a qué atenerse con respecto al decreto de marras. La Sala Constitucional ha indicado al respecto:

> *"La seguridad jurídica...es la situación del sujeto del individuo como sujeto activo y pasivo de relaciones sociales, que sabiendo o pudiendo saber cuáles son las normas jurídicas vigentes, tiene fundamentales expectativas de que ellas se cumplan. **Ese valor jurídico pretende dar certeza contra las modificaciones del Derecho, procura evitar la incertidumbre del Derecho vigente, es decir, las modificaciones jurídicas arbitrarias, realizadas sin previo estudio y consulta..."***(Sala Constitucional, resolución No 8390-97 de 16:21 hrs. del 9 de diciembre de 1997).

Es importante adicionar que el artículo 1 del decreto N° 10656, no toma en consideración la complejidad de las leyes a reglamentar, sino que crea un único y severo plazo, sin valorar que las leyes aprobadas podrían eventualmente requerir de un análisis mayor y por ello su reglamentación demandaría mayores detalles en cuanto a requisitos y procedimientos. Tómese como ejemplo la reglamentación de la Ley de Empleo Público que fue de aproximadamente un año, debido a la multiplicidad de estudios, factores y participantes que involucraba.

La norma no previo establecer excepciones en el sentido de que esta ley no tiene un parámetro objetivo y claro que permita valorar la complejidad de una ley, pues simplemente se limita a establecer en todos los casos un plazo guillotina de seis meses para reglamentar, sin una determinación objetiva de ese número de meses, con lo que contradice el principio de razonabilidad técnica, siendo destacable señalar que la jurisprudencia de esa Sala Constitucional ha

[3] A, PÉREZ LUÑO: La Seguridad Jurídica, Barcelona, Editorial Ariel S.A., 1991, p.20.

establecido claramente que las leyes, para ser constitucionalmente válidas, deben ser técnicamente razonables.

Dentro de este orden de ideas, ha sostenido la Sala Constitucional[4] que: "*En el sentido estricto la razonabilidad equivale a justicia, así, por ejemplo, una ley que establezca prestaciones científicas o técnicamente disparatadas sería una ley técnicamente irracional o irrazonable, y por ello, sería jurídicamente irrazonable. En este sentido cabe advertir que no es lo mismo decir que un acto es razonable, a que un acto no es irrazonable, por cuanto la razonabilidad es un punto dentro de una franja de postulados u opciones, teniendo un límite hacia arriba y otro hacia abajo, fuera de los cuales la escogencia resulta irrazonable, en razón del exceso o por defecto, respectivamente*" (el resaltado no es propio del original).

Bajo la anterior inteligencia es aceptable decir que las leyes y, en general todos los actos públicos como requerimiento de su validez constitucional, deben ajustarse no sólo a las normas o preceptos de la Constitución, sino también al sentido de justicia.

Aunado a las anteriores consideraciones de inconstitucionalidad se adiciona la violación al artículo 9 constitucional que indica que el Gobierno de la República "*...Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial... Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias...*". De esta forma, los tres Poderes de la República son distintos e independientes entre sí, por lo que no puede haber independencia si un Poder tiene injerencia sobre otro.

Este principio, consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política, se erige como uno de los pilares fundamentales del Estado Democrático, ya que establece un sistema de frenos y contrapesos que garantiza el respeto de los valores, principios y normas constitucionales en beneficio directo de los habitantes del país, y, al propio tiempo, evita la concentración y eventual abuso del poder público (voto N° 07981 - 2003 de las quince horas con once minutos del cinco de agosto del dos mil tres de la Sala Constitucional).

En similar sentido se ha referido el honorable Tribunal Constitucional:

[4] Voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia No. 8724-97.

> *"Es rasgo fundamental de nuestro sistema de gobierno lo que modernamente se denomina y entiende como el principio de distribución de funciones, que está expresamente dispuesto en el artículo 9 constitucional, el cual sustenta la organización y distribución de las diversas funciones esenciales del Estado, por cuanto en virtud de éste, el poder y su ejercicio está distribuido entre diversos detentadores; y en tal virtud se constituye en una garantía de la libertad de los administrados frente a los detentadores del Poder, en tanto se traduce en sí mismo en un límite y control en el ejercicio del Poder, al delimitarse la 'cuota' y contenido que le corresponde a cada uno, además de que define las prerrogativas de la Administración Pública." Sentencia 13323-06.*

A partir de este principio, también se desprende que ningún Poder puede imponer a otro la obligación de ejercer una función que le corresponde constitucionalmente de manera exclusiva. La potestad de reglamentar las leyes y asegurar su cumplimiento es una competencia propia del Poder Ejecutivo y su ejercicio debe realizarse con discrecionalidad, tomando en cuenta factores de oportunidad y conveniencia, pues de lo contrario, en vez de ser una atribución que se ejerce en función de las circunstancias, se transformaría en la simple ejecución de una orden con rango inferior, restándole autonomía a su fundamento constitucional.

Véase que el constituyente, mediante disposición de los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política, le otorgó el deber y la atribución al Poder Ejecutivo de: *"...Sancionar y promulgar las leyes, reglamentarlas, ejecutarlas y velar por su exacto cumplimiento..."* y de *"...expedir los demás reglamentos y ordenanzas necesarios para la pronta ejecución de las leyes..."*, sin sujeción a plazos perentorios para ello.

Aplicando este principio al decreto de marras y en específico al artículo 1, se observa que la obligación impuesta al Poder Ejecutivo de reglamentar las leyes en un plazo determinado, bajo pena de incurrir en el delito de incumplimiento de deberes, podría interferir con la autonomía y facultades constitucionalmente asignadas al Poder Ejecutivo. La potestad reglamentaria de este Poder del Gobierno de la República es una atribución que debe ejercerse en función de la necesidad y contenido de la ley, y no como un mandato imperativo del Poder Legislativo.

En consonancia con lo anterior, esta Sala Constitucional ha sostenido que la potestad reglamentaria no es un "poder-deber" en sí mismo o absoluto, sino que su ejercicio depende de la necesidad de desarrollo normativo que imponga la propia ley (voto N° 1463-1990 de las a las catorce horas con treinta minutos del día treinta de octubre de mil novecientos noventa). Asimismo, ha indicado que la separación de poderes responde al principio de que cada función estatal debe ser ejercida por el órgano más idóneo para ello (voto N° 06829 - 1993 de las ocho horas y treinta y tres minutos del veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres). En este sentido, la potestad reglamentaria recae constitucionalmente en el Poder Ejecutivo, y cualquier interferencia legislativa que limite o condicione su ejercicio puede vulnerar el equilibrio entre los poderes del Estado y por ello del principio democrático.

Se debe recordar que, como toda potestad, su ejercicio está sujeto a limitaciones, las cuales son el acatamiento del Derecho de la Constitución, es decir, al conjunto de valores, principios y normas constitucionales. En consecuencia, la potestad de legislar, delegada a la Asamblea Legislativa, también tiene limitaciones. Una norma legal que pretenda imponer la obligación de reglamentar todas las leyes sin distinción alguna y dentro de un plazo rígido, no solo desnaturaliza la función reglamentaria, sino que también colisiona con la autonomía del Poder Ejecutivo, generando inconstitucionalidad.

Ahora en cuanto a lo referente al artículo 2 del decreto legislativo N° 10656, el cual dispone:

> *"ARTÍCULO 2- El jerarca o funcionario que incumpla con la obligación de reglamentar una ley dentro del plazo establecido, de conformidad con el artículo 1 de la presente ley, incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes en la función pública, previsto en la Ley 4573, Código Penal, del 4 de mayo de 1970."*

A continuación, se detallan las lesiones constitucionales de la norma transcrita:

1) **Lesión de los principios de intervención mínima y subsidiariedad del Derecho Penal.**

Con relación a la norma transcrita se denota que el establecimiento de sanciones penales para el cometimiento de omisiones como la falta de reglamentación es

contraria al principio de "intervención mínima" (*ultima ratio*) del derecho penal, que dice que solo cuando no hay posibilidad de que se actúe por otros medios jurídicos, se justifica la intervención penal y que este no se debe usar para sancionar cualquier conducta, sino solo para las más graves para la sociedad.

La Sala Constitucional ha explicado, mediante su voto N° 2008-016969 del 12 de noviembre del 2008, lo siguiente:

> *"El principio de intervención mínima debe entenderse como un límite impuesto por el Estado al Derecho Penal, ya que la utilización de este derecho sólo es válida en casos de conductas graves o ataques a los bienes jurídicos indispensables para una convivencia pacífica. Se trata de una limitación genérica del ius puniendi, caracterizada por la subsidiariedad y la intervención mínima, que consiste en recurrir al Derecho Penal como forma de control social, solamente en los casos en que otros controles menos gravosos resulten insuficientes. Igualmente, sólo cuando los otros controles fracasen o no sean suficientes para la protección de los bienes jurídicos importantes, es válida la utilización del Derecho Penal en una sociedad democrática. Sin lugar a dudas, el criterio orientador más importante que justifica la intervención del Estado por medio de leyes penales es el bien jurídico tutelado. La posibilidad de que con determinadas conductas se atente contra o se lesionen ciertos bienes jurídicos, es la única justificación válida en el Estado de Derecho para intervenir penalmente. De ahí que lo primero que deba preguntarse es si el bien jurídico tutelado exige protección por medio de las leyes penales".*

En ese mismo sentido, explica el Alto Tribunal en su voto N° 01567 - 2017 del 1 de febrero del 2017:

> *"(...) Según el principio de intervención mínima, el Derecho Penal debe tener carácter de última ratio por parte del Estado para la protección de los bienes jurídicos y sólo para los más importantes frente a los ataques más graves. Es tal vez uno de los límites más importantes de un derecho penal democrático, para la protección de la libertad.*
>
> *(...)*
>
> *Como claramente establece la doctrina, el principio de intervención mínima, forma parte del principio de proporcionalidad o de prohibición del exceso, cuya exigencia descansa en el doble carácter que ofrece*

el derecho penal:

a) El ser un derecho fragmentario, en cuanto no se protegen todos los bienes jurídicos, sino tan solo aquellos que son más importantes para la convicción social, limitándose, además, esta tutela a aquellas conductas que atacan de manera más intensa a aquellos bienes.

b) El ser un derecho subsidiario que, como ultima ratio, ha de operar únicamente cuando e] orden jurídico no pueda ser preservado y restaurado eficazmente mediante otras soluciones menos drásticas que la sanción penal.

El derecho penal democrático no sólo exige la protección de los bienes jurídicos más relevantes sino también que dicha protección se dispense sólo frente a los ataques más reprochables y exclusivamente en la medida que ello sea necesario. El punto de partida es el principio de proporcionalidad. La pena será proporcionada en la medida en que su contenido de violencia sea suficiente para lograr los fines a los que aspira. Todo lo que rebase ese umbral será superfluo y, por ende, desproporcionado. Por eso se habla de que son corolarios suyos los principios de "necesidad" y "utilidad". Sus límites se exceden cuando se produzca una "inadecuación clara entre el medio empleado y las finalidades obtenidas".

De la jurisprudencia de cita se desprende que el Derecho Penal debe ser el recurso final al que se acuda únicamente cuando los demás mecanismos del ordenamiento jurídico han resultado insuficientes para la protección de los bienes jurídicos esenciales. Su función no es suplir carencias normativas en otras ramas del derecho, sino sancionar aquellas conductas que representen una amenaza grave para la convivencia social y el orden público. Sin embargo, la norma del artículo 2 del Decreto Legislativo N°10656 desvirtúa este principio al trasladar al ámbito penal una falta de naturaleza administrativa, como lo es la omisión de reglamentar una ley en un plazo determinado.

Al respecto, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia señaló, en el voto N°16969-2008 de las catorce horas y cuarenta y siete minutos del doce de noviembre del dos mil ocho, que:

"El principio de intervención mínima debe entenderse como un límite impuesto por el Estado al Derecho Penal, ya que la utilización

de este derecho sólo es válida en casos de conductas graves o ataques a los bienes jurídicos indispensables para una convivencia pacífica. Se trata de una limitación genérica del ius puniendi, caracterizada por la subsidiariedad y la intervención mínima, que consiste en recurrir al Derecho Penal como forma de control social, solamente en los casos en que otros controles menos gravosos resulten insuficientes. Igualmente, sólo cuando los otros controles fracasen o no sean suficientes para la protección de los bienes jurídicos importantes, es válida la utilización del Derecho Penal en una sociedad democrática."

Es decir, lo deseable en una sociedad democrática como la nuestra, respetuosa de los derechos fundamentales, es que la utilización del derecho penal sea la mínima e indispensable. La doctrina penal y la jurisprudencia de la Sala Constitucional han reconocido que el derecho penal no debe utilizarse como un medio de presión política ni como una herramienta para sancionar meras ineficiencias administrativas o incumplimientos burocráticos que pueden resolverse mediante medidas disciplinarias, administrativas o jurisdiccionales. Sin embargo, mediante el Decreto Legislativo N° 10656 se impone una sanción penal, de inhabilitación de uno a cuatro años, a los jerarcas y demás funcionarios públicos que incumplan la obligación de reglamentar las leyes, cuando ya existen otros mecanismos jurídicos menos gravosos para garantizar su cumplimiento en caso de ser requerido.

La intervención mínima del Derecho Penal exige que la potestad punitiva del Estado se reserve para la protección de bienes jurídicos fundamentales y no para cualquier incumplimiento normativo que pueda ser corregido mediante mecanismos menos lesivos y respetuosos de los derechos fundamentales de los funcionarios públicos. En este caso, la ausencia de reglamentación oportuna de una norma legal no compromete en sí misma valores esenciales de la sociedad, ni pone en peligro bienes jurídicos de la magnitud que justifique la intervención del Derecho Penal mediante la imposición de una sanción penal.

El artículo 2 del Decreto Legislativo N° 10656 no contempla la existencia de suficientes herramientas de control administrativo, disciplinario e incluso jurisdiccional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del ejercicio de la función pública. Ignora la naturaleza propia del derecho penal, pues convierte una falta administrativa o de gestión administrativa en un delito,

sin considerar si hubo dolo, culpa grave o negligencia en la omisión de reglamentar. La conversión de esta omisión en una conducta penalizable conlleva una acción a todas luces desproporcionada en la respuesta del legislador, quien recurre al derecho penal sin considerar las alternativas sancionatorias ya disponibles en el ordenamiento jurídico nacional.

En este sentido, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que, ante la inacción del Poder Ejecutivo en la emisión de reglamentos necesarios para la aplicación de una ley, los afectados pueden acudir al recurso de amparo como medio para proteger sus derechos fundamentales o a la o la acción de inconstitucionalidad por omisión según corresponda. Estos mecanismos permiten que cualquier persona solicite la intervención judicial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las autoridades administrativas, sin necesidad de recurrir al ámbito penal para ello. Así lo ha dispuesto el Tribunal Constitucional mediante en el voto N°16999-2007 de anterior cita al señalar, sobre las omisiones reglamentarias, lo siguiente:

> *"(...) Por ello, es evidente que la Administración no cuenta con discrecionalidad alguna para excusarse de reglamentar una ley si así ha sido ordenado por el Legislador o por el Constituyente – teniendo en cuenta, asimismo, los alcances del principio de legalidad-. [...] **en tales casos, dicha omisión es susceptible de control por la vía del recurso de amparo si esa inactividad está vinculada al disfrute de un derecho fundamental; de no ser así, siempre se puede efectuar el control por la vía de la acción de inconstitucionalidad por omisión.** Lo anterior, evidencia que el Poder Ejecutivo no cuenta con ningún grado de discrecionalidad en los casos en que la Constitución o la ley le establecen una obligación de reglamentar (...)".* (el resaltado no es propio del original)

De esta forma, nuestro ordenamiento jurídico contempla diversos mecanismos, y no solo de tipo penal, que permiten sancionar a los funcionarios públicos por el incumplimiento de sus deberes. De hecho, la falta de reglamentación de una ley puede generar consecuencias en el ámbito disciplinario, dando lugar a sanciones como amonestaciones, suspensiones o incluso la destitución del funcionario en los casos más graves. Al imponer una sanción penal sin considerar estos mecanismos previos, el legislador desatiende la naturaleza subsidiaria del

derecho penal e introduce una sanción desproporcionada en relación con el daño potencial de la conducta.

El principio de subsidiariedad del derecho penal establece que su aplicación solo es procedente cuando los medios administrativos o civiles no sean efectivos. El voto N°2385-2016 de las nueve horas cincuenta minutos del diecisiete de febrero de dos mil dieciséis de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, asegura (citando su voto N°16969-2008) que el principio de subsidiariedad *"(...) entiende al Derecho Penal como último recurso, una vez que se ha fracasado en la implementación de otras medidas de política social, de control social no jurídico, e incluso otras respuestas jurídicas pero no penales, mediante las cuales se puede también satisfacer la protección de los bienes jurídicos"*, por tanto, reafirma que el derecho penal no puede ser la primera opción del legislador para sancionar incumplimientos administrativos, ya que su propósito es la sanción de conductas gravemente lesivas a la sociedad.

La norma del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 10656 contradice el principio de subsidiariedad, ya que se hace uso del derecho penal a pesar de que ya existen diversos mecanismos que resultan eficaces para la tutela del bien jurídico protegido. La criminalización de la omisión de reglamentar una ley genera un uso abusivo del derecho penal como herramienta de presión política, permitiendo que decisiones técnicas y discrecionales del Poder Ejecutivo sean sometidas a control judicial penal cuando, en realidad, pertenecen al ámbito de la gestión gubernamental.

Asimismo, el establecimiento de una obligación generalizada de reglamentar todas las leyes en un plazo determinado ignora la realidad de la administración pública, en la que pueden existir razones fundadas para la postergación de una reglamentación, ya sea por falta de viabilidad técnica, insuficiencia de recursos, requerimiento de estudios sujetos a contratación o consideraciones de oportunidad que no pueden ser resueltas en el marco del derecho penal.

Además, tal y como fue advertido por el mismo Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-DEST-IJU-065-2023 de fecha 27 de marzo de 2023 sobre el proyecto de ley N°23192, la norma que obliga a que el Poder Ejecutivo reglamente todas las leyes, incluso aquellas en las cuales el Poder Legislativo no haya indicado expresamente la obligación

de la reglamentación, contraviene la jurisprudencia constitucional que ha establecido que la potestad de reglamentación no se trata de un "poder-deber en sí mismo", sino que la misma dependerá del contenido de la propia ley, el que el Poder Ejecutivo se vea obligado a desarrollar algunos de sus principios mediante la reglamentación de la misma.

La insistencia en utilizar el derecho penal para el cumplimiento de plazos administrativos no solo resulta innecesaria, sino que también lesiona los principios fundamentales de una sociedad democrática y respetuosa de los derechos fundamentales. Por lo tanto, es crucial que se prioricen los mecanismos existentes y se respete el principio de intervención mínima y subsidiariedad del Derecho Penal para evitar un uso desproporcionado del poder punitivo del Estado.

En definitiva, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 10656 desnaturaliza el Derecho Penal al emplearlo como una herramienta de control sobre el ejercicio de atribuciones constitucionalmente encomendadas al Poder Ejecutivo, ignorando los **principios de intervención mínima y subsidiariedad en materia penal.** La reglamentación de las leyes es una responsabilidad del Poder Ejecutivo que debe ser fiscalizada y exigida mediante los mecanismos administrativos y constitucionales previstos en el ordenamiento jurídico, sin recurrir a la criminalización de una omisión cuya gravedad no justifica la respuesta penal. La imposición de sanciones penales en este contexto abre la puerta a interpretaciones arbitrarias y a un uso indebido del aparato punitivo del Estado, por lo que es imperativo rechazar este intento de penalización y reafirmar que el Derecho Penal debe reservarse exclusivamente para la protección de bienes jurídicos esenciales, evitando su instrumentalización para fines que pueden resolverse a través de medios menos lesivos y más acordes con los principios de un Estado Democrático de Derecho.

2. Violación a los principios constitucionales de legalidad y tipicidad.

El artículo 2 del Decreto Legislativo N° 10656 incurre en una violación manifiesta a los principios constitucionales de legalidad y tipicidad, pilares esenciales de nuestro ordenamiento jurídico y reconocidos en tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales establecen en sus artículos 9 y 15

respectivamente, que nadie puede ser condenado por una acción u omisión que, en el momento de cometerse, no estuviera tipificada como delito en el derecho aplicable, exigiendo así que las conductas punibles sean definidas de manera clara y precisa, junto con la sanción correspondiente.

Estos principios constituyen una garantía para el ciudadano frente al poder punitivo del Estado. Sin embargo, al disponer la norma cuestionada, que el jerarca o funcionario que incumpla con la obligación de reglamentar una ley dentro del plazo señalado incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes en la función pública previsto en el Código Penal vigente, el legislador cae en un grave vicio de inconstitucionalidad, pues amplía el ámbito de punibilidad de una conducta meramente administrativa sin cumplir con las exigencias de determinación y previsibilidad propias del derecho penal.

El artículo 39 de nuestra Constitución Política consagra el principio de legalidad en materia penal, según el cual cualquier acto que imponga una carga o sanción a los ciudadanos por parte de las autoridades debe estar establecido previamente en una ley formal. Este principio cobra especial relevancia en el ámbito penal, ya que, en lo que respecta a delitos y penas, la única fuente legítima para su creación es la ley, por lo que no puede existir delito ni pena sin una ley previa que los defina claramente.

Al respecto, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el voto N°08193-2000 de las quince horas con cinco minutos del trece de setiembre del dos mil, aseguró que:

> *"El principio de legalidad en materia penal (artículo 39 de la Constitución), se traduce en la reserva absoluta de ley, de manera que la predeterminación de las conductas ilícitas y de las sanciones aplicables debe emanar de normas con rango de ley, la cual debe ser anterior a la comisión del hecho delictuoso, satisfacer plenamente el principio de tipicidad, que excluye la aplicación de la analogía desfavorable al acusado, así como la interdicción de la costumbre como fuente de derecho sancionador."*

El principio de legalidad exige que toda norma que imponga sanciones penales sea clara, precisa y que delimite con exactitud la conducta prohibida, permitiendo así que los ciudadanos, incluidos los funcionarios públicos, conozcan de antemano todas aquellas acciones que están sujetas a penalización. Así lo ha

reiterado también la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, al disponer mediante resolución Nº00355-2015 de las nueve horas y cincuenta y seis minutos del veintisiete de febrero del dos mil quince, lo siguiente:

> *"(...) las acciones que constituyen delito deben estar previamente definidas, lo que nos ubica en el momento de la elaboración de los tipos penales, labor a cargo de los legisladores, de quienes se espera utilicen las "técnicas adecuadas que permitan la tipificación correcta de las acciones catalogadas como delitos, de tal forma que propicien la comprensión del contenido de la disposición por parte del ciudadano"; en atención a principios constitucionales de legalidad criminal y tipicidad."*

Precisamente, el principio de tipicidad deriva del principio de legalidad e implica que el legislador debe redactar adecuadamente la ley, lo que a su vez exige al menos la presencia de dos aspectos: certeza y precisión. Así lo ha sostenido la Sala Constitucional en su jurisprudencia, al asegurar por ejemplo en el voto N°05894-2010 de las catorce horas y cincuenta y siete minutos del veinticuatro de marzo del dos mil diez, que: "*El principio de tipicidad es una aplicación del principio de legalidad y exige la delimitación concreta de las conductas que se hacen reprochables a efectos de su sanción*". Por tanto, este principio resulta incompatible con la existencia de ambigüedades en la redacción de los tipos penales.

En este caso, la disposición contenida en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 10656 omite definir con claridad en qué consiste la infracción, pues parte de una premisa genérica y abstracta: la *"obligación de reglamentar una ley dentro del plazo establecido"*. Sin embargo, no toda ley requiere reglamentación para su aplicación efectiva, y en aquellos casos en los que el Poder Ejecutivo decida no emitir un reglamento, ello puede obedecer a razones de orden técnico, jurídico, administrativo o incluso de oportunidad política. La norma no considera excepciones válidas para retrasos en la reglamentación, como la falta de insumos técnicos, la necesidad de consultas especializadas o conflictos de interpretación entre normativas, ni tampoco distingue entre una omisión dolosa, culposa o derivada de imposibilidades prácticas, generando así una indeterminación que traslada a los jueces la tarea de delimitar el tipo penal, lo cual es incompatible con el artículo 39 constitucional.

Dicha disposición transgrede a su vez el principio de tipicidad, al remitir genéricamente al delito de incumplimiento de deberes sin especificar los elementos objetivos y subjetivos que configuran la infracción. En este sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha sido reiterativa en señalar que los tipos penales deben estar estructurados como proposiciones condicionales que describan de manera precisa la conducta delictiva y su consecuencia jurídica. Mediante el voto N 1877-90 de las dieciséis horas dos minutos del diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa, dicho Tribunal Constitucional manifestó:

> *"III.- Los tipos penales deben estar estructurados básicamente como una proposición condicional, que consta de un presupuesto (descripción de la conducta) y una consecuencia (pena), en la primera debe necesariamente indicarse, al menos, quién es el sujeto activo, pues en los delitos propios reúne determinadas condiciones (carácter de nacional, de empleado público, etc.) y cuál es la acción constitutiva de la infracción (verbo activo), sin estos dos elementos básicos (existen otros accesorios que pueden o no estar presentes en la descripción típica del hecho) puede asegurarse que no existe tipo penal.*
>
> *IV.- De todo lo anterior puede concluirse en la existencia de una obligación legislativa, a efecto de que la tipicidad se constituya en verdadera garantía ciudadana, propia de un Estado democrático de derecho, de utilizar técnicas legislativas que permitan tipificar correctamente las conductas que pretende reprimir como delito, pues la eficacia absoluta del principio de reserva, que como ya se indicó se encuentra establecido en el artículo 39 de la Constitución, sólo se da en los casos en que se logra vincular la actividad del juez a la ley, y es claro que ello se encuentra a su vez enteramente relacionado con el mayor o menor grado de concreción y claridad que logre el legislador".*

Como corolario de lo anterior, es posible afirmar que la norma citada se asemeja a los tipos penales abiertos que han sido declarados inconstitucionales por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, como en el voto N°06377-1994 de las dieciséis horas veinticuatro minutos del primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante el cual el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional una norma penal por carecer de una delimitación clara de la conducta sancionada.

En similar sentido el honorable Tribunal Constitucional argumentó adicionalmente en la resolución No. 1877-90 citada lo siguiente:

> "La deficiente técnica *legislativa* utilizada al redactar el numeral en comentario es contraria al artículo 39 de la Constitución, **pues la norma no permite establecer con claridad cuál es la conducta constitutiva de la infracción punible.** La tipicidad exige, como quedó dicho, que las conductas delictivas sean acuñadas en tipos, estos a su vez tienen una estructura básica, con sujeto activo y verbo activo, estructura que puede lograrse con la relación de uno o varios artículos de la ley o reglamento, pero es necesario que esté presente para que exista tipo. **La utilización de términos genéricos como "Las infracciones a lo dispuesto en esta ley...", al tipificar una conducta como constitutiva de delito, resulta, por su vaguedad, contraria a lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución y así debe declararse."**
> (el resaltado no es propio del original)

La formulación genérica del precepto vetado del Decreto Legislativo N° 10656 deja abierta la interpretación del juzgador y permite que se castigue una conducta no tipificada previamente con claridad, lo que infringe el principio de legalidad penal y afecta la seguridad jurídica de todos los funcionarios públicos. Por ende, dicha disposición resulta incompatible con los principios fundamentales del derecho penal y del Estado de Derecho.

La falta de precisión en la descripción de la conducta sancionada, así como la remisión genérica a un tipo penal preexistente sin establecer los elementos específicos de la infracción, convierte al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 10656 en una norma contraria a la Constitución y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos por Costa Rica.

3 .Desproporcionalidad e irracionalidad de la sanción propuesta.

La legitimación de la pena como institución jurídica, depende de que sea una reacción necesaria, idónea y proporcional frente al delito cometido, con independencia de su concreta modalidad. Por lo que se hace necesario que la intensidad aflictiva de los distintos tipos de pena debe ser directamente proporcional a la afectación ético-social que exprese cada una de ellas. Sin embargo, cuenta el legislador con la diversidad del arsenal punitivo que permita

reacciones idóneas y proporcionales a la naturaleza y gravedad de la infracción, y a las necesidades sociales existentes al momento que hagan cumplir la obligación que, tanto ciudadanos como funcionarios públicos tienen.

En este sentido, el principio de proporcionalidad exige que toda pena impuesta guarde una relación razonable con la gravedad del delito cometido y el bien jurídico tutelado. En este caso, la sanción establecida en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 10656 resulta totalmente desproporcionada e irracional, pues equipara la omisión de reglamentar una ley con delitos de alta lesividad social, como el cohecho, el enriquecimiento ilícito o incluso el homicidio culposo.

El delito de incumplimiento de deberes en la función pública se encuentra tipificado en el artículo 339 del Código Penal que reza:

> "*Artículo 339: Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público* que *ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo.*"[5]

La inhabilitación de uno a cuatro años prevista en el Decreto Legislativo N° 10656 no encuentra justificación en la afectación ética o social que la conducta sancionada podría generar. La omisión de reglamentar una ley en un plazo determinado no compromete directamente bienes jurídicos esenciales ni constituye una amenaza grave para la convivencia social o la función pública. En comparación, los delitos que actualmente prevén la inhabilitación como pena accesoria o principal en el ordenamiento jurídico costarricense protegen bienes jurídicos de máxima relevancia, como la probidad en la función pública, la vida, o la administración de justicia.

En nuestro ordenamiento jurídico, el principio de proporcionalidad, así como de razonabilidad de las penas resulta fundamental para garantizar que las sanciones impuestas sean justas y equitativas, correspondiendo adecuadamente a la gravedad del delito cometido. La desproporcionalidad de las penas, entendida

[5] Asamblea Legislativa de Costa Rica, *"Ley N°4573 Código Penal, del 04 de mayo de 1970"*: Artículo 339. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=50278&nValor3=0&strTipM=TC

como la imposición de sanciones que no guardan una relación equilibrada con la conducta delictiva, puede vulnerar derechos fundamentales y principios constitucionales. Este principio es uno de los criterios de constitucionalidad que deben cumplir las normas jurídicas para ser válidas, lo cual es lesionado mediante el Decreto Legislativo N° 10656.

El principio de proporcionalidad está implícitamente reconocido en la Constitución Política y ha sido desarrollado por diversas resoluciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que ha enfatizado sobre la importancia de que se respeten los principios constitucionales, incluyendo la proporcionalidad y razonabilidad de las penas. Mediante voto N° 13625-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiséis de setiembre de dos mil doce, el Tribunal Constitucional manifestó:

> *"En atención a lo previsto en el artículo 39 constitucional, compete a la Asamblea Legislativa definir cuáles conductas deben ser calificadas y sancionadas como delito. La definición de cuáles bienes jurídicos deben ser resguardados por el Derecho Penal, es una decisión de carácter político criminal, que corresponde adoptar al legislador; no obstante, como ha advertido en diversas oportunidades esta Sala, el ejercicio de dicha competencia encuentra limitaciones que derivan de los principios, derechos y garantías consagrados por el Derecho de la Constitución, dentro de los cuales, tienen un papel preponderante los principios constitucionales de ofensividad o lesividad y de proporcionalidad y de razonabilidad. (...) De modo que la jurisdicción constitucional lo que puede controlar es, únicamente,* ***que la legislación y la política criminal del Estado se dicte en armonía con el marco constitucional.*** *Si la política criminal es particularmente buena o mala, es un tema que se encuentra fuera del ámbito de las competencias constitucionalmente asignadas a la Sala.* ***Lo que sí está dentro de las competencias de este Tribunal, es verificar la razonabilidad y la proporcionalidad de la política criminal,*** *expresada por medio de la tipificación y penalización de conductas específicas, para lo cual debe tomar en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:* ***la relevancia del bien jurídico tutelado, el respeto al principio de legalidad y tipicidad penal, y la razonabilidad y proporcionalidad de la pena con respecto al bien jurídico tutelado".*** (Lo resaltado no es del original)

Así, conforme a lo señalado por la Sala Constitucional, la tipificación de delitos y la imposición de penas deben responder a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando sanciones que excedan la gravedad de la conducta reprochada.

Para ilustrar la desproporción en la sanción impuesta por el artículo 2 del Decreto Legislativo N°10656, se presenta a continuación un cuadro comparativo de delitos que conllevan inhabilitación y su correspondiente bien jurídico tutelado:

Cuadro 1. Delitos sancionados con pena de inhabilitación

Delito	Artículo y norma	Bien jurídico tutelado	Pena de inhabilitación
Incumplimiento de deberes (omisión ilegal de actos propios de la función pública)	Art. 339 del Código Penal	Correcto ejercicio de la función pública	1 a 4 años
Allanamiento ilegal (ingreso indebido a un domicilio por parte de un funcionario público)	Art. 205 del Código Penal	Inviolabilidad del domicilio	1 a 4 años
Divulgación de secretos (revelación de información reservada sin justa causa)	Art. 203 del Código Penal	Confidencialidad y derecho a la intimidad	6 meses a 3 años
Homicidio culposo	Art. 117 del Código Penal	La vida	1 a 5 años
Enriquecimiento ilícito (incremento patrimonial injustificado de un funcionario público)	Art. 59 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública	Probidad en la función pública	1 a 10 años
Cohecho (solicitud o aceptación de dádivas por parte de un funcionario público)	Art. 348 del Código Penal	Probidad y transparencia en la función pública	10 a 15 años

El cuadro anterior evidencia cómo el legislador ha reservado la pena de inhabilitación para delitos que suponen una amenaza grave a la institucionalidad, la probidad y la vida misma. Sin embargo, la falta de emisión de un reglamento dentro del plazo establecido, sin evaluar circunstancias objetivas que pudieran justificarla, es sancionada con el mismo rigor que delitos que efectivamente lesionan bienes jurídicos fundamentales.

Esta comparación refleja que el legislador ha impuesto una pena desproporcionada e irracional para una conducta que, en términos de lesividad, no se equipara a los demás delitos que prevén la misma o incluso una menor sanción. Además, la criminalización de la omisión de reglamentar una ley puede generar efectos adversos en la administración pública. La amenaza de una sanción penal podría incentivar la emisión apresurada de reglamentos sin el debido análisis técnico y jurídico, afectando la calidad normativa y la seguridad jurídica. Los funcionarios públicos, por temor a ser sancionados, podrían optar por reglamentar sin un estudio adecuado, lo que a su vez generaría incertidumbre en la aplicación de las normas.

Al respecto, la doctrina jurídica costarricense ha desarrollado ampliamente el principio de proporcionalidad, dividiéndolo en tres subprincipios fundamentales: **idoneidad**, que exige que la medida sea adecuada para alcanzar el fin legítimo que se persigue; **necesidad**, que establece que no debe existir una alternativa menos gravosa que logre el mismo objetivo; y **proporcionalidad en sentido estricto**, que requiere un equilibrio entre los beneficios de la medida y los perjuicios que esta pueda causar.

La Sala Constitucional se referido reiteradamente en relación con estos principios en los siguientes términos:

> *Es claro entonces, que, en cuanto a la imposición de sanciones penales, tratándose de los supuestos de razonabilidad y proporcionalidad, deben ajustarse al daño o lesión inferida al bien jurídico y las consecuencias que de él se produzcan. (...) Como se ha indicado claramente en la jurisprudencia de la Sala, es al legislador ordinario a quien le corresponde fijar la política criminal, y dentro de ella, las penas como elemento sustancial de la misma. La función de un Tribunal Constitucional en estos casos, se reduce a establecer si el supuesto impugnado, se ajusta o no a los límites*

> *señalados de razonabilidad y proporcionalidad de las penas, que tiene todo legislador en una democracia. No le corresponde a la Sala determinar, de ningún modo, el monto de las penas, ni la forma en que se han de ajustar a parámetros razonables, únicamente puede señalar, cuando éstos últimos han sido excedidos."* Sentencia Sala Constitucional, Resolución N° 2008-5179, de las 11:00 del 4 de abril del 2008

En virtud de la anterior jurisprudencia se aprecia que la Sala Constitucional ha considerado que el margen de discrecionalidad del legislador es reducido en materia penal, esto a pesar de que el Estado goza de la potestad sancionatoria, de forma tal que **esta facultad no es irrestricta.** La función administrativa, la administración de justicia y la potestad de legislar deben estar ajustadas al ordenamiento jurídico, y debe observarse que, en todas las actuaciones del Estado, **no exista una extralimitación en el ejercicio de las competencias y potestades atribuidas por ley, para evitar el abuso y el exceso de poder.** Al contrario, cada vez que un derecho o una conducta pretende ser sancionada o restringida, el legislador o administrador de justicia, debe de valorar que la sanción que se pretende imponer es razonable, necesaria, idónea y proporcional.

En línea con lo anterior, la sanción impuesta en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 10656 no resulta idónea, ni necesaria, e incurre en una desproporción evidente al establecer una sanción de inhabilitación de uno a cuatro años para los jerarcas y funcionarios públicos que incumplan la obligación de reglamentar una ley en un plazo determinado. La pena impuesta no guarda relación con la entidad del supuesto ilícito ni con el daño social que este podría generar, pues la omisión de reglamentar una norma no implica por sí misma una afectación directa a bienes jurídicos esenciales ni constituye una conducta de especial lesividad. Por el contrario, delitos que realmente comprometen la institucionalidad y la función pública, como el enriquecimiento ilícito o el incumplimiento de deberes, reciben sanciones de inhabilitación dentro de un rango similar, lo que demuestra la irracionalidad de la pena prevista en el decreto vetado.

Tal y como se detalló con anterioridad la jurisprudencia constitucional ha sido clara en que la política criminal debe ajustarse a los principios de legalidad y proporcionalidad, por lo que criminalizar la inacción administrativa de

reglamentar una ley sin considerar factores de oportunidad, necesidad y viabilidad técnica representa un uso desmedido del derecho penal, contrario a los valores que rigen un Estado Democrático de Derecho.

III. Sobre la remisión a la Sala Constitucional del trámite de veto.

Tomando en cuenta que el fundamento del veto al decreto legislativo No. 10.656 es la violación de normas de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 128 constitucional, debe ser enviado a la Sala Constitucional para que resuelva lo pertinente en caso de que la Asamblea Legislativa no acoja los argumentos esbozados.

De esta manera, la Procuraduría General de la República se manifiesta al respecto del veto por razones de inconstitucionalidad :

> *"Así el veto por razones de inconstitucionalidad ha sido configurado por la Ley Fundamental como una especie de mecanismo de control previo de constitucionalidad ya que su interposición, y no aceptación por el Legislativo, provoca la intervención del órgano de control de constitucionalidad para que éste determine la regularidad constitucional del decreto legislativo aprobado por el Congreso. Al respecto, cabe citar a ROJAS CHAVES:*
>
> > *"Por su función, este veto constituye un mecanismo del control previo de constitucionalidad de las leyes, ya que el Ejecutivo al objetar el proyecto de Ley, provoca la intervención del Contralor de Constitucionalidad, para que éste determine la regularidad del texto aprobado por la Asamblea. Se trata, entonces, de un control previo a la sanción del proyecto, que puede provocar el rechazo de una disposición por considerar la Sala que no es conforme con el bloque de constitucionalidad."(ROJAS CHAVES, MAGDA. EL PODER EJECUTIVO EN COSTA RICA. Juricentro, San José, 1997. P. 195)*
>
> *Debe apuntarse, entonces, que el instituto del veto por inconstitucionalidad también limita la acción del Poder Ejecutivo*

como colegislador, esto en el tanto le impide retirar el veto de inconstitucionalidad una vez interpuesto.

Sobre este punto, cabe considerar que el veto por razones de inconstitucionalidad trasciende las facultades del Ejecutivo como co-legislador para constituirse como un procedimiento especial que va más allá de la mera definición de la política legislativa y pública, pero que se relaciona directamente con la supremacía constitucional y la necesidad de evitar posibles lesiones al orden constitucional. En tales circunstancias resulta obvio que, por virtud del principio de Supremacía Constitucional, escapa al poder del Poder Ejecutivo retirar el veto (Ver nuevamente, ROJAS CHAVES, Op. Cit. P. 214)

(...)

Al respecto, conviene reiterar lo dicho en el Informe, que tiene fecha 23 de setiembre de 2014, presentado por este Órgano Asesor en el expediente N° 14-12628-007-CO:

> *...*
>
> *En efecto, nótese que el veto por inconstitucionalidad, previsto en el artículo 128 de la Constitución, tiene por objeto preservar la supremacía constitucional, así una vez planteado el conflicto con la Asamblea Legislativa - si ésta rechaza las razones de inconstitucionalidad - la Norma Fundamental impone que deba intervenir la Sala Constitucional.*
>
> *Así se trataría de un procedimiento especial que trasciende la mera definición de la política legislativa, pero que se relaciona directamente con la supremacía constitucional y la necesidad de evitar posibles lesiones al orden constitucional." (el resaltado no es propio del original)* [6]

En este sentido, se solicita el estricto cumplimiento de lo ordenado en el artículo 128 constitucional en caso de que la Asamblea Legislativa no acepte las razones de inconstitucionalidad ampliamente fundamentadas en este acto.

[6] Informe de la Procuraduría General de la República, presentado en EXP. 14-19542-0007-CO de la Sala Constitucional sobre veto al decreto legislativo Decreto Legislativo N.° 9076

Presidencia de la República de Costa Rica

S.D/28FEB'25/10:22:5

VI. Conclusión.

En ejercicio de las potestades consagradas en los ordinales 125, 126, 140 inciso 5) de la Constitución Política por las razones de inconstitucionalidad esbozadas se procede a devolver ante el Poder Legislativo el Decreto Legislativo N° 10656 (expediente 23.192) sin la sanción correspondiente, debido al presente acto de veto.

Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

Jorge Rodríguez Bogle
Ministro A.I. de la Presidencia

C Archivo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

SAN JOSÉ- COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10656

EXPEDIENTE N.º 23.192

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10656

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 1- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar las leyes en el plazo que para tal efecto se indique en la misma ley. En caso de que la ley no señale la necesidad de una reglamentación específica, ni el plazo para hacerlo, el Poder Ejecutivo contará con seis meses, a partir de su publicación, para reglamentar lo pertinente y necesario para la aplicación de esta. Para efecto de cualquiera de los supuestos establecidos en este artículo, el plazo podrá prorrogarse hasta por tres meses más mediante criterio técnico razonado.

ARTÍCULO 2- El jerarca o funcionario que incumpla con la obligación de reglamentar una ley dentro del plazo establecido, de conformidad con el artículo 1 de la presente ley, incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes en la función pública, previsto en la Ley 4573, Código Penal, del 4 de mayo de 1970.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer Secretario

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda Secretaria